TOMO 145 Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1941 Núm. 10564

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara cesante a un Escribiente de la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 11 de 1941.—Número 4521|940.

Vista la información sumaria instruida con objeto de esclarecer la denuncia formulada por el señor Abel Odizzio contra el Escribiente de la Jefatura de Policía de Maldonado, Angel F. Russo, imputándole haberse dirigido al denunciante "en términos agraviantes e impropios de un funcionario policial, colmando su insolencia con insultos y agravios para la fracción política a que pertenezco" y "al parecer en estado de ebriedad" (testimonio de fojas 6 vuelta); y dilucidar igualmente la desobediencia en que habría incurrido el mencionado Escribiente, relativamente a estos mismos hechos, al no dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto por el Comisario de la 1.a sección urbana de la Jefatura mencionada, mandando, en conocimiento de la denuncia del señor Odizzio, "que el Escribiente Russo se presentara a recibir órdenes a esta comisaría, lo que fué transmitido por el Subcomisario Iturria en presencia del Alcaide", concurriendo el Escribiente Russo recién al día siguiente, "a las 8 y 40 horas, no obstante habérsele reiterado la orden en su domicilio en las primeras horas" (testimonio de fojas 3 vuelta);

Resultando: 1.º Que el denunciante manifiesta que de los hechos en cuestión fueron testigos presenciales los señores Rafael Guerra y Constante Cruzado (testimonio de fojas 2), siendo posible asimismo que se hubiesen enterado del hecho los señores Constante N. Cruzado (hijo) y Wáshington Puyo, quienes se encontraban próximos al sitio donde sucedió (testimonio de fojas 3):

Interrogado el primero de los testigos mencionados, declara a fojas 9 vuelta: "Que estando sentado en el café que el señor Constante Cruzado tiene instalado frente a la plaza principal de esa ciudad en compañía del señor Abel Odizzio, penetró allí el señor Russo en manifiesto y avanzado estado de ebriedad, acompañado de otra persona acercándose al mostrador junto con su acompañante. Odizzio y el declarante estaban de conversación con ellos cuando el señor Russo empezó a manifestarse en forma descomedida y Odizzio le preguntó "¿Con quién estás mal muchacho?" a lo que contestó Russo personalizándose con él. En tal circunstancia los que acompañaban a Russo lo retiraron de allí, llevándolo para el patio. El señor Odizzio y el declarante permanecieron un momento más en el local y se retiraron de éste. Preguntado: Si tiene algo más que agregar. Contestó: que lo expuesto es lo que presenció, agregando que la actitud de Russo cree fué debida al estado de embriaguez en que se hallaba, pues el declarante que es vecino de Russo lo ha visto observar siempre buena conducta";

El testigo Constante Cruzado declara sobre el particular, a fojas 7: "Que el día 1.º del corriente mes siendo las 21 horas, en circunstancias que el deponente se hallaba al frente de su comercio, encontrándose el señor Odizzio sentado en una mesa con el señor Rafael Guerra, penetró a dicho comercio, el Escribiente Angel Russo en estado de ebriedad, el que se dirigió al señor Odizzio, diciéndole con referencia a los integrantes de determinado núcleo político "Que eran una porquería", lo que el declarante entendió como una broma, pues, se hallaba entretenido en el despacho de su comercio, sabiendo más tarde que los dichos eran en serio, al ver que el señor Luis María Delfino sacaba de un brazo para el fondo al nombrado Escribiente Russo. Preguntado: acerca de si conoce qué otras personas presenciaron los hechos mencionados. Contestó: que estaba el señor Odizzio en compañía del señor Rafael Guerra, habiendo además otras personas cuya identidad en este momento no puede precisar":

El testigo Constante N. Cruzado, por su parte, manifiesta: "Que el día mencionado encontrándose en el café de su señor padre sito frente a la plaza principal de esta ciudad, vió penetrar en dicho comercio en estado de ebriedad al Escribiente Russo, el que al penertar el señor Odizzio le dijo "qué tal correligionario" a lo que el señor Russo le contestó refiriéndose a la parcialidad política a que pertenece. "Que eran todos unos sanbandijas", en cuyas circunstancias el señor Odizzio se ponía de pie, interviniendo en esas circunstancias otras personas que tomaron a Russo, retirándolo del lugar de los hechos. Preguntado: Qué otras personas estaban presentes en ese acto. Contestó: que recuerda haber visto al señor Odizzio, al señor Rafael Guerra y muchas otras personas cuya identidad no puede precisar";

El señor Wáshington Puyo, finalmente, expresa a fojas 8 vuelta: "Que estaba sentado en el citado comercio, en una mesa a la izquierda el señor Abel Odizzio en compañía del señor Rafael Guerra y parado se hallaba a una

LEYES DE IMPUESTOS. Con el N.o 10551, de "Diario Oficial" se ha hecho un tiraje especial de la ley 10.054, del 30 de Setiembre, por la que se crean los impuestos y otros recursos para el Estado. Se completa esa edición con las leyes complementarias del 8 y del 17 de Octubre y el decreto reglamentario del 31 de Octubre. Precio del apartado $ 0.10.

distancia de un metro a metro y medio el señor Angel Russo quien le dirigía al señor Odizzio palabras soeces. Que en dicho instante el señor Odizzio se levanta de la mesa en dirección a Russo y en este preciso momento es sacado el Escribiente Russo por el señor Luis Ma. Delfino para el patio del comercio". Preguntado, acerca de si puede precisar alguna de las expresiones del Escribiente Russo. Contestó: "Que entre otras observó expresiones, lo hizo (sic.) en forma despectiva contra determinada fracción política";

2.° Que, interrogado a fojas 9 y 10, respectivamente, el Alcaide Escribiente Luis Ma. Delfino y el Subcomisario de la 1.a sección urbana, Arturo E. Iturria, para que expresaren lo que fuese de su conocimiento acerca de los hechos de que se trata, el primero de los deponentes se ratifica de las declaraciones formuladas en la comisaría de la 1.a sección, que figuran en el parte policial que la expresada seccional pasó al Juzgado de Paz y que obran a fojas 3, 3 vuelta y 4 de estos antecedentes. En las aludidas declaraciones, el Alcaide Escribiente Delfino dice: "Que al concurrir al café del señor Cruzado notó que el señor Odizzio y el Escribiente Russo sostenían un acalorado cambio de palabras y con el ánimo de evitar un posible incidente invitó a este último a abandonar el local en su compañía dirigiéndose ambos al domicilio del deponente donde pensaba dejar a Russo para concurrir a esta comisaría a dar cuenta de lo ocurrido, a lo que no tuvo lugar por haber llegado el Subcomisario Iturria que en su presencia invitó a Russo a comparecer a la seccional. Preguntado asimismo si había notado que el referido Escribiente estuviera en estado de ebriedad, expuso que no podría precisarlo y que sólo se percibió de que éste era presa de una gran excitación nerviosa que no sabe si obedecería al efecto de su reciente disputa o a otras causas por él desconocidas".

El Subcomisario Iturria, por su parte, declara: Que el día expresado siendo las 21 y 30 horas se presentó a la comisaría 1.a el señor Abel Odizzio denunciando haber sido provocado momentos antes en el café del señor Cruzado por el Escribiente Russo. Que de dicha novedad dió cuenta de inmediato al señor Comisario, que se hallaba en el centro social "Paz y Unión", ordenándole éste que citara para presentarse de inmediato a la comisaría local al Escribiente mencionado, a lo que el deponente dió cumplimiento inmediatamente, encontrando al señor Russo en el cruce de las calles 25 de Mayo y Sarandí donde procedió a la citación ordenada, contestando el señor Russo que se presentaría, cosa que no hizo hasta el día siguiente";

3.° Que el Escribiente Russo, interrogado respecto de los hechos que originaron la denuncia del señor Odizzio y de las razones de su no concurrencia inmediata a la comisaría seccional como se le había ordenado, contesta, con relación al primer punto, que no tuvo ningún incidente con el señor Odizzio en el café del señor Constante Cruzado y que no hizo ninguna manifestación agraviante para el partido político a que pertenece el denunciante (declaración de Russo, a fojas 10 vuelta), negación que el susodicho Escribiente modifica sin embargo en su escrito de descargos, al manifestar que "la única verdad es que hubo un cambio de palabras entre Odizzio y el suscrito, como puede tenerlo cualquier persona sin que tengan la importancia que inexplicablemente se ha querido dar al incidente" (escrito de descargos a fojas 17); y con relación a su no concurrencia inmediata a la citación dispuesta por el Comisario de la 1.a sección urbana; expresa que entendió que era para el día siguiente:

Considerando: Que de las declaraciones precedentemente relacionadas surge evidentemente que el Escribiente de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Angel F. Russo, provocó el incidente personal a que se refieren estas actuaciones, agravando la falta cometida la circunstancia ampliamente probada por las declaraciones contestes de la casi totalidad de los testigos, de hallarse en estado evidente de excitación alcohólica y de referirse su provocación a un tema político que en su carácter de funcionario policial le está vedado (artículo 68 inciso 4.° de la Constitución de la República):

Considerando: Que asimismo, debe estimarse agravada la falta cometida por el referido Escribiente Russo, en virtud de haber desobedecido la orden que le impartieran sus superiores para que se presentara a la comisaría a dar cuenta de la conducta observada, y haber pretendido en el primer momento negar los hechos ocurridos:

Considerando: Que las irregularidades en que ha incurrido el mencionado funcionario lo hacen acreedor a la aplicación de la máxima sanción administrativa;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado, don Angel Francisco Russo, sin que esta determinación afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2.° Comuníquese, publíquese, anótese en la respectiva foja de servicios y archívese.—**BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS.

2

Resolución. Se dispone la baja de un Suboficial de la comisaría 4.a de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 16 de 1941.—Número 3411|940.

Vistos estos antecedentes, relativos a la información sumaria instruída contra el personal de la comisaría de la 4.a sección de la Jefatura de Policía del Departamento de Río Negro, por denuncias formuladas por "Diario de Guichón", en su ejemplar de 28 de Agosto del año próximo pasado, de las que resultaría comprometida la responsabilidad de los en aquel entonces funcionarios Comisario Aristóbulo Peralta y Subcomisario Ramón Montero y Suboficial Ciriaco Ramos;

Resultando: Que en cuanto a los cargos que se le imputan al Subcomisario Ramón Montero, no procede tenerlos en cuenta, a los efectos de esta resolución, en mérito a haber fallecido éste con fecha 25 de Enero del año próximo pasado;

Resultando: Que está probado que el Comisario Aristóbulo Peralta ha sido negligente en el desempeño de sus funciones. En efecto no efectuó las recorridas de práctica en la sección a su cargo; no tomó las medidas adecuadas para la represión del abigeato denunciado en varias oportunidades por los vecinos de su jurisdicción; y no ha mantenido la debida disciplina en el personal a sus órdenes (incidente entre los guardias civiles Miguel T. Gelvez y Severo García, fojas 75 y 84 vuelta, licencia del guardia civil Z. Techera, fojas 49 vuelta, 50 y 22 vuelta);

Resultando: Que está probado que el Suboficial Ciriaco Ramos no ha procedido con diligencia en las denuncias sobre carneadas formuladas en la subcomisaría a su cargo (deposiciones de D. Ayala fojas 62 vuelta, de A. Racedo fojas 65, de Verocay fojas 6 vuelta, de A. M. Verocay de fojas 7 y de Lescoubet de fojas 11 vuelta, de A. Correa fojas 67 vuelta; de los guardias civiles Silveira fojas 23 vuelta, Gelves fojas 27 vuelta); que está también probado que, a pesar de constar en el libro pertinente de la subcomisaría de cañada Grande la detención de los hermanos Ayala, éstos no habrían sido privados de su libertad (deposiciones de fojas 64 vuelta, 72 vuelta, 77), y en cunto a Matilde Fellosa y Carlos Acosta, estuvieron detenidos solamente unos minutos, no obstante resultar del libro respectivo que permanecieron dieciocho horas en la subcomisaría; que consta en autos que el Sargento Colmán fué objeto de una agresión por parte del Suboficial Ramos (deposiciones de Colmán de fojas 79 vuelta, del guardia civil García fojas 75, y del ex Subcomisario Montero fojas 86); que está igualmente probado que el Suboficial Ramos ordenó los servicios de ronda desde su domicilio particular, por medio de esquelas abiertas, que enviaba a la subcomisaría a su cargo, por intermedio de menores (deposiciones de los guardias civiles S. García fojas 74, C. Silveira fojas 76, M. Gelvez fojas 27 y 80 y del Subcomisario Ramos, y finalmente, está, asimismo, probado que el Suboficial Ramos prestó un equino propiedad del Estado al vecino Leandro Ortiz (deposición de Ramos de fojas 84);

Resultando: Que a pesar de estar probados los cargos imputados al Comisario Aristóbulo Peralta —según queda expuesto en el resultando 2.°— no corresponde adoptar por la vía administrativa ninguna sanción de los mismos, en virtud de haber sido declarado cesante con fecha 13 de Diciembre de 1940;

Considerando en lo que respecta al Suboficial Ciriaco Ramos que surge de estas actuaciones que dicho funcionario ha sido negligente en el desempeño de su cargo y ha cometido serias irregularidades que le impiden continuar en el mismo;

Oída la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

Pasen estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Río Negro para que dé de baja al Suboficial don Ciriaco Ramos y notifique al redactor responsable del "Diario de Guichón" y fecho, vuelvan para su archivo. — **BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Ley. Se dispone una suma en Bonos de Pavimentación para unos pagos de cunetas y cordón en la ciudad de Canelones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), en Bonos de Pavimentación "Ciudades del Interior" creados por decreto-ley número 9408 del 17 de Mayo de 1934, que se destinarán al pago de la cuneta y cordón que se construyen en la ciudad de Canelones, por la firma Rafael Demarco y Hermano.

Art. 2.º El servicio de amortización e intereses a que se refiere el artículo anterior, será atendido por Rentas Generales, con calidad de retintegro; y será de cargo de los propietarios, a quienes la Dirección de Crédito Público fijará las cuotas anuales que deben abonar de acuerdo con los informes que a ese efecto le proporcionará la Intendencia Municipal de Canelones. Esas cuotas se percibirán conjuntamente con la contribución inmobiliaria, siendo aplicables para su cobro, las disposiciones que reglamentan dicho impuesto.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 12 de Noviembre de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1941.—Número 13852|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y Decretos.—**BALDOMIR.** —JAVIER MENDIVIL.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Acordada. Se establece qué funcionarios deberán rubricar los libros del Registro del Estado Civil de los Juzgados de Paz de Montevideo.

Número 2158.—En Montevideo, a vetintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Jaime Cibils Larravide, Presidente, don Julio Guani, don Zoilo Saldías, don Juan José Aguiar y don Amaro Carve Urioste, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Atento a que la rúbrica de los libros de Registro de Estado Civil a cargo originariamente, de los Jueces Letrados Departamentales (artículo 4.º de la ley número 1430) corresponde en la actualidad a los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil, y teniendo en cuenta la conveniencia de proveer a una equitativa distribución de trabajo entre los Jueces de esta categoría de la Capital,

DISPONE:

1.º Los libros de Registro del Estado Civil que llevarán los Jueces de Paz del Departamento de Montevideo serán rubricados por los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El de 1.er turno, rubricará los libros de las secciones 1.a, 2.a, 3.a y 4.a; el de 2.º turno, los de las secciones 5.a, 6.a y 7.a; el de 3,er turno, los de las secciones 8.a, 9.a y 10.a; el de 4.º turno, los de las secciones 11.a, 12.a, 13.a y 14.a; el de 5.º turno los de las secciones 15.a, 16.a y 17.a; el de 6.º turno, los de las secciones 18.a, 19.a y 20.a; y el de 7.º turno, los de las secciones 21.a, 22.a y 24.a.

2.º Que se comunique y publique

Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico. —Cibils Larravide. — Guani. — Saldías. — Aguiar. — Carve Urioste. — Enrique Gamio, Secretario.

5

Acordada. Se establece el domicilio que deberán fijar los Escribanos Públicos.

Número 2159.—En Montevideo, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Jaime Cibils Larravide, Presidente; don Julio Guani, don Zoilo Saldías, don Juan José Aguiar y don Amaro Carve Urioste, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

1.º Que los señores Escribanos al quedar habilitados para ejercer su profesión deberán declarar en la Secretaría de la Suprema Corte, el lugar donde ejercerán habitual y principalmente su profesión y en su oportunidad, todo cambio posterior del mismo al solo efecto de determinar la jurisdicción que corresponda para la revisación anual de sus Protocolos y Registros de Protocolizaciones.

2.º La Secretaría comunicará a los Jueces que corresponda los domicilios denunciados por los señores Escribanos.

3.º Los señores Escribanos que ya están, a la fecha, habilitados para ejercer su profesión deberán hacer la declaración a que se hace referencia en el numeral 1.º, antes del 31 de Enero próximo.

4.º Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico. —Cibils Larravide. — Guani. — Saldías. — Aguiar. — Carve Urioste. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 21 de Noviembre de 1941.

1—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., exoneración del pago de los derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 405. (Carpeta N.o 1355|941).

2—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., exoneración del pago de los derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 292. (Carpeta número 1348|941).

3—Concédese a los señores Regusci y Voulminot, exoneración del pago de los derechos aduaneros para los materiales que detallan en su solicitud número 12. (Carpeta número 1349|941).

4—Concédese al señor José Martínez Reina exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 81. (Carpeta número 1414|941).

5—Decreto aprobando el precio para la venta del residuo extraído de la unidad de chacking, fijado por la Ancap en $ 40.00 los mil kilos entregado limpio a domicilio. (Carpeta número 756|941).

6—Autorízase al Jefe Contador de la Imprenta Nacional, señor José Poseiro y al Cajero del mismo Instituto, señor Ramón Bragaña, para firmar los cheques, giros postales, etc., que se reciban a la orden de dicha Imprenta mientras dure la licencia del Director del citado organismo, señor Ignacio Oliveras. (Carpeta número 1568|941).

7—Autorízase a la firma Moor Bros y Compañía, como caso de excepción y sin que signifique sentar precedente, para suministrar al buque de bandera inglesa "Fitziroy" 60 años, de hierro galvanizado con un peso de 500 kilos, 30 kilos de piezas chicas de hierro, 110 litros de agua destilada y 50 litros de ácido sulfúrico (Carpeta número 1527|941).

8—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay, para invertir, con cargo a la partida de $ 50.000 fijada para adquisición de equipos y repuestos del referido Instituto, hasta la suma de $ 787.50 en la adquisición de una planta motriz para el equipo perforador número 14. (Carpeta número 2375|939).

9—Concédese al señor Manuel Pin Márquez, exoneración del pago de patente de giro correspondiente a la fábrica de medidores para agua y otros líquidos que posee en esta ciudad. (Carpeta número 801|941).

10—Concédese patente de invención a patentes Matzka Sudamericanas S. A., para "Procedimiento de conservación de líquidos". (Carpeta N.o 2944|938).

11—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Juan Oropesa, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en hornillos para cocinas en general". (Carpeta número 2762|936).

12—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor José Soler, de Buenos Aires (R. A.), para "Diferencial eléctrico mecánico para medir corrientes eléctricas o accionar controles". (Carpeta número 1965|936).

13—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Alfred Nathan Brogden, de Inglaterra, para "Una unión mejorada para rieles de Ferrocarril". (Carpeta número 1941|937).

14—Desestímase la gestión iniciada por el señor Emilio Schoenberg, de Berlín (Alemania) solicitando ampliación del plazo acordado para el planteamiento industrial de la patente de invención concedida para "Dispositivo para desengrasar huesos". (Carpeta número 2945|936).

15—Se da por abandonada la solicitud de registro de la marca "Bi-Urol" formulada por Laboratorios Silva Araújo Roussel Sociedad Anónima, de Brasil. (Carpeta número 721|941).

16—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Perfecto" formulada por Aldao, Mántaras y Castells Limitada, de Montevideo. (Carpeta número 861|941).

17—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Toro", formulada por los señores Martínez y Battestin, de Montevideo. (Carpeta número 105|936).

18—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Oscaria" formulada por la firma Uboldi y Compañía, de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta N.o 1058|941).

19—Desestímase el registro de la marca "Varioflex", solicitado por la firma Apolant y Compañía, de Montevideo. (Carpeta número 305|939).

20—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Etiqueta" solicitada por la firma Martins y Compañía, de Montevideo. (Carpeta número 3176|938).

21—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Superdé" formulada por los señores Raúl Roviralta Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo. (Carpeta número 981|941).

22—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Unico" formulada por la firma Carrau y Compañía, de Montevideo. (Carpeta número 863|941).

23—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Radio City" formulada por los señores Bardon Kalman y Luis E. Oldán, de Montevideo. (Carpeta número 259|940).

24—Se da por desistida a la firma Corn Products Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires (R. A.), en su solicitud de renovación de la marca "Maizena". (Carpeta número 3125|938).

25—No se hace lugar a la solicitud formulada por la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., tendiente a obtener que el beneficio de la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, que ampara actualmente a importación del carbonato de calcio puro destinado a la elaboración de cristales finos, alcance al mencionado producto cuando se emplea en la fabricación de los artículos de goma. (Carpeta número 456|938).

26—Concédese al Servicio Oceanográfico y Pesca, exoneración del pago de derechos aduaneros a varios materiales. (Carpeta número 303|941).

27—Autorízase a la Ancap para exportar con destino a la Fábrica Nacional de Carburos de Santiago de Chile, una tonelada de koke de cracking. (Carpeta número 756|941).

28—Concédese patente de invención a la Societé Anonyme pour les Aplications de Electricite et des Gaz rares, Etablissemants Claude Paz y Siva, de París, (Francia), para "Sustancia limincente". (Carpeta número 3094|938).

29 y 30—Autorízase a la Compañía Watson de Máquinas Comerciales Limitada para exportar con destino a la International Business Machines Co., de los Estados Unidos de Norte América, dos estatuas de bronce denominadas "Artigas viejo" y "La despalilladora". (Carpeta número 1561|941).

31—Se aprueba el sistema para el registro y contralor de firmas de la Sección Giros Postales de la Dirección General de Correos. (Carpeta N.o 464|941).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 22 de 1941

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Compañía Azurera Uruguaya Limitada, desiste acción de nulidad, marca "Floristella" número 25.467, propiedad de Médici Hermanos (corre agregado expediente de la marca "Floristella" de Deambrosis Hermanos).

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno: Hugo de Hormaeche, privilegio industrial, para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa Atlántica para la obtención de sales", acta 448.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Noviembre 24 de 1941

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Un ipo de bolsa de papel impermeable y hermético", acta 5447, de los señores A. Rey Zambra y Compañía, de Montevideo. — "Montaje de electrodo para dispositivos de descarga eléctrica", acta 5445, de la International General Eléctric Company of New York Limited, de Inglaterra.

Se da vista por veinte días: a The Carborundum Company, en el expediente "Carbofram", acta 37.203. — Al señor Luis Alberto Monge, en el expediente "Sedylan", acta 37.124. — A los señores Alberto Soriano y Alberto Thetrit, en el expediente "Breca", acta 37.077. — A la Crysley Corporation, en el expediente "Mopar", acta 37.248. — A la razón social Aldao, Mántaras y Castells Limitada, en el expediente "Olivia", acta 36.519. — A los señores Lorenzo y Braun, en el expediente "Remington", acta 30.220.— Al señor Angel Vinoly Amaro, en el expediente "Dispositivo soporte aplicable a y cooperativamente con thermos en general", acta 5417. — A la Linotype and Machinery Limited en el expediente "L y M", acta 36.588.

Registro de marcas concedidas: "Rhumquinina", acta 36.600, del señor Arturo Olazarri, de Montevideo. — "Facit", acta 37.104, de la Aktiebolaget Facit, de Suecia. — "Dos Pajaritos", acta 37.119, de la Kulla y Compañía, de Montevideo. — "Zenith" acta 37.113, de la Sociedad Importadora y Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por acciones), de Montevideo. — "Daks", acta 37.112, de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo. — "Triwill", acta 37.089, del señor H. Palay, de Montevideo. — "Army Club", acta 37.143, del señor Jaime Llauró, de Montevideo. — "Tealhertex", acta 37.088, del señor H. Palay, de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas: "Linadas", número 35.813, a favor de Alexander Drew y Sons Limited, de Inglaterra. — "Livogen", número 35.748, a favor de The British Drug Houses Limited, de Inglaterra. — "Bull-Dog", número 35.579, a favor de Bacigalupo y Compañía, Limitada Sociedad Anónima de Barnices y Anexos, de Buenos Aires (R. A.). — "Trinity", número 35.987, a favor de la firma Trinity Portland Cement Company, de Estados Unidos de América. — "Pinaud" número 35.866, a favor de la firma Vicario y Texidor Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital £ 126.000 m|n. c|l. Argentina, de Buenos Aires (R. A.). — "Corneta", número 23.101, a favor de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

54.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Bordaberry, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Santos, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan:
Con licencia: Antuña y Butler.
Con aviso: Accinelli, Buero, Charlone, Martínez, Sáez y Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da del siguiente:)
La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, informa en el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Palmira Silva y señorita Elisa Soto.
—Repártase.
SEÑOR WILLIMAN. — Creo que es necesario resolver la prórroga de la hora, porque si no se va a levantar la sesión dentro de breves momentos. Hago moción, por lo tanto, para que se porrogue la hora hasta terminar con la orden del día.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Williman, para prorrogar la sesión hasta terminar con la orden del día.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

3

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Betelu.
SEÑOR BETELU. — En la sesión de ayer se autorizó a la Presidencia para efectuar la compra de la biblioteca del señor Francisco J. Ross en la suma de setecientos cincuenta pesos. Comprende esa biblioteca quinientos volúmenes; pero con posterioridad, en el día de hoy, se ha presentado la familia del señor Ross con una nota ofreciendo la totalidad de la biblioteca, que comprende dos mil ochenta y ocho volúmenes, por la suma de mil pesos. Con una diferencia de doscientos cincuenta pesos, se adquirirían mil quinientos setenta y ocho volúmenes más, lo que representaría una valiosa adquisición para la biblioteca del Poder Legislativo.
Propongo, señor Presidente, que se amplíe hasta la suma de mil pesos la cantidad autorizada en la sesión de ayer, para comprar la totalidad de los volúmenes que componen esa biblioteca.
SEÑOR CABRERA. — ¿Se amplía en la suma de mil pesos o de doscientos cincuenta?...
SEÑOR BETELU. — Se amplía en la suma de doscientos cincuenta pesos.
SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Apoyados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Betelu.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
SEÑOR BETELU. — Hago moción, en consecuencia, para que se refuerce el rubro correspondiente por esa cantidad.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se refuerza el rubro referido en la suma de doscientos cincuenta pesos.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

4

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza a la Contaduría General de la Nación a retener hasta el cuarenta por ciento de los sueldos de los empleados y obreros adherentes a la Cooperativas de Consumos de Salud Pública.
Léase.
(Se empieza a leer.)
SEÑOR ECHEGOYEN. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)
(Carpeta número 1928 de 1940. — Cámara de Senadores. — Repartido número 95 de 1941).
"Cámara de Senadores.
Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.
Cámara de Representantes.
La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación para retener hasta el cuarenta por ciento del sueldo nominal de los empleados y obreros dependientes del Ministerio de Salud Pública, adherentes a la "Cooperativa de Consumo Salud Pública", a la que se entregará el monto de dichas retenciones para sufragar los gastos ordina-

dos por la adquisición de artículos de consumo hechos a dicha Cooperativa o por intermedio de la misma, por el personal técnico, administrativo, secundario y de servicio del referido Ministerio.

Art. 2.o Las retenciones a que se refiere el artículo precedente, alcanzan también a las cuotas de suscripción de aportes destinados a la formación del capital de la Cooperativa de Consumo Salud Pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

El proyecto adjunto reproduce el régimen autorizado por varias leyes para diversas instituciones de la misma índole, por lo cual es innecesario entrar a considerar el tema de fondo. Sólo se trata de verificar si concurren, en el caso, los motivos que justificaron el otorgamiento del beneficio en ocasiones anteriores.

El personal de Salud Pública, como se destaca en los fundamentos del proyecto, es muy numeroso y está integrado por gran cantidad de empleados de dotación modesta, circunstancias que hacen indicada la organización de cooperativas como la que han establecido, que crean vínculos de incalculable utilidad para los asociados, con todas las ventajas bien notorias de la solidaridad.

La Cooperativa a que se refiere el proyecto ha obtenido personería jurídica con fecha 20 de diciembre de 1940. Previamente a ese otorgamiento, el Ministerio de Hacienda solicitó opinión al respecto al de Salud Pública, quien oyó a su abogado asesor. Este letrado manifestó no tener nada que objetar a los estatutos presentados por dicha institución.

En la resolución pertinente del Poder Ejecutivo se establece la obligación de esa entidad "de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice". Como es sabido, la ley número 9212, de 19 de enero de 1934 impone a estas instituciones el régimen de contralor establecido para las sociedades anónimas por la de 27 de febrero de 1919 y los decretos correspondientes en lo que les fuere pertinente o aplicable.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 28 de octubre de 1941.

Martín R. Echegoyen, miembro informante. — Eduardo Víctor Haedo. — Segundo F. Santos. — Francisco Accinelli.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

Antecedentes sobre otorgamiento de personería jurídica

COPIA. — Montevideo, octubre 31 de 1940. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Miguel Rodríguez y Samuel Rómulo Valli, Presidente y Secretario General respectivamente, del Comité Pro Cooperativa de Consumo Salud Pública, fijando su domicilio legal en Comandante Braga 2573, apartamento 4, se presentan ante el señor Ministro y exponen: Que existiendo una tramitación de personería jurídica en ese Ministerio, de la Asociación Cooperativa que se proyecta fundar entre todos los funcionarios de Salud Pública y habiendo sufrido el referido expediente algunos informes de las oficinas técnicas que obligan modificar sensiblemente la estructuración de los estatutos de la entidad proyectada, venimos a manifestar al señor Ministro nuestro deseo de desistir de la referida gestión por las causas expuestas e iniciar nuevo expediente con los estatutos que van adjuntos, que se amoldan a las consideraciones y observaciones de las referidas oficinas técnicas y a las reglamentaciones vigentes al respecto en nuestro país. Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — (Firmados:) Miguel Rodríguez, Presidente. — Samuel R. Valli, Secretario General.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 5 de 1940.

Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda.

Montevideo, noviembre 7 de 1940.

A la División Sociedades Anónimas. — (Firmado:) p. a. Franco.

División Bancos y Sociedades Anónimas.

Montevideo, noviembre 7 de 1940.

Tomado nota vuelve. — (Firmado:) Ciparelli, por la División.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Montevideo, noviembre 9 de 1940.

Señor Ministro: Los estatutos de la Cooperativa de Consumo de Salud Pública, a informe de esta Inspección, no merecen al suscrito observación alguna, por no contrariar las leyes y disposiciones en vigencia. — (Firmado:) L. Hughes, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 13 de 1940.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.

Señor Ministro: No conteniendo, en efecto, los nuevos estatutos que la Cooperativa de Consumo Salud Pública —desistiendo de una gestión análoga que tiene en trámite— ha presentado, cláusulas contrarias al orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a dicha sociedad como persona jurídica a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que se dictasen, que le fueren aplicables. Se deberá en el mismo acto fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de junio de 1893 y cometer a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, noviembre 16 de 1940. — (Firmado:) Francisco Estrázula Folle.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 21 de 1940.

Pase al Ministerio de Salud Pública, solicitándole quiera emitir su opinión. — (Firmado:) por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Salud Pública.

Informe el señor abogado asesor. — (Firmado:) por el Ministro de Salud Pública: Lautaro Nieto, Director General de Secretaría de Estado.

Montevideo, noviembre 30 de 1940.

Señor Ministro: El suscrito no tiene nada que objetar a los estatutos presentados por la Cooperativa de Consumo de Salud Pública. — (Firmado:) Augusto E. Martínez, Abogado Asesor. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Hacienda. — Por el Ministro de Salud Pública — Director de Secretaría de Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 20 de 1940.

Vista: la gestión iniciada por la Cooperativa de Consumo Salud Pública, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica.

Resultando que la citada Cooperativa desiste de la gestión que había iniciado con anterioridad a la presente, la cual se hallaba en trámite.

Considerando que los nuevos estatutos presentados no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto y que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria.

Atento a que funcionará con un capital de diez mil pesos ($ 10.000.00).

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, y con la conformidad del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los nuevos estatutos presentados por la Cooperativa de Consumo de Salud Pública y otorgarle la personería

jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades *Anónimas*, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR**. — JAVIER MENDIVIL.

Montevideo, diciembre 23 de 1940.

Carlos M. Montaño."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — A pesar de suscribir el informe, deseo destacar la necesidad que existe de dictar medidas generales con respecto a estas instituciones que se van creando, con propósito simpático, no lo niego, pero en la realidad con el fin de hacer competencia al comercio estable, lesionando importantes intereses y hasta con alguna injusticia, desde el momento que los comerciantes pagan impuestos, en muchos casos, de subido valor.

Siempre he mirado con un poco de reservas la multiplicación de estas cooperativas de consumo, no así, las de producción. La liberalidad con que el funcionario público consigue de esas instituciones, créditos que, las más de las veces, no son en especies, aunque figuren como tal, mediante órdenes de adquisición que después son vendidas a personas inescrupulosas, lo que les permite obtener cantidades de dinero, pagando altísimos intereses; lejos de beneficiar, acumula dificultades a los funcionarios complicándose, su economía y su propia tranquilidad, porque si además de las operaciones comunes, tiene facilidad para realizar otra, ocurre que al final del mes, se encuentra careciendo de lo indispensable, resintiéndose su optimismo y, muchas veces la propia moral.

Ponía de manifiesto estas observaciones en el seno de la Comisión, cuando el señor Echegoyen recordó que estas instituciones están bajo el control de la Inspección de Hacienda. Lo que ocurre es que, o ésta no realiza su tarea en la forma debida o carece de autoridad para llegar a aspectos tan importantes como los que he indicado.

No me voy a oponer a este proyecto; pero quiero dejar constancia, señor Presidente de que se impone el estudio de la ley de Cooperativas, a fin de que se tenga no sólo garantías en cuanto a la administración de los fondos, sino también, seguridad de una fiscalización eficaz, que impida que estas instituciones se conviertan en verdaderos Bancos de préstamos, disfrazando con una finalidad solidarista una nueva forma de usura, usufructuada por ellos o por terceros. A los funcionarios públicos, no sólo se les defiende con promesas de aumento de sueldo o con alivio de horarios sino, también, con asistencia moral, porque siendo precisamente, los que tienen menos recursos, están más tentados de hacerlos efectivos cuanto antes, pagando para ello cualquier precio.

La continuación de este estado de cosas, puede llevar a una situación contraria a los intereses de los propios funcionarios públicos.

Formulo estas manifestaciones en la esperanza de que, a la brevedad, se active el estudio de la ley de Cooperativas y, mientras tanto, el Poder Ejecutivo tome las medidas pertinentes para que la Inspección de Hacienda cumpla con su deber, poniendo en ejecución las obligaciones que le impone la ley vigente, citada en el informe de la Comisión.

He terminado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, por las razones que ha expuesto el señor Senador Haedo y por otras, no voy a votar este proyecto. Las otras razones a que me refiero son —que así, una vez y otra vez, y otra vez más— se va invadiendo la acción del comercio minorista, sector económico que no puede ser tratado de esta manera por una acción oficial que viene a ser casi otorgar a tales cooperativas el monopolio de estas actividades, de detallistas, que se van haciendo cada vez más amplias, quedando la acción privada reducida, en el correr del tiempo, a números muy exiguos.

Concibo que sean necesarias, útiles y convenientes, las cooperativas de producción...

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR VIGLIOLA. — ...pero no las cooperativas de consumo. Miestras que por otras vías el Estado pide tan gruesos tributos al comercio minorista, que es el que sostiene, en realidad, la vida de las capitales como Montevideo y los pueblos del interior, contribuyendo a todos los problemas de progreso de los centros urbanos y también de la campaña, se le infingen enormes perjuicios con estas cooperativas que gozan de muchos privilegios oficiales.

Creo que es un mal que se hace, al continuar en esta técnica económica que, como ha dicho el señor Senador Haedo, después de todo, no son realidades —en el sentido benéfico del consumidor— sino que estas instituciones se convierten en casas de agio o algo peor. Conozco casos en que un funcinario público ha recibido una suma de dinero en lugar de recibir el artículo que aparecía en su boleta de compra.

SEÑOR HAEDO. — Hace poco se denunció que en la Cooperativa de la U. T. E. algunos afiliados compraban radios suscribiendo compromisos a largos plazos y, a cincuenta metros en una casa hábil en estos negocios vendían las órdenes por menos de nada.

Los empleados obtienen en esa forma dinero, pero suscribiendo un compromiso por cantidades mucho mayores perjudicando así en forma lamentable sus intereses.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por las razones que ya he expuesto, no voy a votar este proyecto, le voy a negar mi voto.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, acompaño a los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

En realidad este género de cooperativa de consumos que, dicho sea de paso son las que más prosperan en este país, hacen un contraste curioso en el orden general y social con los esfuerzos de las cooperativas de producción y son la manifestación más acabada del egoísmo, que parece que va siendo virtud dominante en el país.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — Estas cooperativas tienen todas las ventajas imaginables; es más, señor Presidente hasta reducción de intereses, exoneración de impuestos, etc., etcétera...

SEÑOR VIGLIOLA. — Y de patentes, señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — ... y de patentes, exactamente. Mientras tanto, el comercio lucha a brazo partido con la crisis terrible que nos abruma cada día más, recargado de impuestos, cada día más desconsiderado hasta en sus esfuerzos para desenvolverse. Así tenemos, por ejemplo, que los productores del campo, que son la base de la vida en este país, tienen que pagar intereses de 7 o|o a las instituciones de crédito del Estado, mientras que muchas de estas sociedades gozan de intereses de 4 y 5 o|o, sin ninguna ventaja para la sociedad. Si esas ventajas las utilizacen lógica y moralmente, santo y bueno, pero estamos saturados de informaciones de lo que pasa con las dichosas sociedades cooperativas, en las que muchos beneficiados convierten en dinero sus créditos, como lo acaba de expresar muy bien el señor Senador Haedo.

Es por estas razones, señor Presidente, que voy a votar en contra de este proyecto.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, deseo dejar constancia que estoy absolutamente de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor Senador Haedo.

Coinciden esas manifestaciones con las que hice en otra oportunidad idéntica en este Cuerpo y por lo tanto no quiero repetirlas. Creo que estas leyes que pretenden favorecer a los funcionarios públicos no hacen otra cosa que perjudicarlos

Las razones, como lo he dicho antes, las expuso perfectamente el señor Senador Haedo, pero, cosa rara: voté en contra un anterior proyecto, pero, voy a votar a favor de éste, pues creo que ahora no es el caso de hacer una excepción, como bien lo dice el informe. Me parece que deben legislarse normas generales que en alguna forma, eviten los perjuicios a que se han referido los señors Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Voy a votarlo por las razones que da la Comisión: es decir, que, si se autoriza a las cooperativas de otras instituciones públicas, no tenemos por qué negar esa autorización en este caso.

SEÑOR CABRERA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que siempre he votado en contra de esta clase de proyectos, consecuente con mis ideas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones, se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no hay observaciones se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no hay observaciones se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa.)

—El otro es de orden.
Aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa.)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Ha venido, con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el que se otorga el derecho a operar con la Caja Nacional al personal de la Oficina de Estiba que comprende a los estibadores, guincheros y Capataces de esa oficina.

Este proyecto ha sido pasado a la Comisión de Hacienda y Fomento, donde ha sido radicado. Hago moción en el sentido de que esté asunto se trate el lunes, en primer término. con informe de la Comisión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa.)
—Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 15 minutos.)

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

28 nov. / 1941.

55.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1941

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI, AUGUSTO CESAR BADO Y MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE, PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Bordaberry, Cabrera, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Marques Castro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña y Butler.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Buero, Carbonell Debali, Charlone, Mañé, Martínez, Nunes Ribeiro, Torres y Vásquez Varela.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley que autoriza la emisión de doscientos mil pesos en Bonos de Pavimentación "Ciudades del Interior", con destino a obras en la ciudad de Canelones.

—Repártase.

El señor Senador don Mateo Marques Castro, solicita informes del Ministerio de Industrias y Trabajo.

—Solicítense al Ministerio respectivo.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre reglamentación del trabajo del personal de carga y descarga de carbón y sal en el puerto de Montevideo.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley sobre garantía del Estado al personal obrero de la Administración Pública, por suministro de comestibles.

—Archívese.

3

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: la Comisión de Hacienda y Fomento ha informado y ha sido repartido un proyecto por el cual se modifican algunas disposiciones de la ley sobre extirpación de la sarna, y como estamos en momentos de esquila y la aplicación de esa ley correspondería llevarla a la práctica en seguida, después de ese trabajo, pediría que se fijara día para tratar ese proyecto de ley. A mi entender, podría ser el lunes de la próxima semana, colocándolo en primer término de la orden del día.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿A qué asunto se refiere el señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY. — A la ley por la cual se modifican algunas disposiciones de la que legisla sobre extirpación de la sarna.

SEÑOR VIGLIOLA. — Muy bien.

4

SEÑOR BORDABERRY. — Ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, también me quiero referir a que hoy se ha dado cuenta de que la Cámara de Representantes ha remitido con sanción un proyecto de ley sobre Reglamentación del Trabajo de carga y descarga de carbón y sal en el puerto de Montevideo.

Conozco algo de este asunto, asunto interesante, y por este proyecto se podrán solucionar ciertas dificultades existentes y por lo mismo, creo que no está demás pedir a la Comisión que lo va a estudiar el pronto despacho del mismo y, si fuera posible que se indicara días para tratarlo.

SEÑOR SANTOS. — ¿El señor Senador, se refiere al proyecto venido con sanción de la Cámara de Represenatntes, que reglamenta el trabajo del personal de carga y descarga de carbón y sal en el puerto de Montevideo?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — Este proyecto entró recién ayer y su informe se le ha encomendado al Senador que habla. La Comisión piensa reunirse mañana para estudiar el proyecto relacionado con jubilaciones rurales, y si tiene tiempo se ocupará también del asunto a que se ha referido el Senador Bordaberry.

SEÑOR BETELU. — Recién se acaba de dar cuenta por la Mesa de la entrada del proyecto.

SEÑOR SANTOS. — Pero teníamos conocimiento extraoficial del mismo, ayer de tarde, y, si mañana tenemos tiempo lo consideraremos, y si no, lo haremos el martes, que es el día oficial de sesión de la Comisión.

SEÑOR BETELU. — Se podría, entonces, fijar, el día martes de la semana entrante, para tratarlo, previo informe de la Comisión, después de la preferencia votada.

SEÑOR BORDABERRY. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR BADO. — Voy a apoyar la moción del señor Senador Bordaberry, con el agregado que surge de las expresiones del Senador Santos, en el sentido de que ese proyecto sea tratado con informe de la Comisión respectiva y al mismo tiempo, me interesaría poner de manifiesto de que sería conveniente —supongo que la Comisión así lo hará— oir al estudiarlo, a las dos partes, que están afectadas, obreros y empleadores.

SEÑOR SANTOS. — Justamente algunas personas interesadas en este asunto me han pedido una reunión, que fijado para mañana antes de entrar a sesión de la Comisión para poder así informar a ésta.

SEÑOR BADO. — Me alegro que ese sea el temperamento a seguir por la Comisión, porque entiendo que en todas estas leyes de carácter social —para que su ejecución perfecta salga asegurada por el Parlamento— deben oirse las dos partes y, dentro de un clima de armonía entre las mismas, contemplar a los que van a tener actuación preponderante en la ejecución de la misma, que por otra parte, es la finalidad que se persigue. No sea cosa que por tratarlo demasiado rápidamente, perdamos de ultimar una etapa indispensable que garantice su buen estudio.

De modo que si la Comisión en ese tren —supongo que con la diligencia que le es característica al señor Senador Santos— sabrá tomar en cuenta las medidas pertinentes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bordaberry.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR CABRERA. — Señor Presidente: desde hace mucho tiempo se encuentra a estudio del Parlamento un proyecto de ley de positiva trascendencia; se trata del Código de Minería, y por razones que sería largo enumerar, este proyecto ha estado sufriendo algunas interrupciones. Una de ellas, fué capital, diremos así, porque habiéndose encomendado su informe al señor Senador doctor don Ramón F. Bado, éste lo dejó inconcluso, a lo que parece, con motivo de su pase a desempeñar la Cartera de Ganadería y Agricultura. Actualmente, se encuentra a estudio del señor Senador Santos quien me ha prometido en el día de hoy tener para los primeros días de la semana próxima pronto el informe respectivo. Se trata de una ley de verdadera urgencia y de oportunidad, ya que debido a esta falta de legislación sobre minería, y digo falta, porque no podemos considerar en vigor, de ninguna manera, la vieja ley de Minería, están paralizados muchos trabajos y en disposición de iniciarse muchos otros que darían trabajo y rendimientos positivos a la industria minera en el país.

Queda con esto expresado cuan de positiva urgencia es el resolver este problema, discutiendo y sancionando luego la ley que está a estudio, y que todavía tendrá que pasar a la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Por estas consideraciones, hago moción para que se coloque en primer término en la sesión del miércoles 12 del corriente, previo informe, que producirá el señor miembro informante según me lo ha dicho.

(Apoyados.)

—Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento ha producido informe, que ha sido repartido, sobre el proyecto de ley que destina recursos para la pavimentación de la ciudad de Canelones.

Como es un asunto que no tiene mayor importancia — desde el punto de vista de la técnica financiera— y es reclamada por aquella ciudad la pronta sanción de esta ley —que con seguridad no va a dar lugar a discusión— propondría se tratara en la sesión de hoy a continuación del único asunto que figura en la orden del día.

(Apoyados.)

(Ocupa la Presidencia el doctor Bado.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Vigliola para que se trate sobre tablas, a continuación del asunto que figura en la orden del día, el referente a autorización al Poder Ejecutivo para invertir $ 208.000 en bonos de pavimentación para la ciudad de Canelones.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Nuestros agricultores reclaman con razón en estos momentos una ley que fije el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1941-42. El hecho de que nos encontremos poco menos que a 20 días de la época de recolección, justifica ese reclamo. Uno de los errores graves que se ha generalizado en los últimos años, es sin duda, el de proyectar y sancionar las leyes de precio mínimo de los cereales, cuando ya la cosecha se ha realizado y la mayor parte de los frutos no están en manos de los verdaderos productores, y sí de los intermediarios, cuando no de los acaparadores, lo que resta eficiencia y justicia a la intervención del Estado y más de una vez la hace sospechosa.

Creo que esta es ocasión oportuna para reclamar del Poder Ejecutivo que, analizadas cuidadosamente las perspectivas de la cosecha, envíe al Poder Legislativo un proyecto de ley fijando el precio mínimo de ese cereal, a fin de que pueda estudiarse y votarse sin atender otro interés que el del país y el muy legítimo de los trabajadores de la tierra.

En este año, se justifica este reclamo de que me place hacerme eco desde esta banca, porque es notorio que debido a factores climatéricos, la cosecha del trigo será sensiblemente reducida. Debe tenerse en cuenta, además, las crecientes dificultades financieras que sufre la mayor parte de los agricultores, sobre todo de los que trabajan en predios de extensión no muy grande, a las que se suman el aumento general de los gastos de vida y de producción, por circunstancias notorias derivadas del conflicto europeo y que gravitan sobre todas las clases sociales del país, el precio alto de los arrendamientos, costo de bolsas, hilo, combustible, personal, etc.; para procurar una ley sino generosa, por lo menos justa, de manera que nuestros agricultores, presionados por necesidades inevitables, inmediatamente de tener su cosecha, no se vean obligados a entregarlas a comerciantes, intermediarios, o acaparadores, malbaratándolas, apremiados por compromisos y gastos urgentes para la normal subsistencia de la gente pobre trabajadora que tiene nuestro país y que cada vez, merece mayor atención y amparo.

El precio mínimo, que podía estar alrededor de $ 7.50 los cien kilos debe proyectarse a la brevedad y si el propósito del Poder Ejecutivo fuera no auspiciar dicha ley, debe decirlo también con tiempo, porque eso interesa igualmente al productor y al comprador, desde el momento que ambos podrían así realizar sus negocios con una base firme de precios, sin correr el riesgo de que la ley fijando precio mínimo venga posteriormente a complicar negocios ya realizados, modificándolos, casi siempre con perjuicios para unos y para otros.

Solicito, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura con el objeto de conocer los puntos de vista del Poder Ejecutivo en este asunto que dejo planteado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

8

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Hace proximamente año y medio se discutió ampliamente en el Senado, a propósito de la discusión de una ley especial, el grave problema de la lepra, enfermedad impresionante y que tiende a aumentar paulatinamente entre nosotros.

Se votó, entonces, como consecuencia del debate, una ley, por la que se autorizaba al Ministerio de Salud Pública a vender algunos predios y edificios de su propiedad con el objeto de reunir fondos necesarios para comprar un terreno situado a mayor distancia de Montevideo del que ocupan actualmente los leprosos en el Fermín Ferreira, y hacer edificios convenientes para el aislamiento y curación de esos enfermos.

Esta ley, desgraciadamente, no se llevó a la práctica. Las tentativas sucesivas que se hicieron de venta de los predios y propiedades no dieron resultado. Apenas si se pudo conseguir una venta que produjo la cantidad de $ 4.000.

El asunto quedó estancado, abandonado a la indiferencia. El Ministerio de Salud Pública, en lugar de interesarse por este asunto y buscar nuevas soluciones al problema, que se había mostrado insoluble por la ley votada por el Senado, dejó, repito, abandonado el asunto y ha transcurrido de esto, año y medio.

El médico, verdadero especialista en este país, director de servicio de leprosos en el Fermín Ferreira, que atiende a esos enfermos con un celo, una dedicación, un interés y un amor verdaderamente fraternal, doctor Stirling, esta mañana me exponía el estado desastroso en que se encuentran y reclamaba de mí, como médico componente del Poder Legislativo, levantara mi voz ante el Parlamento, para que éste se interese de nuevo respecto a este grave problema.

Es sumamente urgente resolver el problema de la lepra. Si los casos de curación de la tuberculosis son frecuentes, no pasa lo mismo con la lepra. El diagnóstico de esta enfermedad va acompañado, generalmente, con el pronóstico de incurabilidad. Por lo tanto, el hecho de que todos los habitantes de la República estén abocados al problema del contagio, le da a la lepra un aspecto verdaderamente terrorífico, porque en general se ignora la manera de evitar el contagio de esa terrible enfermedad. Ocurre con frecuencia que los médicos, de cuando en cuando, encuentran enfermos de lepra que les ha sido contagiada de enfermos que andan vagando por ahí. Esto naturalmente, encierra otro problema, que es el que se relaciona con el aislamiento forzoso del enfermo.

Concretándonos al problema del aislamiento del individuo ya enfermo, el doctor Stirling que tiene tan alta autoridad, por los largos años que está en contacto con los enfermos, me hacía notar una cuestión sumamente importante, y es que el número de los enfermos que se aislarían voluntariamente aumentaría notablemente si el Estado pudiera ofrecerles edificios y alojamientos apropiados. Actualmente los enfermos del hospital de leprosos están alojados en dos grandes salas que no se encuentran en las condiciones apropiadas. El leproso, que requiere un tra-

tamiento largo, que probablemente terminará, sólo con su existencia, necesita ciertos requisitos especiales de vivienda, vale decir, de pequeños alojamientos en los cuales pudiera tener entretenimientos y ocupaciones, que permitan tenerlo fijado.

En la Argentina, y sobre todo en el Brasil, existen leprosarios establecidos en extensos terrenos con grandes arbolados. Y de conseguirse en nuestro país implantar un sistema similar, podría llegar a obtenerse que se aislaran voluntariamente un gran número de leprosos. No hago aquí más que enunciar el problema del aislamiento forzoso de todos los enfermos, que podría lograrse en una segunda etapa.

La primera etapa a considerarse, sería la compra de un terreno para la construcción de chalets pequeños, convenientes, aislándolos al mismo tiempo de los edificios hospitalarios actuales, porque no hay que perder de vista que los locales habitados por los leprosos en Fermín Ferreira, están en las puertas de la ciudad, y que este edificio hospitalario del camino Larrañaga, si está cerca del mar, está rodeado actualmente por una gran cantidad de chalets, razón por la cual los habitantes de los alrededores están cada vez más amenazados del peligro inevitable del contagio de una enfermedad terrible, y me complazco en citar aquí las palabras de un sabio trabajador del Instituto Pasteur, profesor Burnet, que hace algunos años hizo una gira enviado por el mismo instituto, a la América del Sur. Visitó con este motivo los países más atacados por el mal, Colombia y Venezuela, y al llegar a nuestro país dictó una conferencia en la que confesó, en un arranque de franqueza y sinceridad, que hace mucho tiempo que se dedicaba al tratamiento de los leprosos y que cada vez estos enfermos le causaban más horror. Me extrañó un poco la expresión, tan poco médica, del profesor Burnet, pareciéndome que no es esa precisamente la frase que tiene que emplear un médico; un médico no debe tener horror a ninguna enfermedad, porque el horror es un sentimiento que no debe existir en los labios ni en el corazón de un médico. Podrá sentir lástima, dolor, simpatía dolorosa, pero de ninguna manera el sentimiento de repulsión, que es lo que sentía el colega francés, aun cuando reconozcamos que la lepra sea una enfermedad que causa mucho dolor, muchas lágrimas, en los médicos que tienen que hacer su tratamiento.

El sentimiento de afecto, el sentimiento de solidaridad, aumenta notablemente y se hace más vivo cuanto más desgraciado es un semejante.

El Parlamento del Uruguay, y especialmente la Cámara de Senadores, no puede sustraerse a este agudo problema de los leprosos y es en tal virtud que reclamo del Poder Ejecutivo la solución del problema. Si la ley que ha sido dictada es ineficaz, vayamos a otra, pero no vayamos demasiado demasiado tarde, sino que debemos ir rápidamente. De una vez por todas, debemos ponernos a trabajar seriamente para solucionar este problema y si es necesario, repito, debemos ir a la redacción de una ley que al solucionar la faz financiera que encierra esta cuestión, la haga más eficaz y más humanitaria, porque mediante su sanción habremos logrado evitar el contagio de tan terrible enfermedad.

Pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasaran a conocimiento del actual Ministro de Salud Pública que estoy seguro que las va a recoger con sumo celo, con todo el celo caluroso que pone en la solución de los problemas que llegan a su conocimiento y decisión, ya para que él aisladamente lo estudie o lo realice en contacto con el Parlamento, yendo si es necesario a la redacción de una nueva ley que pueda servir para dar solución definitiva al problema que he expuesto.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Morelli para que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio respectivo.

(Se vota. —*Afirmativa.* — *Unanimidad*).

9

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente, señores Senadores: voy a distraer la atención del Senado por breve tiempo, para ocuparme de un asunto que considero de gran interés nacional.

Antes de hacer esta exposición, cuyo destino será el de ser remitida a conocimiento del Poder Ejecutivo y en particular del Ministerio de Hacienda, debo expresar que no me mueve a ello el propósito de puntualizar ninguna crítica hacia nadie ni hacia nada, sino exclusivamente el de hacer algunas manifestaciones sobre temas que están íntimamente ligados entre ellos a nuestra economía y nuestra vitalidad industrial incipiente.

Me he informado, señor Presidente, a través de la lectura de la prensa argentina más seria, y he sido informado también por diversos conductos de orden particular, pero de tal manera que la información ha sido siempre coincidente y precisa, que ha llegado a puertos argentinos, material, armas, equipos militares. En una palabra: material de guerra adquirido a países europeos, y, particularmente, a Alemania. Esos materiales han sido embarcados en puertos españoles; en unos casos en barcos de bandera argentina, y en otros casos en barcos de bandera española; y es precisamente frente a estos hechos, que afirmo que sepueden tener por absolutamente ciertos y que han provocado realmente alarma, dado que sabemos que no han tenido andamiento hasta ahora las gestiones reiteradas y repetidas en el sentido de procurar para el país, y, en particular para las obras hidroeléctricas del río Negro, la llegada de gran cantidad de material industrial que está detenido en puertos italianos, en puertos españoles, y, lo que causa mayor asombro aún, en puertos brasileños.

Me consta que de acuerdo con el convenio existente entre nuestro país y Alemania, las turbinas que son indispensables para el montaje definitivo de la obra hidroeléctrica del río Negro y que ya han sido construídas y trasladadas hacia esos puntos de referencia, desde hace catorce meses no han podido ser traídas al país porque se ha negado el "navicert" correspondiente a nuestro Gobierno, "navicert" indispensable para que esos implementos indispensables para la continuidad de las obras del río Negro, lleguen a nuestro puerto.

Esto, señor Presidente, no es por otra parte, ninguna novedad, porque ya habrán visto los señores Senadores, que estas mismas cosas que yo estoy denunciando aquí, han sido recogidas y están en conocimiento de la opinión pública, a través de manifestaciones hechas por los diarios de nuestra Capital, por todos los diarios, cualquiera sea el sector político que representen y subrayadas con una gran alarma.

Me consta, señor Presidente, que en el puerto de Río de Janeiro hay 300 toneladas de material industrial destinado a las obras del río Negro, que consiguieron llegar allí no sé cómo y en qué condiciones, pero que no han podido ser trasladadas del puerto de Río Janeiro al Uruguay, por falta del "navicert" correspondiente.

Ahora bien: entiendo que nuestro país ha sido bien categórico tanto en la expresión oficial de su simpatía como en la expresión popular de los diversos sectores que integran la soberanía; ha sido bien categórico digo, en el sentido de expresar de qué manera, en qué forma, en qué medida y en qué grado ha sentido y siente los problemas que agitan actualmente de una manera violenta al viejo continente, y a esta altura, no es posible dudar de cuál es la vocación espiritual del país en esa materia, ni siquiera tampoco, de cuál es la vocación oficial del Gobierno que preside sus destinos. Y frente a esos hechos que han sido también reiteradamente probados y manifestados no se concibe cómo se tiene ese tratamiento tan injustamente diferencial, de tal manera que mientras a países vecinos se les permite el acceso de implementos guerreros, y para esos implementos hay "navicerts" y hay permisos de navegación y de traslado, para nuestro país no hay permisos ni hay "navicerts" cuando se trata de implementos industriales que son absolutamente indispensables a determinadas obras de gran envergadura, que nos están provocando una agravación de nuestras obligaciones económicas, por el detenimiento de las mismas obras y por la obligación que tenemos de cumplir las estipulaciones que el contrato respectivo nos ha impuesto.

No tengo el propósito de ejercer violencia sobre el espíritu de un compañero que se sienta aquí, con nosotros, en las bancas del Senado; pero me permitiría rogarle que me contestara lo que él considerara prudente y oportuno, sin mayor violencia —por tratarse del Senador Santos que integra el Directorio de la Rione— con el objeto de que me pudiera decir si tiene alguna información coincidente con la que yo tengo, o si estoy equivocado en parte o en todo, respecto de lo que estoy afirmando.

Antes de terminar, debo decir también, señor Presidente, que ante este fracaso reiterado de las gestiones que se han hecho para conseguir autorización para el traslado de estas maquinarias y de estos implementos industriales a nuestro país desde los puertos a que me refería anteriormente, para las obras del río Negro, ante ese fracaso reiterado, tengo conocimiento también de que se han iniciado gestiones —creo que el Directorio de la Rione, habría enviado una misión o un técnico o uno de sus miembros integrantes a Norte América— con el objeto de ver si era posible sustituir o suplantar la adquisición de esas turbinas que no llegan de ninguna manera, por turbinas de procedencia americana que pudieran dar lugar a la continua-

ción de las obras del río Negro, poniéndolas en condiciones de empezar a producir en el más breve tiempo posible.

No sé con exacta precisión, cuál ha sido el resultado de esas gestiones y por eso es que insisto en esa sugestión que hacía hace un instante el señor Senador Santos, para ver si me es posible confirmar o no, lo que estoy diciendo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para proporcionarle un dato al señor Senador antes de que haga uso de la palabra el señor Senador Santos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — En momentos en que mantenía —hace un tiempo— una entrevista con el señor Presidente de la República,— hablamos,— al pasar, de este asunto y se me informó que estaban haciendo gestiones muy serias y con bastantes probabilidades de éxito con el Ministro inglés para obtener esa autorización, a fin de que pudieran llegar a nuestro país esas maquinarias que son reclamadas para la terminación de las obras del Río Negro.

No estoy muy seguro de que esas gestiones hayan terminado o fracasado. Tengo la esperanza de que no, porque pienso que un país que está vinculado a nosotros por lazos tan antiguos y estrechos como Inglaterra, pueblo que en estos momentos está recibiendo constantemente las manifestaciones auténticas y claras de nuestra simpatía...

(Apoyados).

—... por los problemas que está dirimiendo con las armas, pienso señor Senador, que esas gestiones no pueden haber fracasado,— que habrán tenido alguna dilación por razones de la forma en que se hacen los transportes,— por las las dificultades de los barcos o por otras causas,— pero, presumo, que esas gestiones han de tener un éxito total y que no pueden estar terminadas.

Quería decirle esto al señor Senador por el origen de estos informes —que como digo— recibí de labios del propio señor Presidente de la República.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR AMORIM SÁNCHEZ. — ¿Me permite, señor Senador?...

No he presumido nada ni presumo que las gestiones hayan fracasado definitivamente. La única realidad que rompe los ojos es la de que en esas gestiones se está, según mis informes, desde hace más de 14 meses, y también, la única realidad que me rompe los ojos es que cualquiera que sea el resultado de esas gestiones, ya otros países vecinos al nuestro han conseguido autorización o "navicerts" para el traslado de esos materiales de guerra, que no son materiales de paz, de orden, de trabajo, de industria, como los que nosotros pedimos, y, me irrita entonces esa injusticia de tratamiento, mucho más, cuando como decía muy bien el señor Senador, no podía caber absolutamente ninguna duda, de cuál es la vocación reiteradamente expresada y probada de nuestro pueblo y de nuestro gobierno, frente al problema desatado por la guerra en Europa.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Es efectivamente cierto, señor Presidente, que yo formo parte de la Comisión técnica y financiera que controla las obras del Río Negro.

Considero que mi calidad de Senador me impone en este caso, más que en ningún otro, la obligación de dar al Parlamento los informes necesarios para que el país pueda tener conocimiento desde esta tribuna y sin perjuicio de otros informes que pueda dar directamente el Poder Ejecutivo, de las actuaciones que la Adminstración ha ejecutado con motivo de la compleja situación creada para esta importante obra, por la guerra europea.

No es fácil hacer una síntesis de todo lo actuado en este asunto, del estado de las obras y de las perspectivas de terminación que ofrece la situación actual.

Procuraré hacerlo en breves palabras, recordando que la hidroelectrificación del Río Negro, fué contratada por la Administración anterior, luego de un llamado a licitación en el que resultó vencedor un consorcio de firmas alemanas que contraía la obligación de hacer las obras de acuerdo con el llamado a licitación, de un plazo determinado que creo que era de cinco años, si mi memoria no me falla. El doctor Echegoyen que a la sazón era Ministro de Obras Públicas, fué el Secretario de Estado bajo cuya autoridad se realizó el contrato respectivo.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite?, señor Senador, para no interrumpir la exposición en un momento inoportuno, ¿No sería del caso prorrogar la sesión?

(Apoyados).

Mociono para que se prorrogue la sesión hasta las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número en estos momentos, señor Senador, pero se está llamando a Sala.

Habiendo número se va a votar la moción del señor Senador Williman para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la orden del día.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Puede continuar el señor Senador Santos en el uso de la plabra.

SEÑOR SANTOS. — Las obras, señor Presidente, se iniciaron y continuaron según el ritmo previsto en los contratos hasta el momento en que se declaró la guerra entre Alemania, Polonia, Inglaterra y Francia. Cuando se produjo este acontecimiento automáticamente se produjo también, una situación de hecho que alteró de una manera radical, las previsiones establecidas en los contratos de ejecución.

Para la mejor inteligencia de lo que voy a decir a continuación, recordaré que las obras hidroeléctricas del Río Negro, se descomponen en dos clases de trabajos: unos los de ingeniería civil y otros los de ingeniería electromecánica. Los de ingeniería civil, los constituyen la realización de la construcción de cemento y obras complementarias que se hacen en el Río Negro y que constituyen, diremos así, la osatura dentro de la cual va metida la maquinaria que constituye la obra hidroeléctrica, cuya ejecución se efectúa en las fábricas alemanas.

La obra de ingeniería civil, se hace en nuestro país, fundamentalmente con materiales y mano de obra uruguayos, de manera que la guerra no le produjo mayores trastornos. Por eso esta parte de la labor está al terminarse. La ingeniería electromecánica, en cambio, se realiza, como he dicho, en Alemania y su traslado al Uruguay, se hizo imposible a raíz de la declaración de la guerra por el bloqueo dual que se estableció tan pronto como las hostilidades se iniciaron. Debo decir para complementar la información previa que estoy dando, que el sistema de pagos de estas obras tiene una característica especial.

Las obras del Río Negro se pagan en un plazo de cinco años pero no con sujeción al suministro previo o a la ejecución previa o simultánea de las obras.

El contrato establece fechas fijas dentro de las cuales el Uruguay debe hacer los pagos. Cada trimestre debe vertir en las oficinas del consorcio alemán, una cantidad determinada pero sin que esa cantidad corresponda a las obras efectivamente realizadas, de modo que no hay relación directa entre el trabajo suministrado y los pagos que se van haciendo.

El consorcio alemán, por su parte, se compromete a dar por terminadas en absoluto las obras dentro del plazo fijado en el contrato.

Bien: producida la guerra europea y el bloqueo marítimo, ¿qué podía ocurrir?

La situación podía ser por un lado, que el Uruguay estuviera en la obligación de servir puntualmente el pago de las obras de ingeniería electromecánica dentro de los plazos contractuales, mientras que por la otra parte, Alemania se encuentra imposibilitada de hacer los suministros respectivos, que permitieran terminar las obras en los plazos estipulados.

Ante esta situación, la Rione adoptó como primera providencia, la de suspender los pagos por concepto de ingeniería electromecánica, aduciendo la circunstancia de que el hecho comprobado de que no podía trasladarse las maquinarias al Uruguay, hacía imposible que el contrato pudiera cumplirse dentro de los plazos establecidos; por lo tanto, el Uruguay tenía, desde ese momento, justo motivo para suponer que el co-contratante no podría materialmente cumplir sus obligaciones, lo que le autorizaba a su vez a suspender los pagos.

Simultáneamente con esto, se envió un Ingeniero a Alemania a fin de ejercer el contralor sobre las maquinarias para saber si el consorcio alemán continuaba los trabajos de ingeniería electro-mecánica en condiciones que permitieran suponer que, si se lograban permisos de transportes, fuera posible la puesta en marcha de las instalaciones dentro del plazo establecido. Las informaciones recogidas por el ingeniero de la Rione en Alemania fueron las de que el consorcio alemán estaba realizando los trabajos de acuerdo con los términos del contrato y siguiendo un ritmo de trabajo tal como si no hubiera guerra. Eso, durante el primer año de las hostilidades, le permitió elaborar una gran cantidad de maquinarias que está pronta para ser remitida; parte de ella se encuentra en puertos de Italia, otra parte en las fábricas, una parte más en puertos españoles y hasta una cantidad de 300 toneladas, como lo dijo el señor Senador Amorim Sánchez, en el Brasil, creo que en Bahía o Pernambuco, sin que tampoco puedan llegar porque no se lo permite el bloqueo inglés.

Simultáneamente con todo esto, la Rione se dirigió inmediatamente al Poder Ejecutivo para que se iniciaran gestiones diplomáticas, por intermedio de la Cancillería, ante el Gobierno inglés, para lograr la obtención de "navicert" que permitieran el embarque del material ya elaborado que era indispensable para el país, aduciendo múltiples razones, entre otras, las de que las maquinarias destinadas a las obras del Río Negro constituían un elemento esencial para la vida del país, que cifraba en esas obras,

no sólo grandes esperanzas de prosperidad, sino la confianza de que vendrían a satisfacer necesidades ineludibles del país, como dentro de un momento lo voy a explicar.

Las negociaciones se hicieron por intermedio de nuestro agente diplomático en Londres y simultáneamente, ante el representante inglés en Montevideo. A nuestro Ministro en Londres se suministraron todos los informes que pidieron las oficinas técnicas británicas y lo mismo se hizo con el Ministro inglés en Montevideo; las gestiones se arrastraron por espacio de seis meses, hasta que llegó a Montevideo la misión Willingdon, en la cual venía un personaje especialmente capacitado para tratar estos asuntos, especialista en cuestiones hidroeléctricas, el señor Richard, con el cual se tuvieron también reiteradas y prolongadas conferencias explicándosele el alcance fundamental de esa obra para el país y demostrándosele como el país necesitaba vitalmente que le llegaran los elementos para los cuales se solicitaba el "navicert".

Transcurrió un año y medio en estas gestiones y, contra lo que presume el señor Senador Vigliola, el resultado de ellas han sido francamente negativo: Inglaterra no puede dar los "navicerts" para que lleguen al Uruguay las maquinarias destinadas a las obras hidroeléctricas del río Negro.

Colocado en esta situación, consideró el Directorio de la Rione que era imprescindible tomar providencias que condujeran a alguna solución, sea de la clase que fuera y esto, por dos razones; en primer término, porque el país lleva ya invertidos, solamente en las obras de ingeniería civil del río Negro ya ejecutadas, alrededor de pesos 25.000.000.000, suma muy importante para nuestra capacidad económica, la que quedaría totalmente inutilizada mientras no se dé fin a esta situación de "impasse" en que estamos colocados. Pero, eso, con ser muy grave, no era lo más grave: lo más importante es que la usina termoeléctrica de Montevideo está ya trabajando al máximo de su rendimiento; dentro de dos años la Usina de Montevideo no podrá dar más energía, no podrá dar un solo kilowatt más. De manera que es absolutamente urgente proveer a la realización de mejoras que, o permitan acoplar un grupo más a la usina termoeléctrica de Montevideo, o hacer obras que permitan la utilización parcial de las del río Negro que hagan posible suministrar la energía eléctrica que se necesita imprescindiblemente. Puede comprender el Senado lo que significará la paralización industrial del país por un tiempo que no se sabe hasta cuándo se podrá prolongar.

Ante esta situación, la Rione inició tratativas con Norte América para llegar, aunque fuera a la ejecución parcial de la usina hidroeléctrica. Se recurrió después de haber ensayado la posibilidad de hacer parte de esas obras en Suecia o Suiza, sobre la báse de las ejecuciones que ya hubiera empezado a hacer Alemania, y que pudieran ser complementadas en algunos de estos países neutrales, obteniendo los "navicerts" correspondientes de Inglaterra. También se iniciaron algunas gestiones para que se hicieran en el Reino Unido, pero ninguna de estas iniciativas pudo llevarse a término. No nos quedaba, pues, más vía que la de Estados Unidos y a ella se recurrió, por más que se consideró que ese era un procedimiento que habría de retardar en proporciones muy considerables la realización de las obras o de una parte de ellas y en segundo lugar que había de encarecer también de una manera muy fundamental las obras a realizarse. Pero, de todos modos como ante la necesidad el encarecimiento pasa a segundo plano, se resolvió enviar al ingeniero Director de las obras a Estados Unidos después de haber celebrado algunas conversaciones con el Embajador de los Estados Unidos en el Uruguay. Estados Unidos mostró interés en servir al Uruguay y eso alentó a la Rione a enviar un delegado a dicho país para concertar las bases de construcción de un grupo generador. La Rione se limitaba a encarar la ejecución parcial, porque, naturalmente, dado que tenía un contrato vigente con el consorcio alemán, no podía por sí y ante sí darlo por rescindido sin exponerse a las enormes indemnizaciones que justamente habría de provocar de parte del co-contratante perjudicado.

Ahora bien: era posible sin violar los contratos con los alemanes ejecutar un grupo hidroeléctrico constituído por una turbina, un alternador, una línea de transmisión y una estación transformadora en Montevideo, porque ese grupo generador podría ser utilizado en otra estación, aguas abajo, lo que no reducía, por consiguiente el volumen de la obra contratada antes.

De lo que se trata, pues, en estos momentos, es de hacer solamente un grupo que permita poner en marcha la obra hidroeléctrica del río Negro, dando una satisfacción a las necesidades de energía eléctrica que el país impostergablemente exigirá para dentro de dos años.

No puedo dar mayores detalles acerca del estado de las negociaciones, pero es natural que estas negociaciones no se realizan sin tropezar con serias dificultades, algunas de ellas emergentes de la propia situación de la política internacional, porque, como todos saben, Estados Unidos ha estadizado sus industrias poniéndolas bajo el contralor de sus oficinas de Estado, oficinas que marcan el rumbo regular y ejercen el contralor de las construcciones de la industria americana, sin cuyo permiso no puede hacerse para el extranjero ninguna clase de trabajos.

Lo que podemos decir es que el Embajador uruguayo en Wáshington ha tomado la iniciativa del asunto y ha tenido conversaciones reiteradas con el señor Summer Welles. El Director de las obras, el ingeniero Giorgi también se ha puesto en contacto con las oficinas correspondientes de Norte América trabajando intensamente y enviando una serie de informaciones acerca de las probabilidades de construir la obra. Nada se puede adelantar, porque, repito, no se trata ya de la capacidad industrial de Estados Unidos para ejecutarla, sino de la posibilidad de que la política americana permita a los industriales norteamericanos hacer la obra en el estado actual de los compromisos uruguayos.

Es cuanto puedo informar, de una manera muy somera, para que el Senado tenga alguna idea del estado de las negociaciones y los hechos ocurridos hasta el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Senador Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Me alegro, aun cuando le pido disculpas al señor Senador Santos, digo, que hayan sido formuladas sus manifestaciones, porque robustecen la seguridad de mi posición inicial.

De las propias palabras del señor Senador Santos, que integra el Directorio de la Rione, se desprenden cuatro o cinco puntos categóricos que a mi me interesa señalar: en primer término que, en ejercicio de su absoluta soberanía, el país proclamó después de haber sido realizada una licitación pública y abierta, una obra de las características e importancia de la del río Negro con un consorcio alemán, para su realización.

En segundo término que, hasta el momento que se desencadenó la guerra europea, se efectuaron estrictamente por parte nuestra los pagos para llevar a cabo la realización mecánica industrial, de todos los implementos indispensables para esas obras en el país, y que esos pagos no están afectados a ningún material determinado, sino que son hechos en cumplimiento de plazos que el contrato impone.

En tercer término, que aún a pesar de la guerra y mediante una investigación realizada por el propio Directorio de la Rione en la propia Alemania, se ha podido constatar que, independientemente de las preocupaciones y de los trabajos que la guerra misma provocaba, se cumplía estrictamente con las obligaciones estipuladas en el acuerdo, por parte de la casa constructora.

Ahora bien: las máquinas no han podido llegar aquí por interposición de causas ajenas a la voluntad de las partes que han contratado y que son en forma principal y particular, las relacionadas con el bloqueo inglés, establecido como consecuencia de la guerra. Las máquinas no pueden llegar aquí desde hace 14 meses, decía yo, y según el señor Senador Santos, desde hace año y medio, o sea un tiempo aún mayor. Se han hecho gestiones de toda naturaleza con el objeto de obtener, de conseguir, el permiso correspondiente para que esos implementos indispensables para la continuación de las obras del río Negro, llegaran a nuestro puerto.

Decía el señor Vigliola, colaborando en este debate, según afirmaciones obtenidas directamente, durante una conversación, sostenida por él con el señor Presidente de la República, que tenía la impresión de que esas conversaciones destinadas a ese fin continuaban su trayectoria, y que entendía que no había por qué suponer que no podían llegar a buen término.

Ha sido bien categórico el señor Senador Santos al afirmar que, a esta altura de los hechos, desgraciadamente, se pueden considerar como absolutamente fracasadas todas las gestiones.

Bien, señor Presidente, frente a estas circunstancias, no tengo más remedio que señalar, que hay otros países americanos, vecinos al nuestro, que obtienen esos "navicerts", que obtienen esas liberalidades y esas franquicias, no para implementos industriales, de paz, de trabajo y de progreso, absolutamente indispensables para el desarrollo de sus naciones, como son en este caso para el desarrollo de la nuestra, en lo que tiene relación con las obras del río Negro, sino para armas, para equipos militares lo que señala y puntualiza una injusticia de tratamiento y un desloblamiento en los procedimientos que no se justifica de ninguna manera.

Estas palabras mías, señor Presidente, no van dirigidas como lo dije en mi exposición inicial a censurar nada ni a

nadie, y mucho menos, de ninguna manera, a nuestro Gobierno, con el que, en este caso particular, nos sentimos íntimamente solidarizados y sabemos perfectamente bien que se han hecho esas gestiones que se han puesto celo y encomio y se han agotado todos los medios y procedimientos para llevarlas a buen puerto, pero han fracasado; esa es la realidad, única y desnuda, mientras no han fracasado respecto de países vecinos a nosotros, en asuntos que no son absolutamente indispensables.

En cuanto a la segunda parte, a las gestiones iniciadas ante los Estados Unidos de América, con el fin de ver si era posible encontrar una solución, aunque fuera transitoria o accesoria al problema fundamental, debo decir que tengo una información que considero muy seria, pero que la doy, un poco a título de inventario, aun cuando me ha llegado por distintos conductos que me merecen absoluta seriedad.

Si bien, en principio, aparecía una buena disposición de ánimo en el sentido de contribuir a solucionar para nosotros ese problema, se me ha informado que toda esa solución está subordinada a que nosotros cancelemos en una forma total y definitiva nuestras obligaciones contractuales con el Gobierno alemán o con el Consorcio Alemán encargado de las obras del río Negro. Si esto fuera cierto, señor Presidente, implicaría tanto como la imposibilidad de llegar a ningún acuerdo, porque las estipulaciones del propio contrato establecen penalidades tan severas y tan onerosas que nosotros no nos podemos arriesgar, ni siquiera a pensarlo, en considerar por nosotros mismos y ante nosotros mismos caducado dicho contrato, ya que tendríamos que responder en forma que sería ampliamente perjudicial para nuestro interés.

La realidad es, señor Presidente, que en un caso o en otro, no existe a mis ojos, a mi manera de ver, una disposición de espíritu abierta, franca decididamente cooperativa, en el sentido de contemplar necesidades que son absolutamente fundamentales, como lo ha expresado el señor Senador Santos, y que lo serán impostergables dentro de dos años, para la vida industrial de la nación.

Esto está en abierta oposición, señor Presidente, con el clima que desde todos los sectores y desde todos los horizontes se está creando y se ha contribuído a crear, el de la solidaridad panamericana, el de la política internacional dirigida a la cooperación entre las naciones de América, porque si cuando esa cooperación tiene que manifestarse en asuntos que son vitales para esas mismas naciones, y ellos se encuentran entorpecidas y demoradas, o impedidas, por exigencias que son imposibles de cumplir, porque contraría obligaciones anteriores contraídas con toda seriedad y con todo decoro, yo, señor Presidente, declaro que me siento profundamente escéptico, me siento profundamente desalentado ante esas constataciones que no podrán ser negadas porque son más reales que la propia luz del día que nos alumbra los ojos.

He dicho estas palabras con el objeto de que no queden en silencio esas cosas. ¿Qué destino podrían tener? Desde luego, que pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo, y en particular del Ministerio de Hacienda que es el que tiene atingencia directa con estas tratativas realizadas respecto de las obras del río Negro.

Entiendo que podría ser útil y que deberían ser formuladas manifestaciones por parte del Poder Ejecutivo, que permitieron al Senado interiorizarse cabalmente, hasta el fondo mismo de las cosas, de cual es la verdadera naturaleza del asunto. Sugiero, en ese caso, que el Senado estaría, creo yo interpretar su sentir colectivo, dispuesto a recibir esas sugestiones o esas aclaraciones por parte del Poder Ejecutivo, ya fuera en forma indirecta, por la vía escrita, o en forma directa, concurriendo el señor Ministro de Hacienda a Sala, con el objeto de deliberar y acordar puntos de vista cabales y categóricos en relación a los sucesos que puedan continuar desarrollándose.

Realmente, el objetivo esencial, principal de esta exposición es haber dejado sentado aquí, en forma clara para que quede incorporado a las versiones taquigráficas de nuestra Asamblea, estas afirmaciones y estos hechos, que se han venido arrastrando durante tantos meses, y que no son los más estimulantes o los más halagadores, como para permitir continuar confiando en esas palabras tan hermosas de la solidaridad panamericana, que parecen presidir en estos momentos, toda la actividad espiritual del continente.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Estoy en condiciones de poder agregar unos datos más a la exposición que ha hecho el señor Senador Amorim Sánchez.

Cuando la guerra pasada, había muchos médicos e instituciones culturales uruguayas que recibían revistas y libros e instrumentos europeos. En los primeros tiempos Alemania continuó mandando su producción científica; pero esta producción no llegó porque los buques fueron interceptados; las maletas postales revisadas, y todo, sin exceptuar los libros, y las publicaciones fueron secuestradas y enviadas al fondo del mar.

No hubo reclamación posible. Terminada la guerra nosotros supimos que había una cantidad de material impreso científico en depósito en la Sección IV del Estado Mayor Francés. Hicimos una reclamación y no hubo ninguna razón que pudiera mover a esos señores, y el material fué inexorablemente vendido, rematado en la ciudad de París.

Cuando fuí, después de ese suceso a París, encontré parte de ese material en las librerías de ocasión.

Durante la guerra actual el Instituto de Tisiología, bajo mi dirección, adjudicó la compra de un aparato de rayos X a una fábrica italiana, después de un llamado a licitación. Se firmó el contrato entre la fábrica y la Facultad de Medicina, y se firmaron los compromisos respectivos. Cuando el aparato estaba en el puerto de Génova, estalló la guerra. Nosotros entendíamos que naturalmente tratándose de un aparato científico destinado a la asistencia de enfermo, se dejaría pasar. Ello no fué posible; hubo una larga gestión que duró meses y meses, durante la cual se emplearon recursos, el recurso ante el Ministro inglés, el recurso del Ministerio de Relaciones Exteriores, se fué a pedir a Millington Drake, y no hubo nada que hacer.

Quiere decir, que las naciones beligerantes, por lo menos las únicas que pueden hacer algo, emplean la guerra comercial hasta el extremo más crudo, hasta el grado rígido. Actualmente, se hace una guerra comercial, sin consideración de ninguna clase. El objetivo de esta guerra es hacer todo el mal que se pueda al adversario, sin fijarse si se perjudican, a una persona amiga, o no. Estamos en una guerra total, en una palabra.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR MORELLI. — Esta es, claramente, la extensión y la significación de la guerra de hoy día. La guerra de hoy día es total, es una guerra cruel, es una guerra sin piedad, y, desgraciadamente nosotros somos víctimas de las guerras que hacen otros pueblos extraños a nosotros.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, he oído con mucha atención las exposiciones de los señores Senadores Amorim Sánchez y Santos.

Del fondo de la exposición del primero, se deduce la crisis que está soportando esta famosa obra del río Negro, de la que fuí uno de los más encarnizados opositores, pero que hice cuanto estaba en mis manos por remediar los males que había previsto.

Según la exposición del señor Senador Santos, parece que se trata de remediar la grave crisis producida por la actitud de Inglaterra, al negar el "navicert" correspondiente para traer el material eléctricomecánico y conductores, que es muy importante, y acabamos de ser informados, también por el doctor Santos del esfuerzo que hace la Rione, en el sentido de paliar esta crisis, enviando su técnico más destacado, Presidente de la Comisión, a Norte América, en procura de nuevas maquinarias.

Pero ha dicho algo más alarmante, para mí.

Es sabido que las instalaciones de la Rione, están inconclusas en lo que respecta al equipo hidroeléctrico, pero que hay una parte considerable construída porque efectivamente la compañía constructora ha hecho los esfuerzos que ha podido para dar cumplimiento a su contrato.

Esto agrava la situación, señor Presidente.

La construcción actual tal como está en el río Negro no es posible llevarla adelante en ninguna forma, sino por el consorcio alemán. Las cuatro grandes turbinas que deben producir la energía eléctrica prevista están construídas a medias. Todo lo que se llama la parte fija, los aros y las paletas directrices fijas de esas turbinas están construídas y empotradas en la mapostería; de tal manera, que es absolutamente necesario traer lo que se llama los rotores, y luego la demás maquinaria, y éstos rotores aunqué lo quisiera Norte América, le sería muy difícil construir, porque son rotores de una patente universal, de la cual no me parece que se pueda echar mano para hacer una construcción sin el consentimiento de los concesionarios, (La Consal), so pena de llegar a soportar un pleito de gravísimas consecuencias.

La Rione ha ideado, parece, un medio de paliar en algo este mal, resolviendo la colocación de una quinta turbina, según acaba de manifestarnos el señor Senador Santos, pero ha hablado del emplazamiento de esa quinta turbina aguas abajo.

SEÑOR SANTOS. — Una usina aguas abajo, cosa que está prevista.

SEÑOR CABRERA. — La instalación que está prevista aguas abajo, por el señor ingeniero Loudin, levaría más de tres años de trabajo, de construcción, y probablemente un costo no menor de $ 15:000.000.00. Quiere decir que es inoficiosa la gestión que pueda hacer el señor Presidente

de la Rione en Norte América para paliar en esa forma el mal que estamos soportando.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo le había entendido al señor Senador Santos, que esa quinta turbina, en el futuro, sería instalada aguas abajo, pero que ahora se instalaría donde están terminadas las obras de ingeniería.

SEÑOR SANTOS. — Exactamente.

SEÑOR CABRERA. — Peor que peor; entonces iríamos mucho más allá; porque hacer la instalación de esa quinta turbina, que, por otra parte está muy lejos de poder cubrir la demanda de energía futura de la ciudad, traería un costo muy considerable, porque habría que abrir nuevamente una instalación para ella, en el gran muro de contención, lo que representaría un trabajo que no sabemos las consecuencias que podría traer, porque un muro de cemento aramado, un muro de contención como el de la represa del río Negro, que es, puede decirse, un macizo de portland, exigiría un inmenso trabajo y además no habrá caudal de agua para las cinco turbinas.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero no habría que abrirlo, sino que iría colocado en el lugar de una de las cuatro turbinas.

SEÑOR CABRERA. — No es posible hacer eso, porque acabo de decir que las instalaciones fijas de las cuatro turbinas, están hechas, y están empotradas, desde luego, en los muros, todas las partes de acero correspondientes a los anillos fijos y paletas directrices fijas. Eso lo he presenciado en una inspección que he hecho hace dos meses; de manera que me parece que esta no sería una solución que merezca el aplauso a la Rione. Creo que el único remedio que podemos poner a este mal, sería aumentar los equipos termoeléctricos, cosa que sería posible hacer obteniendo la maquinaria en Norte América.

Ahora, el señor Senador Amorím Sánchez, ha hecho una crítica acerba al gobierno o al poderío inglés, por no haber permitido el "navicert" para tener ese complemento de maquinaria, que es muy considerable, porque además del complemento de maquinaria a que se ha aludido, faltan unas 1.100 toneladas de cable de cobre, y unas 6.500 toneladas de acero en cables, cadenas, vigas, etc., para construir unos 1.100 fustes para la canalización eléctrica, que tienen una altura de 30 metros cada uno y demandan un trabajo que no sería inferior en tiempo, y más con la falta de obreros especializados que estaba comprometida a traer la Consal, no sería, digo, menor el tiempo que el de un año y medio para construir la canalización solamente a Montevideo.

De modo que entoces sería el caso de pensar si la solución mejor no es la instalación de una nueva usina termoeléctrica. Aumentar nuestro equipo termoeléctrico, creo que sería solución mucho más económica.

Yo no me extraño, digo, de la actitud del Gobierno inglés, y al contrario, la considero lógica...

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — ...la considero perfectamente lógica.

Se ha aducido en favor de la tesis de crítica a la actitud del Gobierno inglés, el que se permite traer justamente material de guerra. Esto está dentro de los programas de la defensa mundial, que están haciendo los países de habla inglesa, Inglaterra en Europa, América del Norte en todo el mundo, no sólo en Europa. Conceder también el "navicert" para maquinarias de la índole de las que se necesitan para completar la obra del río Negro, sería establecer un precedente del cual ya echarían mano otros países, porque si se nos concede el "navicert" para estas maquinarias, ¿por qué no puede concedérsele a otros países?

SEÑOR BADO. — Muy bien.

SEÑOR CABRERA. — ¿Por qué no van a pedir o exigir la igualdad de tratamiento? De modo que a mi juicio está justificada la actitud de Inglaterra en este caso.

Es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR BADO. — Muy bien.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para una simple acotación a las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Cabrera.

En primer lugar, tengo que rendir el tributo de mi admiración a la notable lucidez con que el señor Senador Cabrera ha comprendido este asunto y a su relevante patriotismo que lo lleva a estudiar estos problemas técnicos en el que ni siquiera está interviniendo directamente, pero que le reclaman su atención por lo que importan para el país; no es de extrañar que yo algo sepa, porque estoy en la Comisión, pero es digno de aplauso que un legislador que no tiene ningún contacto directo con una cosa tan complicada como esa, haya podido hacer la exposición que acabamos de oir con tanto gusto.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA. — Protesto contra esas palabras.

SEÑOR SANTOS. — Después tengo que decir —en cuanto a esa instalación de la turbina que se haría por intermedio de Norte América— que es un asunto que lo han estudiado oficinas técnicas responsables y está perfectamente establecido que se pueden ejecutar en la forma y con las finalidades que he explicado, sin perjuicio de hacer después toda la obra por parte del Consorcio Alemán, si es que se llega a hacer. De manera que en esa parte, la Rione ha rodeado de toda clase de garantías para conseguir que, sin perturbación del contrato fundamental, siempre que Estados Unidos consienta, se pueda hacer ahora un equipo que permita tener una utilización parcial de la obra y dar la energía eléctrica.

Ahora, la otra solución, la de ampliar la usina termoeléctrica, es otro problema que está muy discutido entre los técnicos, porque parece que la ampliación de la Usina de Montevideo no costará menos de $ 8.000.000, con este agravante, que esta usina termoeléctrica exige combustibles, y combustibles que se han encarecido enormemente, de manera que lo más económico para el país pareciera ser la utilización, aunque sea parcial, de la obra del río Negro, que tiene combustible gratis.

Sin abrir opinión acerca de cuál de las soluciones es la mejor, creo que la Rione ha cumplido su deber al tratar de poner en marcha ese enorme capital que se ha puesto en sus manos y del que no rendiría la debida cuenta si se presentara mañana al Parlamento, diciéndole: hemos hecho toda la ingeniería civil, toda la instalación del río Negro que, dicho sea de paso, va a estar perfectamente terminada para el año próximo. Pero, no tenemos ninguna máquina ni la posibilidad de tenerla; habiendo en cambio enviado sus ingenieros para intentar hacer un contrato con Norte América, podrá decirle al Parlamento que la situación permite algún remedio; será entonces el Parlamento quien dirá si se hace o no lo que se ha proyectado, desde que todo lo que se está tratando es "ad ref[illegible]m".

Nada más.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He oído muy complacido la exposición del señor Senador Santos, porque nos ilustra un poco más sobre los designios de la Rione, pero quiero dejar constatado aquí que de todos modos lo considero un lamentable error. Y no hablo ya acotando el discurso del señor Senador Santos, sino como una manifestación que me considero en el deber de hacer en respuesta a algunas afirmaciones bastante avanzadas o aventuradas que hizo la Rione en una publicación contestando o pretendiendo contestar las rotundas afirmaciones que hice yo con relación a la explotación de los bosques del río Negro, cuando presenté el proyecto de ley.

La instalación de una quinta turbina en las obras que actualmente están en construcción, no remediaría de ninguna manera, no conjuraría la crisis que se va a producir. Y esto es obvio; en el proyecto o en el plan de estudios de la obra en general, accionando 4 turbinas, está previsto este caso: que las usinas termoeléctricas, pueden ser ellas las que suministren el grueso de la energía y dejar el servicio de energía producida por las 4 turbinas colocadas o a medio colocar, para lo que se llama los "picos".

Quiere, pues, decir, que se ha considerado el caso y está establecido en las consideraciones del ingeniero Loudin que puede ocurrir en un momento que las usinas, las actuales usinas termoeléctricas, produzcan más energía que las 4 turbinas del embalse del río Negro en el caso de una bajante extraordinaria y de una disminución considerable de la altura de la superficie o espejo de las aguas en el lago.

Si se duda que 4 turbinas puedan tener la eficacia suficiente para cubrir el servicio general de la energía eléctrica, ¿qué ocurrirá cuando en vez de 4 turbinas tengamos una sola? evidentemente una crisis muy seria y que probablemente no compensará el sacrificio que exige la instalación de la línea aérea a que me he referido hace un momento. Creo que hay la necesidad de buscar soluciones, pero me parece que la de la colocación de una quinta turbina para hacer el servicio de energía desde el Rincón del Bonete a acá —tal vez vaya a decir una herejía— me rectificarán los señores técnicos — me parece, digo, un lamentable error que de ningún modo puede compensar el sacrificio que se hace. El costo de ocho millones de pesos en que se calcula la ampliación de las instalaciones termoeléctricas, es racional y siempre se puede contar como una poderosa reserva para los servicios exteriores.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

He seguido, señor Presidente, con suma atención este debate, y desde luego, que no es el objeto de mi intervención en él, encarar el aspecto técnico del problema a que se acaba de referir con más autoridad el Senador Carmelo Cabrera. Pero me voy a referir a lo que podría llamar la parte política de la exposición del Senador Amorim Sánchez, parte política que tiene dos aspectos: uno de política interna y otro de política exterior.

En el aspecto de política interna, el Senador Amorim Sánchez descartó que la actitud del Gobierno ha sido diligente y que ha tratado de buscar las soluciones adecuadas para la crisis que se ha planteado por imperio de circunstancias de fuerza mayor, en la ejecución de las obras del río Negro. De manera que tampoco cabe la discusión en ese aspecto del problema.

El otro aspecto, es el que se refiere a las consideraciones sobre política internacional, el aspecto de la política internacional o sea la opinión del Senador Amorim Sánchez, de que la actitud de la Gran Bretaña no condijese con las tradiciones de buena amistad que unen a nuestro pueblo con Inglaterra, ni condijese con la vocación democrática demostrada por nuestro pueblo y por nuestro Gobierno, en pro de la causa que ella defiende en la actualidad con tanta abnegación como estoicismo, y quedaría de sus palabras el sedimento amargo de que su actitud no habría sido todo lo amistosa y todo lo correcta que debería haber sido.

Es así, señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es algo que se desprende de la propia expresión de los hechos.

SEÑOR BADO. — Bien; interesa concretar para no ser injusto en la apreciación, de la síntesis, y por lo tanto en la contestación que desde mi punto de vista absolutamente personal, hago al punto de vista respetable del señor Senador, pero que no acompaño.

Como muy bien lo ha dicho el señor Senador Morelli, y lo ha repetido, ampliando la exposición, el señor Senador Cabrera, sería aventurado calificar de injusta o de inamistosa la actitud de la Gran Bretaña.

Vivimos en un época, señor Presidente, en que los conceptos del Derecho Internacional se han trastocado fundamental y sustancialmente. Una guerra, en esta época, es cosa completa y totalmente distinta a todas las guerras de que tiene noticia la humanidad, desde la época de Atila, hasta nuestros días.

El concepto de declaración de guerra, el concepto de beligerancia, el concepto de neutralidad, el concepto de rehenes y de prisioneros, saben los señores Senadores mejor que yo, que han sido fundamental y sustancialmente cambiados.

(Apoyados).

—Y no ha sido precisamente Inglaterra la que ha indicado la pauta en ese cambio.

Inglaterra, dolorosa y desgraciadamente, ha tenido que marchar a la zaga de esos acontecimientos, bailando un poco al son de la música que le tocan.

¿Es posible señor Presidente, admitir como justa una crítica que se basaría —en esta época en que la guerra es totalitaria y absoluta— en que son pertrechos de guerra, tanto el remedio que sirve para curar heridas, como el trigo que sirve para hacer harina y pan, como el tanque, como la división blindada, como las armas y todos los materiales, es posible hacer alguna distinción en esta guerra que está conmoviendo los cimientos mismos de la civilización, entre población civil y población militar, si vemos que los objetivos llamados militares, la mayor parte de las veces se traducen en escuelas, hospitales, en hogares modestos de campesinos y labriegos que han ido a cumplir con su deber, defendiendo lo que creen sus ideales de patria y no teniendo más la tranquilidad que tenían los que los precedieron en los caminos angustiosos de la guerra de que a su vuelta podrían encontrar el hogar intacto y a sus familiares indemnes de todo peligro y de todo daño?

Ubicada la guerra, señor Presidente, dentro del margen que tiene la realidad de las cosas, en que se hunden barcos de países neutrales, en que, repito, se bombardean hospitales, en que se requisan a toda la población de Europa, sojuzgada por la fuerza, los elementos más indispensables para la alimentación humana, para convertirlos en carburantes o en elementos de destrucción, no es posible, digo, censurar así, ligeramente, la actitud de un pueblo como el inglés, que está dando la más grande y magnífica lección de resistencia y de heroísmo, que conoció la humanidad entera; censurarla, digo, porque no ha dado el "navicert" indispensable para que Alemania cumpla el compromiso con el Uruguay y el Uruguay pueda así, ver realizada la obra del río Negro, en la que ha entrado, por razones que no es del caso discutir, ni cuyas consecuencias es del momento analizar. Poderosas deben haber sido esas razones, señor Presidente; fundamentales razones que yo no me atrevería a calificar con ligereza, y que creo, con toda seguridad, que no pueden estar inspiradas en ningún móvil de inamistad para nosotros, que no hemos dado motivos y sí, por el contrario, nos hemos hecho acreedores y en mucho, a pruebas de acendrada amistad de su parte, pruebas de amistad que se traducen por parte de Inglaterra, para con nosotros, en haber sustraído en estos momentos difíciles las naves mercantes que son tan indispensables para la vida del Imperio a sus vías de avituallamiento más importantes —lo que significa muchos miles de toneladas— para cumplir sus compromisos con nosotros y para cumplir con los demás países de Sud América.

Se me dirá, señor Presidente, que está en el interés de Inglaterra mantener abiertas las puertas de comunicación con los países de América, que devuelven sus abastecimientos en los comestibles indispensables para sostener la lucha. Es evidente; pero, también es evidente que el carbón y las distintas materias manufacturadas que nos vienen del Imperio Británico son las que han permitido en un noventa por ciento, que no se haya paralizado la maquinaria industrial que constituye la vida económica, política y social de la República.

De manera, señor Presidente, que yo no habría cumplido con mi conciencia, no me sentiría tranquilo conmigo mismo, si hubiera dejado pasar en silencio este debate, sin puntualizar que reputo absolutamente infundadas o injustas las críticas que parecen deducirse, como síntesis, de la exposición del señor Senador Amorim Sánchez para con Inglaterra, y además de no ser sincero, me es mucho más cómodo decir lo que digo que callarlo, porque yo nunca califiqué a los ingleses como "pícaros empresistas que vienen a chupar la sangre del país".

No; estoy en condiciones de decir que muchos de los que andan por ahí, adoran hoy lo que ayer quemaban, y queman hoy lo que ayer adoraban, diciendo que la Gran Bretaña no es ya el "insaciable pulpo empresista que anemiza al país". Hoy los Estados Unidos no es el "templo donde se adora el becerro de oro y se prostituye la joven idealidad del Continente". Hoy es el coloso que mantiene las industrias de América, hoy es el que nos abre generoso su bolsa para mantenernos indemnes de todo ataque y de toda conmoción que venga de adentro o de afuera. No, señor Presidente; soy perfectamente coherente con mi línea de conducta y sigo hoy defendiendo lo que defendí toda la vida, admirando lo que siempre admiré, abominando lo que siempre abominé. Esas son las razones por las cuales no podía haber quedado callado en este debate y silenciado mi opinión frente a las críticas que considero infundadas e injustas del señor Senador Amorim Sánchez.

Es lo que quería decir.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Yo manifesté al comienzo de mi exposición que no existía en mi ánimo el deseo deliberado ni el propósito escondido de formular críticas contra nadie ni contra nada, si no de exponer hechos que consideraba de sumo interés que fueran conocidos y que fueran actualizados, puesto que ellos se relacionaban con intereses fundamentales, vitales de nuestra economía.

Ha dicho el señor Senador Cabrera, al considerar o referirse a mi exposición, que mi crítica era acerba. Yo no he hecho ninguna crítica acerba; ni la he hecho ni he tenido el propósito de hacerla. Si algo parecido se ha desprendido de mi exposición, en cuanto a que algo ha sido criticado, ella ha sido consecuencia de la exposición en sí misma.

Yo respeto mucho la opinión y las palabras expresadas por el señor Senador Bado. Comprendo perfectamente lo que ha sido dicho por el señor Senador Morelli, pero si nosotros nos ponemos en abogados extranjeros, vale decir a defender, no lo nuestro, sino los puntos de vista de los demás, acabaremos por ser totalmente ahogados.

Si a título de que la guerra es totalitaria, si a título de que se han modificado todos los procedimientos, si a título de que se justifiquen todos los excesos, nosotros acabamos por compartir los puntos de vista de quienes están embarcados en esos procedimientos, sin defendernos, acabaremos, en nombre de esos procedimientos por ser irremediablemente apoyados.

Ahora resulta que en Europa están peleando por a, b, o c, tres, cuatro o cinco naciones, no hay interés en el problema ni quiero entrar al fondo.

SEÑOR BADO. — No podría dejar de...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo aquí estoy en presencia de nuestras necesidades, de nuestras preocupaciones, y entiendo que debemos de defender lo nuestro, nuestros intereses, y no los de quienes conspiran contra nosotros. La realidad, señor Presidente, es esta única, clara y expuesta: mientras hay "navicert", mientras hay tolerancia, mientras hay permiso para el traslado de implementos de orden guerrero, que no van a acusar algún progreso en ninguno de los Estados de América y que en todo caso van a contribuir a formar un clima de mentalidad guerrera, de tal manera que mañana estalle aquí el terrible crimen y la terrible epidemia que asola ahora a Europa; mientras hay permiso para todo eso, no hay permisos, no hay tolerancia para que lleguen a nuestro puerto implementos que nosotros hemos contratado y hemos pagado y hemos adquirido en el ejercicio pleno de nuestra sobera-

nía y que reputamos indispensables, para el progreso y afianzamiento de nuestra economía nacional.

Ahora si de esto se desprende una crítica, en buena hora sea formulada. Yo no la renuncio, pero quiero que se sepa muy bien que no he tenido nunca el propósito disimulado o escondido de decir por vía indirecta, lo que no tendría ningún inconveniente en decir por la vía clara y derecha que correspondiera en cada caso y frente a cada problema.

Me he referido a este problema y entiendo que esto está contraindicado con toda esa palabrería que parece estar tapándonos los oídos y engolosinándonos el espíritu, para que contribuyamos a crear la defensa del continente, y si se encuentran medios para establecer y fomentar el intercambio de armas, debe entenderse también que es para la defensa del continente necesario hacer todo lo posible para que unos a otros se asistan en las necesidades que son fundamentales para el desarrollo de su progreso económico, que es en el fondo, el cimiento de la fuerza que mañana puedan aplicar en defensa de una agresión extranjera. No es posible encarar de otra manera las cosas.

Por otro conducto y sin hacer mayores precisiones diré, señor Presidente que nos ofrecen con toda clase de liberalidades armas, armas y armas a plazos largos, perdonándonos el pago de intereses, pero cuando se trata de instrumentos de trabajo, cuando se trata de importar hierro, de elementos que contribuyen a fomentar el trabajo, y nuestro progreso, ahí, se exige el pago al contado; ahí, se cierran los ojos, y no se ven nuestras necesidades ni se comprende nuestra situación.

Señor Presidente: vuelvo a insistir en lo mismo. No entiendo; es decir, lo entiendo, pero de una manera tal, que me desalienta y me entristece y me quita muchos bríos para solidarizarme en forma absoluta y total con esa propaganda cooperativista que parece envolver en forma inconsulta toda la actividad de nuestro país y la de la América latina. Nada más.

SEÑOR VIGLIOLA. — Con este agregado, señor Senador, si me permite, señor Presidente y señor Senador, que es la misma posición que ha tenido el Poder Ejecutivo insistiendo para que se le conceda el transporte de esos elementos de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Morelli.

SEÑOR BADO. — ¿Si me permite, señor Presidente? ¿Me permite, señor Senador Morelli? Serían más oportunas mis palabras si fueran a continuación de la réplica que a las anteriores mías ha formulado el señor Senador Amorim Sánchez.

El señor Amorim Sánchez me hace decir algo que yo no dije. Desde luego que yo no atribuyo a sus palabras ninguna intención mezquina, ni oculta, ni subrepticia. Antes de ocuparme de ellas le pregunté al señor Amorim Sánchez sobre el verdadero contenido que daba a sus expresiones y sobre la afirmación en la que los dos nos habíamos puesto de acuerdo, se edificó mi contestación a sus palabras.

No admito, señor Presidente, que se califique ésta mi defensa que con todo orgullo y con toda comodidad espiritual hago de la Gran Bretaña como un acto de "abogacía extranjera". Yo no entiendo ser aquí "el abogado de un país extranjero" al abogar por la causa de Inglaterra, porque partimos de dos puntos de vista completamente opuestos, diametralmente antagónicos, señor Senador. El señor Senador Amorim Sánchez entiende que la causa de Inglaterra en estos momentos es una causa perfectamente localizada dentro Inglaterra, en lucha con otras naciones, o contra otro grupo de naciones. No. Para mí no es ese el planteamiento del problema. En estos momentos, Inglaterra para mí,— desde mi punto de vista, por lo menos tan respetable como el del señor Amorim Sánchez,— sostiene y defiende la causa de la humanidad luchando contra la regresión y la barbarie y es por eso que, al defender a Inglaterra yo no entiendo ejercer un acto de abogacía extranjera, sino de abogar por una causa que está consustanciada con la causa misma de la humanidad.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Debo aclararle que esa expresión mía no tuvo ni quiso tener el alcance que parece haberle dado el señor Senador Bado...

SEÑOR BADO. — Porque usted sabe, señor Senador, que hay abogados a sueldo...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ... porque a través de sus palabras parece que ha querido significar que frente a un problema nuestro...

SEÑOR BADO. — Pero conviene hacer la aclaración; porque usted sabe que hay abogados a sueldo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Y es por eso que me he apresurado a hacer la aclaración. Lo que he querido decir es que, frente a problemas nuestros, un problema nacional de urgente resolución y fundamental para nuestra economía y que no admite postergación, señor Senador, no es posible ponerse en posición de justificar el punto de vista de quien lo contraría, lo estorba o lo impide, porque si nos ponemos en esa posición, empezamos por debilitar nuestra propia defensa, aceptando sus propios conceptos diré que, precisamente, porque esa guerra tiene esas características totalitarias y que por llegar al fin no se respeta nada, es por lo que nosotros debemos hacernos fuertes en las cosas nuestras y defenderlas, sin perjuicio de las vocaciones espirituales que cada uno de nosotros pueda tener en su fondo.

SEÑOR BADO. — Bien, señor Senador; yo admito, como no puede ser de otro modo, que ese es el verdadero sentido de sus palabras.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Y me apresuré a hacerlo, porque yo no he tenido, ni habría podido tener tampoco, ninguna intención mezquina respecto del señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Estoy seguro de eso, señor Senador, perfectamente persuadido, porque conozco al señor Senador y sé cual es su manera de pensar con respecto al que habla. Pero parecía necesaria la aclaración para determinar a su vez la del señor Senador Amorim Sánchez, porque nosotros sabemos en qué forma se han estimulado ciertas vocaciones surgidas extemporáneamente después de una larga tradición contraria...

(Apoyados).

—... y antinómica con la que ahora se defiende.

(Apoyados).

—Nosotros conocemos el móvil y el resorte que ha hecho batir palmas ardorosas y gritos, vivas enardecidos a la causa hoy defendida por países, por sistemas y por ideologías que hasta ayer constituían el objeto de todos los repudios y el objeto de todas las exclusiones y de todos los anatemas.

De manera que parecía correcto hacer la puntualización y, además, respecto a otros aspectos del mismo asunto, el señor Senador y yo partimos de dos puntos de vista completamente distintos. Para el señor Senador la causa de Inglaterra en estos momentos,— repito,— es una causa perfectamente circunscrita, algo así como una guerra local casi vecinal entre dos o más naciones, y para mí, señor Presidente, es una guerra de la humanidad entera contra la reacción y la barbarie, contra esa especie de Atila motorizado que ha extendido el sudario de la miseria sobre Europa y que se ha lanzado sobre el mundo devastándolo todo, arruinándolo todo, desquiciándolo todo, pervirtiéndolo todo, desde el concepto de neutralidad tras el cual se habían escudado ingenuamente las naciones pequeñas que hicieron lo indecible para no irritar al invasor y no determinar la violación de su neutralidad en la forma que nosotros hemos visto que ha sido violada y ultrajada la neutralidad de los países pequeños de Europa, pero con una tradición varias veces secular, porque así convenía a las necesidades tácticas del momento, prescindiendo de los principios más fundamentales del derecho de gentes. Hasta esa obra de verdadero bandidaje realizada en los países ocupados de que tenemos noticia todos los días por esa caravana doliente de gente hacinada de a mil y dos mil en barcos carcomidos por las ratas y asolados por la peste, con capacidad apenas suficiente para 300 o 400 pasajeros que, pasando una verdadera vía crucis de 40 días de viaje dantesco, interminable, traen a estas tierras en las que aún parece que vivimos con la ilusión eglógica de épocas pasadas, el hálito frío y tremendo que circunda como un halo de martirio a una humanidad que se desangra y una civilización que agoniza.

No, señor Presidente, no, señores Senadores: no es una causa ajena la que defendemos; no es un conflicto local o vecinal el que defendemos, ni un concepto ni un interés tan particularizado el que pretendemos subrayar con nuestra adhesión y explicar con nuestra actitud; es la causa que todos nosotros defendemos; defendiéndonos a nosotros mismos defendemos América y su tradición de libertad al solidarizarnos con quienes están pagando con el tributo precioso de sus vidas la defensa de esos principios que constituyen nuestra conciencia moral, en el país y en el continente americano. Creo que en estos momentos no hay nada más urgente, ni trabajo, ni familia, ni nada, que aunar todos los esfuerzos posibles para que vuelva a imperar en el mundo, el orden, la razón, la justicia y el derecho frente a la reacción y la barbarie. No es posible que vivamos en otro planeta. Hoy las distancias se han acortado en una forma tremenda con la rapidez del pensamiento por medio de la dolorosa eficiencia de los hombres que, al mismo tiempo que rehacen un pingajo humano atacado por todos los males imaginables con las vitaminas A, B, o C, produciendo nuevos Lázaros, o el milagro de su resurrección

esa misma eficiencia por angustiante paradoja ha llevado la ruina y la devastación a todos los ámbitos del mundo. Y es frente a ello que nosotros, que somos tan chicos, casi insignificantes en la balanza de las relaciones universales y que muy poco o nada podemos hacer desde el punto de vista material en apoyo de ese derecho ultrajado y esa reacción desencadenada lo menos que podemos hacer, es la ofrenda sincera de nuestra solidaridad moral, la ofrenda de nuestra absoluta identificación con aquellos que están dando mucho más que eso, porque lo dan todo, incluyendo la propia vida, en un intento formidable y supremo para salvar la dignidad humana.

(¡Muy bien!)

Nada más, señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — No he entrado a examinar y calificar la conducta de los beligerantes; he protestado contra ciertas expresiones del señor Senador Amorim Sánchez al considerarnos no indiferentes, sino como complacidos en cierto modo por la conducta de Inglaterra, que nos perjudica a todos nosotros. Pero, ¡cómo puede creer el señor Senador que yo, médico, Director del Instituto de Tisiología, me complazca en que un aparato de Rayos X que necesitamos tanto y que recién ahora lo tenemos de Norte América, que durante año y medio hemos estado despojados de medio tan precioso de diagnóstico, como lo es para la lucha y el tratamiento de enfermedades! Un aparato de Rayos X, que si no nos hubiera llegado de Norte América, lo hubiéramos perdido. Comprenda el señor Senador que lejos de estar complacidos, hemos estado contrariados y en cierto momento, indignados, sin ninguna clase de miramientos, contra la nación que nos privaba de elementos para nosotros tan preciosos. Hemos tenido palabras vehementes muchas veces, más que vehementes, para calificar una conducta que nos parecía altamente irregular; pero lo que hay en el fondo, la significación de mis palabras, es una devoción profunda, muy profunda, porque la tengo hasta en lo más íntimo de mis sentimientos actuales, en presencia de los resultados de esta horrible tragedia que es la guerra europea. La guerra europea actual, que como ha dicho el señor Senador Bado, es una guerra mundial, pero el señor Senador Bado creo que ha limitado demasiado la extensión de ese concepto: La guerra actual es una guerra que conmueve las bases de la vida social humana, no tan sólo por la extensión que va tomando, cada vez mayor en sus operaciones bélicas, porque actualmente la guerra vaya corriendo por Rusia, amenazando el Asia Menor, amenazando el Japón, etc.; no, para mí, creo sinceramente, que hay una razón más profunda, más poderosa; para calificarla actualmente hay una subversión completa de todos los grandes valores espirituales en el mundo entero; actualmente la guerra material ataca a ciertos y determinados, aunque numerosos países, en cambio está pendiente, está atacando, está amenazando al mundo entero, de tal manera que todas las naciones, si no han entrado a la guerra de una manera efectiva, están participando en ella de una manera espiritual.

No hay paz completa en ningún rincón de la tierra; no hay ningún rincón de la tierra en el que sus habitantes estén en condiciones de poder examinar fríamente los sucesos, de dar un juicio sobre los fundamentales principios de la humanidad, no hay más que guerra; guerra en todos los sitios y guerra que nos está amenazando.

Señor Presidente, estaré invadido por el pesimismo, por el temor, pero el hecho es que considero actualmente que todos los países, absolutamente todos, están en guerra o amenazados de guerra, en estado de preguerra. Sacaré una conclusión práctica y es que todos los países se están preparando para defender su vida y su independencia que están amenazadas, y muy de cerca por la invasión fatal de la guerra y eso explica, también, ciertas deducciones prácticas que se van a sacar de mi exposición, y es que todos los países deben considerar los sucesos actuales como un torbellino que hasta ahora ha movido y removido a ciertos vecinos, pero que, fatalmente, va a caer en nuestra casa, hágase lo que se haga, dígase lo que se diga. No hay fuerza, no hay razonamiento que se pueda oponer a lo que es inevitable a mi modo de ver y será esta una manera de pensar muy pesimista, creo que no hay fuerza que pueda detener los sucesos que amenazan invadir al mundo entero y arrojarnos en el gran torbellino.

Estas palabras quiero pronunciarlas pensadamente, y dentro de unos meses, los hechos me van a dar la razón, o dirán que soy un atemorizado que me he dejado llevar por pensamientos trágicos y ojalá sea así; volvería a mi reposo espiritual satisfecho de haberme equivocado.

Es cuanto tenía que decir.

10

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

SEÑOR PRESIDENTE.—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Palmira Silva y señorita Elsa Soto, madre y hermana del extinto Alférez don Omar R. Soto.

Se empieza a leer.

SEÑOR WILLIMAN. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Williman.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Carpeta N.° 2110 de 1941. — Repartido N.° 97 de 1941. Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 8 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, Senador doctor don Juan B. Morelli.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para solicitar la sanción del adjunto proyecto de ley, mediante el cual se acuerda una pensión, por gracia especial, a la señora Palmira Silva y a su señorita hija Elsa Soto, madre y hermana, respectivamente, del señor Alférez don Omar R. Soto, trágicamente fallecido en las proximidades del aeródromo "General Artigas", el 26 de octubre de 1940, durante la realización de vuelos de entrenamiento.

La situación especial que su desaparición crea a los expresados familiares, ha inducido al Poder Ejecutivo a solicitar el dictado de una ley que le permita dispensar la protección debida a quienes la recibían, a su vez, de un meritorio servidor del Estado, prematuramente fallecido.

La circunstancia de que no sea de aplicación en el presente caso lo establecido en la ley número 7034 de fecha 29 de octubre de 1919, plantea una situación de hecho que, si bien no prevista en la misma, debe ser contemplada por razones de justicia, por cuanto la madre del extinto Alférez, de estado civil **divorciada**, así como su hija, carecen de los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades más perentorias, no contando con otros ingresos que los que aportaba el Oficial fallecido.

El Poder Ejecutivo, pues, en conocimiento de la veracidad de esos hechos, no ha vacilado en tomar la iniciativa en el sentido de solicitar se le habilite, por medio de una ley especial, a asumir la tutela económica de quienes han quedado en situación de desamparo frente a la injusta y prematura desaparición de un abnegado servidor del Estado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi muy alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase a la señora Palmira Silva y a su señorita hija Elsa Soto, madre divorciada y hermana, respectivamente, del extinto Alférez don Omar R. Soto, por gracia especial, una pensión anual de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400) o sea en la forma a que para las pensiones legales se refiere el artículo 1.° de la ley número 7034 de fecha 29 de octubre de 1919, la que será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Al Senado:

INFORME

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley, venido con sanción de la

Cámara de Representantes, por el que se acuerda una pensión de $ 2.400.00 anuales a la señora Palmira Silva y señorita Elsa Soto, madre divorciada y hermana respectivamente del señor Alférez don Omar R. Soto, fallecido trágicamente el 26 de octubre de 1940, en las proximidades del aeródromo "General Artigas" durante la realización de vuelos de entrenamiento.

Ha podido comprobar vuestra Comisión, que el malogrado Oficial, proveía a las necesidades de su señora madre y de su señorita hermana, carentes de toda otra clase de recursos.

Su desaparición, pues, les coloca en la afligente situación de quienes, además de sufrir la pérdida de un ser querido en el que cifran todas sus esperanzas, se ven privados del único sostén en que se apoyaban.

El Poder Ejecutivo, en conocimiento de la veracidad de esos hechos, solicita se le habilite para asumir la tutela económica de quienes han quedado en situación de desamparo frente a la injusta y prematura desaparición de un abnegado servidor del Estado.

La Cámara de Representantes, ha considerado dignas de atención las razones que expone el Poder Ejecutivo, prestando ya su conformidad a la ley cuya sanción se solicita.

Con lo expuesto, vuestra Comisión somete al elevado criterio del Senado, el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1941.

Fidencio Nunes Ribeiro, miembro informante. — Luis de León. — Amaranto B. Torres. — José Luciano Martínez."

(Se reparten las bolillas de votación).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 horas y 20 minutos).

Juan Bove, Director de Taquigrafos.

56.ª REUNION ORDINARIA

NOVIEMBRE 10 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 45 horas, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: **Autuña, Arrillaga Safons, Betelu, Bordaberry, Carbonell Debali, Echegoyen, Haedo y Torres.**

Faltan:

Con licencia: el señor Senador **Butler.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Buero, Cabrera, Charlone, Martínez, Nunes Ribeiro, Sáez y Vásquez Varela.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Bado, De León, Elena, Herrera, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Santos, Vigliola, Viña y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo solicita el retiro del mensaje y proyecto de ley de fecha 3 de marzo de 1940, sobre jubilación de los trabajadores del campo, sustituyéndolo por el de 22 de octubre del corriente.

—A sus antecedentes.

El mismo Poder acusa recibo de la comunicación referente al refuerzo del rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto del Senado, a fin de adquirir las bibliotecas de don Daniel Martínez Vigil y don Francisco J. Ros.

—Archívese.

La Sociedad de Biología de Montevideo solicita la pronta sanción del proyecto de ley sobre creación de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

—A sus antecedentes.

La Federación Rural remite un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre extinción de la sarna ovina.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Representante don Lisandro Cersósimo, relacionadas con el proyecto de ley sobre desocupación obrera en el país.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa en el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a conferir al Capitán de Corbeta retirado don Diego J. Johnson, el sueldo de Capitán de Fragata en situación de retiro.

—Repártase.

La Comisión de Constitución y Legislación informa en el proyecto de ley sobre calificación de caminos nacionales, departamentales y vecinales.

—Repártase.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre inversión de $ 9.999.00 para financiar la edición de las obras del escritor doctor Víctor Pérez Petit.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran canceladas hasta el corriente ejercicio, las deudas que por concepto de impuestos adicionales, gravan la propiedad inmobiliaria con valor de aforo hasta de $ 2.000.00, en la Capital y hasta $ 1.000.00 en los demás Departamentos.

—A la misma Comisión.

El Tribunal de Cuentas de la República remite una nota por la que informa que la Intendencia Municipal de Río Negro ha puesto en vigencia un presupuesto de gastos que no es el que legalmente ha sido tramitado por ante la Junta Departamental y por ante dicho Tribunal.

—A sus antecedentes.

La Presidencia comunica que por la edición de 2.500 ejemplares del tomo VI de los discursos parlamentarios del doctor José Espalter y 50 tomos encuadernados, cuestan la cantidad de $ 2.415.75.

—Pase a Tesorería librándose la orden de pago.

—Queda terminado el acto.

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	»	0.30
Por 10 días	»	0.15
Por 15 días	»	0.13
Por 20 días	»	0.10
Por 30 días	»	0.08
Por 60 días	»	0.07
Por 90 días	»	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	»	0.10

B) Avisos matrimoniales	»	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	»	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	»	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	»	7.00
Por cada centímetro de exceso	»	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	»	0.20
Por los días que excedan de 20	»	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	»	3.60
Por año	»	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	»	6.00
Por año	»	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	»	0.20
De más de dos meses	»	0.50
De más de dos años	»	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$ 30.00	la página
De $	20.001 » »		50.000	» 50.00	» »
» »	50.001 » »		100.000	» 70.00	» »
» »	100.001 » »		200.000	» 100.00	» »
» »	200.001 » »		300.000	» 120.00	» »
» »	300.001 » »		400.000	» 135.00	» »
» »	400.001 » »		500.000	» 150.00	» »
» »	500.001 » »		1.000.000	» 175.00	» »
» »	en adelante			» 200.00	» »

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el año 1942, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, boniatos, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 4 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 20 de 1941. — Doctor Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.25-11876-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 240 botellas de vino vermouth tipo francés, 2.000 litros de vino tipo clarete, 360 botellas de amaro, 600 botellas de vino oporto, 300 botellas de vino jerez, 480 botellas de vino moscatel, 120 botellas de cazalla, 600 botellas de vino tipo champagne, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.24-11818-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 5.000 lamparillas eléctricas de 25 watts, 220 volts., 4.000 lamparillas eléctricas de 40 watts, 220 volts., 3.000 lamparillas eléctricas de 75 watts, 220 volts., 1.000 lamparillas eléctricas de 100 watts, 220 volts., 200 lamparillas eléctricas de 75 watts, 110 volts., 500 lamparillas eléctricas de 40 watts, 110 volts., con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.24-11819-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir: pañuelos negros, camisetas de sport, brin blanco, brin azul, cinta de hilera, loneta blanca número 8, loneta blanca número 12, cheviot azul doble ancho, trencilla blanca de algodón, brin kaki, cretona ordinaria, madrás, hormillas blancas, botones negros de 15 y 20 mm, botones dorados ancla de 15 y 20 mm., broches para cuello, botones corozo yerba mate para tirador, botones corozo yerba mate para cartera, hebillas finas, botones blancos para carteras, botones blancos para tirador, argollitas para botones, con destino a Talleres para la confección vestuario de verano para el Personal de la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles e las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1941 a

las 9 horas. — Montevideo Noviembre 18 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.22-11740-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 10 para adquirir tubos para faroles bombillos, palas rectas para puntear, palas de cinco dientes, trozadores para leña, mangos para picos, mangos para achas, mangos para zapapicos, cuerda de cáñamo para driza de banderas, ladrillos para limpieza, hojas de tela esmeril números 0, 00, 1 y 2, papel de lija números 0, 00, 1 y 2, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.24-11820-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: chapa usada cortada, hierro nuevo para herrar de 7 por 3, clavos de herrar corona o similares números 6, 7 y 8, mangos de fresno para martillos, limas chatas, acero puntero, acero trancha, mangos de fresno para marrones, raspas cascos, piedras de afilar, cortacascoos, tenazas de herrar, bigornias, fuelles, toberas, tornos y martillos de fragua, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares durante el primer trimestre del ejercicio 1942, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta ntendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. —Montevideo, Noviembre 18 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.22-11741-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 68 para adquirir: agujas para coser, almidón en cajas, boquillas comunes para calentadores, boquillas silenciosas para calentadores, correas para espuelas, candados, líquido Electron o similares, platos hondos y llanos esmaltados, jarritos esmaltados, jarras de vidrio, vasos de vidrio, perchas comunes, planchas para carbón, papel de embalaje, palillos para colgar ropa, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro, linternas eléctricas, con destino a Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.22-11742-v.dic.3.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría correspondiente al año 1942, de leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fideería y molino café y té, envases de vidrio y jabón.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno en los siguientes días y horas del corriente mes: el 27 a las 8 horas, leche y manteca; a las 9 horas, pan y galleta; a las 10 horas, verduras, tubérculos y frutas. El día 28: a las 8 horas, aves y huevos; a las 9 horas, fideería y molino; a las 10 horas, café y té. El día 29: a las 9 horas, envases de vidrio: a las 10 horas, jabón.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.17-11555-v.nov.28

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46148
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Diciembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.26-11925-v.dic.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 101
Muebles de hierro
Segundo llamado
Llámase a licitación para la provisión de muebles de hierro para el hotel en construcción sito en la ciudad de Paysandú, propiedad del Banco; de acuerdo con la memoria y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Mercedes esquina Agraciada (sexto piso).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1941 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.26-11926-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio varios y de limpieza, con destino al stock de la Subsección Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría de esta Dirección General, Sarandí, 472, todos los días hábiles de 8 a 12.
Las propuestas para estas licitaciones serán recibidas el día 3 de Diciembre de 1941 a la hora 8 y 30, útiles de escritorio y varios" y el día 4 del mismo mes a la hora 9.30, útiles de limpieza, y abiertas en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.24-11876-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Diciembre 1.o: hora 9, talco; hora 9 y 15, papel de estraza y estracilla (quinto llamado); hora 9 y 30, carpintería (tercer llamado); hora 9 y 45, librería (tercer llamado). Diciembre 9: hora 8 y 30, queso; hora 8 y 45, comprimidos polvo de ovario; hora 9, librería. Diciembre 15: hora 8 y 30, material de construcción; hora 8 y 45, vitamina "D" (solución oleosa); hora 9, leche Colonia Doctor Bernardo Etchepare. Diciembre 22: hora 8 y 45, paramino - benzeno - sulfonamida - piridina, paramino - benzeno - sulfonamida y 2 sulfanilyl - aminotiazelo Cif. Diciembre 29: hora 8 y 45, refrigeradores eléctricos Cif. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.27-11987-v.dic.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la indicada oficina hasta el lunes 1.o de Diciembre a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.24-11802-v.nov.28.

COMITE DELEGADO DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación por el plazo de diez días para la instalación de un pozo semisurgente en el terreno del Albergue de Menores, en Asencio, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Soriano, en horas de oficina. — Mercedes, Noviembre 17 de 1941.
$3.90 Nov.24-11808-v.dic.4.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
LLAMADO A LICITACION
El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Estación Estanzuela (Departamento de Colonia), que desea vender un silo granero que tiene instalado en dicho establecimiento, llama a licitación pública hasta el 5 de Diciembre del año en curso para que los interesados puedan verlo y hacer ofertas hasta la fecha indicada por la construcción metálica de tal silo, que se compone de chapas de hierro de 5 metros de largo por 1.50 metros de alto y 3 1|2 milímetros de grueso, todas abulonadas, vigas, caños, escalera, guinche con engranajes, polea y accesorios y su compresor con todo el mecanismo para regular la carga, etc., etc.
La construcción metálica del silo pesa de 16.000 a 17.000 kilos y su oferta deberá ser por kilo de hierro, a desarmarse por cuenta del ofertante, debiendo quedar a beneficio del establecimiento las maderas que tiene en su interior, desarmadas.
La alimentación y hospedaje del personal que lo desarme lo dará el establecimiento.
Los materiales que comprenden la oferta deberán ser retirados del establecimiento en el término de tres meses de aceptada, y el pago se efectuará a medida que se retiren los materiales una vez desarmado todo el silo.
Como garantía de la oferta los interesados depositarán $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) que retirará hasta diez días después aquellos que no les fuera aceptada, quedando a cuenta del total importe la del que se acepte. — La Estanzuela, Noviembre 18 de 1941. — Sec. Economato y Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.24-11813-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 22 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.26-11912-v.dic.1.o.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Licitación pública número 644
Llámase a licitación pública para el arrendamiento del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles situado en la calle Cerrito número 488, esquina Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 y 45 a 11 horas).
Las propuestas serán abiertas el día miércoles diez de Diciembre de 1941 a las diez horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11978-v.dic.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 119
Compra de chapas de hierro negro
Tercer llamado
Se llama a licitación para el suministro de 21 chapas de hierro negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el 28 de Noviembre corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.24-11801-v.nov.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1702
Cables telefónicos bajoplomo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Enero de 1942, a las 10 horas, para proveerse de 88.750 metros de cables bajoplomo de varios tipos, de 5 a 1.000 pares y con conductores de 0.05, 0.6 y 1.2 milímetros de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11980-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1701
Dos máquinas de escribir y dos máquinas de sumar y restar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 2 máquinas de escribir de 130 espacios y 2 máquinas de sumar y restar de 10 columnas, accionadas a mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.26-11924-v.dic.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1700
Montaje de un tanque metálico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Diciembre a las 10 horas para la contratación del montaje de un tanque metálico de aproximadamente 15.500 m.3 de capacidad, con destino al almacenamiento de fuel-oil, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.25-11881-v.dic.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.688
Tanque metálico para almacenamiento de fuel oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 23 de Enero de 1942 a las 10 horas, para proveerse de un tanque metálico, con accesorios, de una capacidad de aproximadamente 8.000 metros cúbicos para el almacenamiento de fuel-oil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-11693-v.dic.9

U. T. E.
LICITACION N.o 1.699
Barras de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Enero de 1942, a las 10 horas, para proveerse de 2.960 barras ángulo de hierro dulce en distintas medidas y con un largo de 6 m. a 6 m. 50 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-11692-v.dic.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1695
Conductor doble esmaltado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Enero de 1942 a las 11 horas para proveerse de 50 [illegible] metros de conductor doble de cobre esmaltado, forrado y trenzado, para cruzadas de distribuidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.20-11631-v.dic.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1694
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Enero de 1942 a las 10 horas para proveerse de 500.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.20-11632-v.dic.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 1693
Cables armados para baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Enero de 1942 a las 11 horas para proveerse de cables armados para baja tensión de 220 V. 2.500 metros de 3 x 16 mm.2 de sección y 20.250 metros de 3 x 120 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.17-11523-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1690
Conductores de cobre tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Enero de 1942 a las 10 horas, para proveerse de 435.000 metros de alambre de cobre con aislación para intemperie - tipo Hackethal, para 250 V. de diversas medidas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 2.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.17-11524-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS MARIA ASTIGARRAGA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1254 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un dispositivo denominado: Aparato lanza volantes y paracaídas" del que se declara autor y del que ha depositado dos memorias descriptivas y planos correspondientes en esta oficina a los fines que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Nov.21-11691-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37.834

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.21-11667-v.dic.2.

ACTA N.o 37794

Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Heracleto Barreto, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



"TACUARI"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de las clases 1.a (mieles de cualquier clase y naturaleza) y 3.a, 9.a, 11.a, y 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.17-11552-v.nov.28.

ACTA N.o 37835

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"SABEN"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.18-11593-v.nov.29.

ACTA N.o 37822

Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.18-11598-v.nov.29.

ACTA N.o 37856

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Mauricio Schwarzberger, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"MILROS"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.24-11761-v.dic.4.

ACTA N.o 37866

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CASTRIX"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.24-11783-v.dic.4.

ACTA N.o 37830

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amaglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11617-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37829

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía; apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

"MINORA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11615-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37828

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

"FLEXITA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.20-11616-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37846

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"NICOTIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.20-11586-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37845

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada" de Buenos Aires y Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"DURALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (material acrílico para prótesis dental y pastas para dentaduras postizas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.20-11610-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37847

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"NICOPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.20-11587-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37858

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan Carlos Amaral y Compañía, de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DEPARTAMENTO DE ROCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.24-11762-v.dic.4.

ACTA N.o 37857

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan Carlos Amaral y Compañía, de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHUY"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.24-11763-v.dic.4.

ACTA N.o 37712

Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha el señor José da Costa, del Departamento de Treinta y Tres (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUARDIAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos de uso veterinario).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.24-11799-v.dic.4.

ACTA N.o 37831

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Marcelino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SAN PABLO"

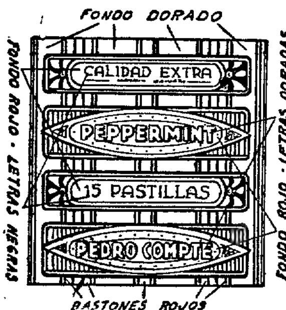
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.24-11789-v.dic.4.

ACTA N.o 37849

Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas y caramelos en todas clases, formas y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.24-11785-v.dic.4.

ACTA N.o 37850

Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INDIA

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.24-11784-v.dic.4.

ACTA N.o 37809

Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Sosa Pereira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto sustancias para pulir y limpiar, polvos, líquidos y pasta para limpiar metales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.25-11822-v.dic.5.

ACTA N.o 37865

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.25-11872-v.dic.5.

ACTA N.o 37864

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"ASCORBICIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.25-11873-v.dic.5.

ACTA N.o 37874

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GARDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.25-11856-v.dic.5.

ACTA N.o 37860

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIJON"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.25-11846-v.dic.5.

ACTA N.o 37859

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WARREN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.25-11847-v.dic.5.

ACTA N.o 37863

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Hugo Biberfeld, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BILICA"

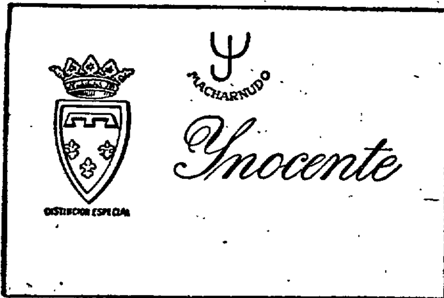
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.25-11841-v.dic.5.

ACTA N.o 37.839

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Gerardo Ramón y Compañía, S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.21-11652-v.dic.2.

ACTA N.o 37.840

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.21-11653-v.dic.2.

ACTA N.o 37.842

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"PRECALCIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.21-11655-v.dic.2.

ACTA N.o 37.841

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.21-11654-v.dic.2.

ACTA N.o 37.843

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DULAMAX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.21-11656-v.dic.2.

ACTA N.o 37.853

Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARNE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.22-11706-v.dic.3.

ACTA N.o 37.851

Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada" de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Boletín Dental Uruguayo

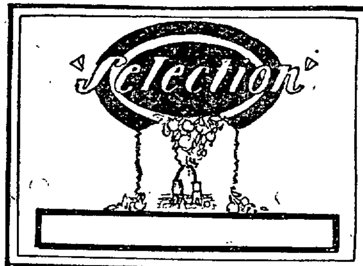
para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.22-11696-v.dic.3

ACTA N.o 37.852

Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (esencias y extractos naturales, artificiales y sintéticos, para uso de confitería y para comestibles en general y bebidas, exceptos aceites comestibles).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov 22-11697-v.dic.3.

ACTA N.o 37833

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor C. Pérez Marexiano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"H. L. L. L."

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.20-11594-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37824

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Bioerklund, Augusto A. Brenner y Víctor M. Drasal de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"LUMEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.20-11599-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37867

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Mussio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BERTHERAND"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11842-v.dic.5.

ACTA N.o 37868

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Mussio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ZEMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11843-v.dic.5.

ACTA N.o 37869

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Mussio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"IZÑARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11844-v.dic.5.

ACTA N.o 37837

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Gonzalo Calzada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CURTIS"

para ditsinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.26-11918-v.dic.6.

OFICINA DE [illegible] INVENCION

ACTA N.o 5468

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Gino Migliori y Genaro Veropalumbo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un encendedor eléctrico de ondas amortiguadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov.26-11901-v.dic.19.

ACTA N.o 5463

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de chapa indicadora de la nomenclatura, numeración y sentido de circulación del peatón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov 24-11764-v dic.17.

ACTA N.o 5462

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador E. Altamirano, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener láminas acanaladas o lisas para techos u otros usos y producto así obtenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov.24-11786-v.dic.17.

ACTA N.o 5459

Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Bonfill, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema en el mecanismo del rompecabezas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov 17-11509-v dic.11.

ACTA N.o 5461

Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio

de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón o papel impermeabilizado para aceite de lino, pinturas, barnices y grasas vegetales y minerales" (como adicional a la solicitud de patente acta número 5407), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$8.00 Nov.24-11787-v.dic.17.

ACTA N.o 5460

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para: "Nuevo tipo de rotor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$8.00 Nov.21-11657-v.dic.15.

ACTA N.o 5457

Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooper Mc Dougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos insecticidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Dardo Ortiz Secretario.
$8.00 Nov.11-11266-v.dic.3.

ACTA N.o 5458

Montevideo, Noviembre · de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Guszmann de Buenos Aires ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases desarmables para el acondicionamiento y transporte de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director - Dardo Ortiz Secretario
$8.00 Nov 12-11297-v.dic.4.

ACTA N.o 5452

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema que suple las válvulas o palanquetas a presión en los lanzaperfumes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario
$8.00 Nov.15-11444-v.dic.10.

ACTA N.o 5454

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Victor Silberstein, de Londres (Inglaterra), y Joseph Charles Kernot de Mayfield Nr. Rundbridge Wells condado de Sussex (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales que contienen aceites o grasas para la recuperación de esos aceites o grasas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz. Secretario
$8.00 Nov 8-11131-v.dic.1.o

ACTA N.o 5456

Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Miguel Siniscalchi y Rodolfo Gaba de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricar clavos con cabeza postiza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz. Secretario
$8.00 Nov 8-11094-v dic 1 o

ACTA N.o 5455

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mango aplicable a y cooperativamente con escobas en general y similares de cualquier dimensión y tamaño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario
$8.00 Nov.6-11023-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la primera etapa del puente sobre el arroyo San Miguel en el trazado del tramo de la ruta número 19 comprendido entre el pueblo del Chuy y el de 18 de Julio en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30.— Montevideo Noviembre 15 de 1941. — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov.21-11690-v.dic.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para acceso puente paso Real arroyo Hospital Número 200 Propiedad de Gabriel Pereyra da Silva. 8.a sección judicial del Departamento de Rivera Area: 3 hectáreas 8.710 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados Padrón número 1769

Para camino Fray Bentos-Young. Número 207 Propiedad de David Cas. 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Area: 1 hectárea 9.758 mc 80 dmc Padrón número 1132

Para acceso puente paso Andrés Pérez Número 468 Propiedad de sucesión Martina Dausinague de Elto. 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú Area 1 hectárea 4 307 mc 60 dmc Padrón número 691

Para camino Paysandú-paso del Puerto Número 507 Propiedad de Manuel Martínez Haedo 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú Area 8 640 mc 60 dmc Padrón número 147

Para camino Paysandú-paso de las Cadenas Número 516 Propiedad de Roberto H Croker 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú Area 8 hectáreas 1 526 mc 23 dmc Padrón número 97

Para camino Paysandú-Tacuarembó Número 547 Propiedad de Severiano Corti 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú Area 2 hectáreas 9.391 mc 70 dmc Padrón número 1474

Para acceso al pueblo Velázquez Número 274 Propiedad de Carlos Julio Rivero 3.a sección judicial del Departamento de Rocha Area 1 hectárea 3.190 mc 75 dmc

Número 565 Propiedad de Isabelino Relin 3.a sección judicial del Departamento de Rocha Area 4 hectáreas 5.430 mc

Número 566 Propiedad de sucesión Isidoro González 3.a sección judicial del Departamento de Rocha Area 2 hectáreas 927 mc 50 dmc

Para camino Instituto Seroterápico-Empalme Olmos Número 532 Propiedad de Miguel Lapenne 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Area 0 hectáreas 5.632 mc 20 dmc Padrón número 12791

Número 536 Propiedad de Santiago Bandino 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Area 0 hectáreas 2.895 mc Padrón número 11528

Número 540 Propiedad de Domingo Andrés Piantanida 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Area 0 hectáreas 3 525 mc 87 dmc Padrón número 10577

Número 542 Propiedad de Juan e Inocencio Raffo 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Area 0 hectáreas 6.262 mc 93 dmc Padrón número 17181

Número 543 Propiedad de la sucesión Antonio Raffo 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Area 0 hectáreas 1.097 mc 21 dmc Padrón número 7716

Para carretera Mármarajá-Treinta y Tres Número 581 Propiedad de la sucesión Exaltación Pereyra 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja Area 0 hectáreas 1.075 mc Padrón número 2004

Para carretera Nueva Palmira - Carmelo Número 662 Propiedad de Victor Paullier 6.a sección judicial del Departamento de Colonia Area 3 hectáreas 7.181 mc 80 dmc Padrón número 6188

Número 663 Propiedad de Elías Salorio 6.a sección judicial del Departamento de Colonia Area 2 hectáreas 7.100 mc 60 dmc Padrón número 4659

Número 664 Propiedad de Eno Fontana 8.a sección judicial del Departamento de Colonia Area 0 hectárea 5.615 mc 92 dmc Padrón número 8450

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Bacacay 1325, por el término legal — Montevideo Noviembre 12 de 1941 — Raúl Pieri Campomar Encargado Expropiaciones
(Cuenta corriente) Nov 21-11689-v.dic.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
LICITACION

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la instalación eléctrica del edificio a manera de "Country Club", que se construye en el parque "Doctor Gabriel Terra", de Carrasco, con arreglo a los planos, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1025, previo pago de la suma de $ 2.50 en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes del 1.o de Diciembre de 1941 a las 11 horas en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.
(Cuenta corriente) [illegible]-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez, para construir pavimento de hormigón en las calles Colorado entre Agraciada y Suárez Inclusa entre Carlos de la Vega y Julián Laguna Azotea de Lima entre Dunant y Hedvecia De los Studs entre Corrales y Carreras Nacionales Leonardo Olivera entre Carlos M Ramírez y Emilio Romero, Elías Regules entre Giralt y Bell, José María Vidal entre Gobernador del Pino y Fraternidad Santiago Figueredo entre Sorata y Cotopaxi Cañas entre Simón Martínez y Carlos de la Vega y Lucio Rodríguez entre camino al Paso de la Boyada y Joaquín Martori, de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 y 30 horas. Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentados personalmente por los interesados el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal 7.o piso - Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — La Dirección
(Cuenta corriente) Nov 22-11725-v.dic.3.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete se cita se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a don ANTONIO FELIPE DA UÑA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani Secretario.
$32.80 Set 23-9237-v en 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados — Montevideo, Agosto 14 de 1941 — La Jefatura
$91.80 Ag 19-7604-v dic 2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani Secretario.
$32.80 Set 23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGULLA, a sus herederos o aquien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 672 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.50 Set.23-9236-v.en.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ECILDA CRIADO PEREZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón número 16 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Criado Pérez.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 Nov.26-11890-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

FELIX MIGNONE y HERMANOS se han presentado ante esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 491 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Tomás Mignone.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 Nov.17-11546-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ALFONSO REBUFFO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 867, del cementerio público local que se encuentra registrado en los respectivos libros, a nombre de Alfonso Rebuffo.
Se hace pública esta petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 Nov.7-11104-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.
$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición de esta autoridad y con arreglo al decreto de fecha 4 del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a los deudos de los fallecidos cuyos restos, no identificados, se encuentran inhumados en el nicho número 222 del cementerio Nuevo, propiedad del señor Juan C. Balbis, a fin de que dentro del plazo mencionado procedan a su retiro, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán depositados en el osario general, sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. —Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.
$9.60 Nov.18-11605-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado ante esta Intendencia, por la señora MARIA FELIPA CASTRO DE RODRIGUEZ PEREIRA, gestiones para desviar y encallar el camino que dentro del campo de su propiedad y partiendo del campo de la sucesión de Joaquín Correa, conduce al paso del Agua Dulce de Itapebí Chico.
Dicho campo está situado en Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Itapebí Chico; Este, Lucila Castellanos; Sur y Oeste, sucesión Joaquín Correa. La portera de acceso en la divisa con sucesión Correa será trasladada más al Norte de su actual ubicación.
Las oposiciones a las gestiones iniciadas en tal sentido deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Escribano Juan José Schmerlow, Secretario.
$16.80 Oct.25-10614-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION

Adquisición de un terreno para trasladar las viviendas existentes en zonas inundables.

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres llama a propuesta para la adquisición de dos a dos y media hectáreas de terreno en los suburbios de la ciudad para trasladar a los habitantes ubicados en zonas inundables, de acuerdo con lo que establece la ley de 18 de Octubre de 1940.
Los terrenos reunirán las condiciones especiales para levantar en ellos un barrio salubre e higiénico.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12, acompañando plano y título de propiedad del terreno.
Las propuestas serán abiertas el día 13 de Diciembre de 1941 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1941. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.20-11626-v.dic.1.o

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 27 de Noviembre de 1941

3.a Sección

LUIS ALBERTO BECERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 430, y MARIA ELENA FERME, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 508.
ESTEBAN GALGOCZY, 37 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Reconquista 156, y ROSITA KOCETH, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Reconquista 156.

7.a Sección

LORENZO MANCO, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1493, y HORTENCIA DOROTEA SOUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1485.
GUNTER SCHUEFTAN, 22 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Isla de Flores 1493, e ISABEL SCHWED, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Gaboto 1473.
CARLOS LAMAISON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1424, y MARIA ESTHER DEMAESTRI, 18 soltera, argentina, domiciliada Médanos 1424.
GUZMAN LOPEZ, 36 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Santiago de Chile 941, y EMILIA BARTIBAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 970.

12.a Sección

JAVIER MARZO HARAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1145, y MARIA ESPERANZA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3478.
DAVID LANGELLOTTI, 49 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Francisco Labandeira 3319, y ESPAÑA LAMELAS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3599.
JOSE ROLANDO PAREDES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2538, y TULA VIRGINIA LORIENTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1612.
FRANCISCO CARLOS GATTO, 22 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Guadalupe 2038, y REMEDIOS FRAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3729.

13.a Sección

LUKA IVINIVICH, 33 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Perú 984, y LUISA MELGAREJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2278.

15.a Sección

JUAN MIGUEL ANGEL VIAPIANA, 31 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Canelones 1922, y DORA SALA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1922.
VICTOR HUGO LUACES, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Guaná 1925, y OLGA BALBI LAPETINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2070.

18.a Sección

RODOLFO DIEGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3024, y AMANDA NORBERTA CERNUSCHI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3024.
JUAN ANTONIO CORE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y DORA MARIA LABRUNA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1036.
JUAN POMAR MESTRE, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Luis de la Torre 1047, y ANTONIA GRENES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cololó 2522.

19.a Sección

VERSES MOVSESIAN, 31 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Coquimbo 2174, y GURYI HAYRABEDIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada José Culta 2128.
JORGE CARTA, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cuñapirú 1729, y MARIA ANGELICA RUIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1729.
RICARDO JUAN ARESCHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2030, y JOSEFINA DI'PALMA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Justicia 2030.
ULISES ATILIO CORALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2190, y ANTONIETA SALVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2121.

23.a Sección

JOSE PEDRO ARTETA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Garibaldi 2609, y GUADALUPE MARIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2170.
ANGEL ORLANDO BACHINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1782, y MAGDALENA LAURINO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Paullier 1782.

14.a Sección

MANUEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3278, y CARMEN ALBA LIGUORI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1326.
FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3027, y LEOPOLDINA SAEZ BORRAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3027.
MANUEL DE LEON, 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Anzani 1815, y MARIA ROSARIO STOPIELLO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Anzani 1815.
$2.00 Plp. v.nov.29.

Motevideo, Noviemre 26 de 1941

1.a Sección

FRANCISCO FLOREZ, 36 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Andes 1364, y MARIA CATALINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1364.

8.a Sección

MARIO ESPINOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1528, y MARIA ELVIRA IUNES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1528.

14.a Sección

EMILIO LUIS CROSIGNANI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1320, y LILA LALINDE VEYGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 967.

LUIS ALBERTO SALA LOPEZ, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 19 de Abril 3443, y BLANCA MARGARITA CRESPI GILARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3443.

15.a Sección

PEDRO OSCAR RUSSI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2034, y MARIA ELENA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1775.

ELIAS CASAL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 1829, y OLGA MARTA ORDOÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1408.

17.a Sección

MANUEL HERMIDA, 32 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4339, y MARIA IRMA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4339.

18.a Sección

JUAN PEDRO CARNALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1545, y RUFINA DOLORES OJEDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2390.

VLADIMIR VASILIO NEYELOFF, 45 años, divorciado, ingeniero, ruso, domiciliado en Ciudad de Bahía Blanca 2458, y MARTA DINORA ACOSTA ROMEU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jorge Canning 2405.

EDWARD SETTLE, 45 años, viudo, empleado, inglés, domiciliado Obligado 1088, y MAUD MARY LIZABEL SEABROOK, 39 años, soltera, inglesa, domiciliado Obligado 1088.

23.a Sección

HECTOR DIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2825, y SARA MEDINA IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2825.

PEDRO POUQUETTE, 30 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2593, y ZULEMA EVERGISTA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2668.

HOMERO ADOLFO TORRES PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2225, y MARIA LUISA SCHINCA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2225.

FULGENCIO LAPAZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dante 2353, y LUISA TERESA PAGANI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2353.

$2.00 P|p. v.nov.28.

SARKIS BOGHOS BOGHOSSIAN, 46 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Isabela 3728, y ALTOUN HAGOPIAN, 41 años, soltera, armenia, domiciliada Isabela 3728.

VARTIVAR DEMIRDJIAN, 38 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado J. Rosas 3970, y ZARUHI MARKARIAN, 33 soltera, armenia, domiciliada J. Rosas 3970.

$2.00 P|p. v.nov.27.

23.a Sección

JOSE ANDRES VALLE LISBOA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2094, y ROSA FLORA CATENACCIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3047 (bis.)

IUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ELENA C. R. DE MAHONEY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 84), se emplaza a doña Elena C. R. de Mahoney, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al inmueble empadronado con el número 65389, situado sobre la línea Este del camino Arrayán entre kilómetro 1770 a kilómetro 1470: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.12-11338-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra HORACIO BACIGALUPI. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6. Folio 100) se emplaza a don Horacio Bacigalupi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 98.770, situado en la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11161-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA PASSEGI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a doña María Passegi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30730, situado sobre la calle T. Gómez entre Rivera y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10775-v dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 83,) se emplaza a don Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80949, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Sanabria y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10779-v.dic.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a don Manuel o Francisco Garello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76408, situado sobre la línea Oeste de la calle Meléndez entre S. Siena y R. Hortiguera: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-10589-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FERNANDO TOLEDO y MARIA MARTINES DE TOLEDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 83), se emplaza a los sucesores de Fernando Toledo y María Martínez de Toledo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80864, situado sobre la línea Oeste de la calle G. Sanabria entre Ipiranga y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10776-v dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALVAREZ EMILIO Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 154", se cita llama y emplaza a don Emilio Alvarez o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere ocn derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos ochenta y uno situado sobre la línea Sur, de la calle Francisco Plá entre Ortiz y Zárate y General M. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos, a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dos de mil novecientos cuarenta y uno — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.[illegible]7-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI, ALICIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos libro 1 folio 589" se cita, llama y emplaza a Gualberto Pose, Alicia Pose de Salvadori y Alfredo Salvadori, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dieciséis mil trescientos ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Yaro entre San Salvador y Gonzalo Ramírez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta y uno — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11156-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con NATERO DE BRAIDA, EUGENIA. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 304" se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Natero de Braida, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco situado sobre la línea Este, de la calle Roldós y Pons entre camino Corrales y Minuales, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11159-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRERA, PABLO; BARRERA DE SANCHEZ, MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 305" se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Barrios de Barrera y a su hijo Ramón Barrera Barrios integrantes de la sucesión Marcelino Barrera, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Este de la calle Portugal entre Estados Unidos y Berna, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11158-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CORREA DIAZ, JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. libro 2. folio 292" se cita, llama y emplaza a don José Correa Díaz, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Joaquín Martorí entre Continuación Chile y L. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11160-v.dic.13

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas dictada en autos "Municipio de Montevideo con AÑON JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 305), se cita, llama y emplaza a don José Añón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil seiscientos ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Las Magnolias entre cierre y Las Viñas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y uno — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.31-10841-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO REY SANCHEZ, constituyendo domicilio en la calle Dante 1881, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales, ofrezco el testimonio de los señores Víctor Rocca y Teófilo D. Real, que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido que, una vez recibida la información ofrecida, se me expidan los testimonios respectivos. — Luis Alberto Rey Sánchez. — Otrosí digo: Que a los efectos del pronto diligenciamiento, solicito se me entreguen las cédulas citatorias para los testigos ofrecidos. — Luis Alberto Rey Sánchez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov 25-11869-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor SEGUNDO GIL solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su casamiento con doña Guillermina Blanco, pues donde dice Segundo Calderón debe decir "Segundo Gil", y las de nacimiento de sus hijos Gregoria, Isabel Reina, Evidelia Oresta e Isabelino Adán, donde figura el apellido Calderón debe decir "Gil", exceptuando donde dice María Calderón, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Evidelia Oresta e Isabelino Adán donde dice Guillerma Blanco debe decir Guillermina Blanco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.80 Nov.25-11824-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Victorio Asunción Bernasquina en autos "VICTORIO ASUNCION BERNASQUINA. Auxiliatoria para rectificar patridas", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice sexo femenino debe decir "sexto masculino" y donde dice Victoria debe decir "Victorio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Nov.26-11900-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO JORGE ESTEBAN DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.26-11895-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ERASUN y de doña JUANA FRANCISCA ERASUN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.26-11896-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS ROSSI, y de doña LUISA CARTASSO o CARTASSI o CARTAZZI o CARTASA DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.25-11867-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.25-11894-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.24-11755-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DORBELINA RICCETTO DE LARRE BORGES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como Hipólita debe decir "Dorbelina". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.27-11949-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.27-11945-v dic 9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEÑORANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.27-11946-v.dic 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.27-11947-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO CAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.27-11948-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZALEZ CRESPO y de doña ROSA PINTOR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.27-11950-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO CID DE LA PAZ MARFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov 24-11756-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA o ADELA AICARDI o AICARDA DE STAGNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.24-11757-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AYPHASSORHO o AYPASSORHO o AJPHASSORHO o AIPHASSORHO o AIJHASSORHO o AYHASSORHO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11758-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO EUSEBIO THOMPSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.22-11712-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO R. o MAXIMO RAMON ANASTASIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario

$3.75 Nov.22-11713-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PLACERES DE PARACAMPO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.21-11650-v dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Nov.21-11651-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Eugenia Dolgay con PEDRO PASKEVICIUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro Paskevicius, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.18-11558-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "RAMON RAPOSO FREIRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al bien que a continuación se detalla: Un terreno con las construcciones de lata y demás mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26593, con frente a la calle Maipú entre Talcahuano y Ayacucho y según plano levantado por el agrimensor Raúl Moltedo, en Mayo de 1940, inscrito en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 3965, el 8 de Junio de 1940, compuesto de una superficie de 254 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 de frente al Nordeste, a la calle Maipú número 1815; 32 metros 96 al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 26592; 10 metros 89 en el fondo, al Sudoeste, confinando con el bien empadronado con el número 26703, y 26 metros 26 al Sudeste, lindando con el bien empadronado con el número 34060. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término y para llenar el previo juicio de conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Nov.18-11568-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GERONIMO SCHIAFFINO y de doña MARIA o MARIA LUCIA SCHIAFFINO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11559-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Justa Rufina Millar, pues donde dice Leonardo Bober debe decir "Leonarda Bober"; 2.o La de matrimonio del causante José Rodríguez González con Justa Rufina Millar pues donde dice Millar María Angélica y María Angélica Millar debe decir "Millar Justa Rufina y Justa Rufina Millar" y donde dice Leonarda Bover debe decir "Leonarda Bober"; 3.o Y las de nacimiento de María Luisa y de Josefa Rodríguez, pues donde dice María Angela Soler y María Soler, respectivamente, debe decir "Justa Rufina Millar" y donde en ambas dice Bartolo Soler y de Leonarda Bover debe decir de "Bartolomé Millar y de Leonarda Bober". Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Nov.15-11285-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.17-11499-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CAROZO DOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.17-11500-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ENRIQUEZ DE PASTORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.17-11501-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "FRANCISCO A. LANZA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a los bienes que a continuación se detallan: 1.o A una diferencia de 138 metros 79 decímetros de superficie que se encuentran incluídas dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, situada a inmediaciones de la villa de La Unión, compuesta de una superficie de 1.319 metros 39 decímetros cuadrados, según mensura de Octubre de 1867 realizada por el agrimensor M. Servy y con frente al Norte sobre el camino 8 de Octubre, al Sur y al Oeste, linda con terrenos de la sucesión G. Fernández, y por el Este, con F. Valdez. Hay título sobre una superficie de 1.180 metros 60 decímetros; y 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 250 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 65 centímetros al Noroeste lindando con E. Acquarone; 15 metros 59 centímetros al Sureste, lindando con señor Peradejordi; 14 metros 58 centímetros al Noreste, confinando con el Hospital Militar, y por el Suroeste confinando con J. Otero. Las dos fracciones descriptas se encuentran empadronadas con el número 25.893. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Nov.10-11182-v.dic.15.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Concurso necesario JOSE TORRIERI, solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial" se cita a los acreedores de don José Torrieri para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), el día 27 de Noviembre próximo a las 9 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.00 Oct.28-10[illegible]-nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN Mc. CALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.25-11852-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.25-11853-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OLIVEIRA o DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Nov.25-11854-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de FELIPE PARENTE con DORA ECLISTON, que aparece como "Antonio" en lugar de "Felipe" y las partidas de nacimiento de sus hijas Blanca Filomena y Dora Zulma, que aparece como "Antonio" en lugar de Felipe, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Nov.24-11798-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CONTE DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.24-11778-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.24-11779-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Oct.22-10486-v.nov.1.o. Nov.22-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.22-11704-v.dic.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en el expediente caratulado "Noemia Marcondes contra CLAUDEMUNDO COSTA. Conversión al divorcio" (Libro 36. Folio 572", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 79. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa, por conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la ciudad de Aracatuba, Estado de San Pablo (Brasil), con fecha 4 de Noviembre de 1936, según resulta de la traducción del certificado que obra a fojas 2, legalizado en forma, y fundándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el certificado debidamente legalizado y su traducción, que obran a fojas 1 y 2, respectivamente, se justifica que con fecha 4 de Noviembre de 1936 se dictó en la ciudad de Aracatuba, Estado de San Paulo (Brasil), sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el certificado de fojas 1, la que se notificará por edictos al demandado. Ejecutoriada, previo pagos de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona'. A los

efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$33.60 Nov.20-11613-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN GARCIA DIAZ, donde debe sustituirse el nombre de la inscripta Julia Filomena Setembrina por Carmen, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 27 de 1941 — José F. Rossi Escribano.
$4.50 Nov.15-11495-v.dic.3.

Divorcio

"Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Visto este juicio seguido por don Antonio Vigo contra su esposa doña JUANA VIGO, sobre conversión al divorcio Resultando: Que la parte actora se presenta a fojas 4 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictadas por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 22 aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 22 de Mayo de 1933 el señor Martín Abelenda, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data, desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello fallo Decladando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que invoca y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Antonio Vigo y Juana Vigo. Notifíquese a la demandada por edictos y, ejecutoriada que sea esta sentencia, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente y dese testimonio, si fuera solicitado. — Ricardo Jalabert — A los efectos de la notificación a la demandada se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares Actuario
$26.40 Nov.14-11412-v.dic.20.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos "Dora Radinsky con MAURICIO SCHILCRUT Conversión al divorcio", se hace saber a don Mauricio Schilcrut que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "225 Montevideo, Octubre 21 de 1941 — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Dora Radinsky contra su esposo Mauricio Schilcrut por conversión al divorcio Resultando: que doña Dora Radinsky se presentó por ante este Juzgado con escrito de fecha 11 de Abril de 1940 manifestando que de acuerdo con la sentencia dictada por el doctor Rodolfo Mendoza Paz, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires estaba separada de cuerpos de su esposo don Mauricio Schilcrut. Que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se declara convertida en divorcio aquella separación de cuerpos. Que en virtud de ignorar el actual paradero de su esposo la sentencia a recaer se le notificará por edictos y que acreditará, oportunamente su domicilio en esta ciudad Acompañó testimonio en forma de la referida sentencia (véase de fojas 2 a fojas 8) Resultando: que para justificar su domicilio en esta ciudad acompañó el documento de fojas 12 y produjo la información que luce a fojas 18 y vuelta Y oído el señor Fiscal de lo Civil dijo, a fojas 30, que podía decretarse la conversión solicitada en el escrito de fojas 9 Considerando: que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud del pronunciamiento judicial de fecha 18 de Noviembre de 1936 Lo demuestra la sentencia invocada, que testimoniada en forma, luce de fojas 2 a 8 y en cuanto al domicilio es concluyente la prueba producida y mencionada en el resultando que antecede Comparte esta comprensión el Ministerio Público en su vista de fojas 30 Procede por tanto, de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, conceder la conversión solicitada Por estos fundamentos juzgando definitivamente, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de los esposos doña Dora Radinsky y don Mauricio Schilcrut dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esa ciudad doctor Rodolfo Mendoza Paz el dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, y notifíquese esta resolución en forma de ley. Y ejecutoriada que sea, háganse las comunicaciones del caso, los desgloses pertinentes, expídanse los testimonio que se soliciten y archívese el expediente. - Ricardo Jalabert.". Lo proveyó, etc. Y a los efectos indicados se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José F Rossi, Actuario Adjunto.
$48.00 Nov.8-11120-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas siguientes: La de matrimonio de JUAN LUIS CAPEANS e ISABEL RUIS, donde los nombres de los contrayentes deben decir "Juan Luis" e "Isabel Ruis" e hija únicamente de Martina Ruis Y en las de nacimiento de "Raúl José Luis, Olga y Enrique Capeans" debe decir, en las dos primeras, hijos de Juan Luis Capeans e Isabel Rius, y en la última de Isabel Ruis y abuelos maternos únicamente Martina Ruis Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo Octubre 31 de 1941. — Mateo Mario Figares Escribano
$6.00 Nov.11-11257-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra VICENTE BERTA Ejecución de hipoteca" (Libro 33 Folio 181) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título del señor Vicente Berta deudor hipotecario del Banco y a los de la señora Angela Baccino de Berta y de Pedro y José Berta, para que comparezcan con los justificativos de su estado civil a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 3 de 1941 — Mateo Mario Figares Actuario.
$12.00 Nov.7-11067-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "PEDRO GALLO BONINO Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Rafael Pasoli o sus herederos o sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a y en cuatro solares de terreno ubicados en el pueblo Abayubá 9a sección judicial de este Departamento empadronados con los números 44301 44302 44368 y 44369 con las áreas y límites siguientes: El primero 322 metros 14 decímetros 50 centímetros cuadrados con 9 metros 50 centímetros al Sur sobre la calle Coracé por 33 metros 91 centímetros de fondo; al Norte linda con el padrón 44303 al Este con el 44300 y al Oeste con el segundo que tiene igual área y medidas que el anterior con el cual linda al Este en su frente al Sur con la calle Coracé al Oeste, por ser esquina es también frente a calle Urambia y al Norte también con padrón 44303 El tercer solar tiene un área de 645 metros 4098 centímetros cuadrados con 18 metros 81 centímetros al Este sobre calle Urambia, 34 metros 80 centímetros al Norte con padrón 44367 18 metros 90 centímetros al Oeste con padrones 44365 y 14372 y 34 metros 70 centímetros al Sur con padrones 44369 y 44370 Y el cuarto tiene 655 metros 9923 centímetros cuadrados con 38 metros 50 centímetros al Este sobre calle Urambia, 17 metros al Sur que por ser esquina es frente a calle Uropeva 38 metros 45 centímetros al Oeste, con padrón 44370 y 17 metros 10 centímetros al Norte, con padrón 44368 Montevideo Octubre 28 de 1941 José F Rossi, Escribano
$26.40 Nov.4-10975-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEA HILAIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.50 Oct.27-10674-v.nov.6. Nov.27-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "García (Atanasia) por su menor hijo García (Eduardo) contra sucesores de (ISAAC PERRONE, investigación de paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.13-11363-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Noviembre de 1941, dictado en el expediente "MARSIGLIA (DANTE), Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Dante Marsiglia, designándose curador del mismo a su padre legítimo Gabriel Marsiglia. — Montevideo Noviembre 21 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.
$4.50 Nov.25-11855-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LATRE (PEDRO) y otra Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Pedro Latre, donde dice "Pedro Lastre" debe decir "Pedro Latre" y en la de Blanca Lilia Latre, donde dice "Blanca Lilia Lastre" debe decir "Blanca Lilia Latre". — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Nov.17-11541-v.dic.4.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO) Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación Montevideo, Junio 13 de 1941. Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o. Set.9-v.oct.1.o. Nov.8-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALFONSO WERTHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941 — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Oct.30-10797-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don RAMON VERDE y doña GERONIMA RAMONA FALERO, estableciéndose que donde la contayente aparece como Ramona Falero debe decir "Gerónima Ramona Falero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.27-11954-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES HERZOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.27-11955-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO BERNABEL CARRERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.27-11956-v.dic.9.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados "MANFRINI CESAR Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido César Manfrini solicitando su rehabilitación de comerciante. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776

del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Nov 24-11814-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DELLEPIANE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.21-11666-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11576-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SEGURA DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11577-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE RATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11578 v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de don FLORINDO FRAVRIN y doña CECILIA AREOSA, donde el nombre de la contravente aparece como Susana y donde dice que es nacida el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce, debe decir respectivamente "Cecilia" y "nacida el tres de Marzo de mil novecientos trece"; y B) En la partida de nacimiento de Marta Nora Favrin, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Susana debe decir "Cecilia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 Nov.18-11584-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPARRUS DE AROTCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11579-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO INOCENCIO PATETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11580-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARREIRO o BARREIRO GARCIA GENEROSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11581-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11582-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de CARLOS LAZARO BIANCHI y de ANA SABAT donde dice "y doña Nelly Ana Sabat argentina nacida el veintiséis de Julio de mil novecientos nueve en Buenos Aires" debe decir "y doña Ana Sabat, oriental, nacida el veintiséis de Julio de mil novecientos siete en Montevideo" y donde dice "hija de Luis A. Sabat fallecido y de María Gaggero, fallecida" debe decir "hija de se ignora"; y B) En la partida de nacimiento de Dalcir Nelly Bianchi donde dice "y de Nelly Ana Sabat argentina" debe decir "y de Ana Sabat oriental" y donde dice "y por línea materna de Luis A. Sabat y de María Gaggero, fallecidos" debe decir "y por la línea materna de se ignora". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario

$10.50 Nov.12-11293-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don ANTONIO VADELL CALVO y de doña ESTER BUGNA estableciéndose que donde la contravente aparece con el nombre de María Esther debe decir "Ester". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 3 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Nov 14-11411-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN BELLETTIERI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Carmela debe decir "Carmen". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.1211294-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña PAGGE STEIMBERG o PAJE STEIMBERG para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) su esposo don Abraham Salomón. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov 12-11295-v dic 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.12-11296-v dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montveideo, Noviembre 7 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Nov.12-11292-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NICOLAS GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Josefa Facal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.8-11142-v dic 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "ELSA MARIA MOREIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nicomedes Roque Moreira, estableciéndose que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo natural del declarante" debe decir "hija natural del declarante". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-11943-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GARIBALDI DE PINASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.27-11942-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAGOZA o SARA BARRAGAN DE MENGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov 26-11917-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EVANGELINA ALBORNOZ Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de Antonio Martínez con Evangelina Albornoz y de nacimiento de Elsa Margarita y Carlos Martínez Albornoz, estableciéndose que donde la contravente, en la primera y la madre de los inscriptos en las demás, figura con el nombre de María Angélica, debe decir Evangelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.25-11874-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GARCIA MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.25-11837-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO BENJAMIN GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.25-11838-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SABATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.24-11795-v dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ANGELICA ADELAIDA GHELTRITO DE ROMERO y otro Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Angélica Adelaida Gheltrito, en la que el apellido de la inscripta dice Celtrito, debe decir Gheltrito; donde el apellido del padre de la inscripta dice Chel-

trito, debe decir Gheltrito. y donde el apellido de la abuela paterna dice Cheltrito. debe decir Gheltrito. B) De nacimiento de Arnoldo Reimundo Gheltrito, donde el apellido paterno aparece como Ghelluto, debe decir Gheltrito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Nov.22-11699-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dictada por el Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado: "Joaquín Estanislao Gómez y otros contra los sucesores de MARCELINO A. DO o DOS SANTOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Marcelino A do o dos Santos, de doña Cándida de Souza Escotto, de doña María Antonia do o dos Santos y de don Gaspar Antonio do o dos Santos, sus causahabientes y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras y anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2.256 y compuesta según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 hectáreas 5.250 metros 66 decímetros, que lindan: al Noreste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sureste, con campos de los sucesores de Luis dos o do Santos; al Suroeste con el arroyo de Las Conchas, por medio, con los sucesores de Luis Mundo, y al Noroeste, con propiedad de Juan Pocheíús o Pochelú. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.21-11659-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.22-11520-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ESTHER Mc. INNES DE LETAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-11497-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL FELICIA BONIFACINO DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov.18-11543-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN DEMATTEIS y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Juan Dematteis con María Rebella, donde el apellido del contrayente y el de sus padres aparece como Dematei debe decir Dematteis y donde la contrayente figura con el nombre de Irene debe decir María; 2.o Las de nacimiento de Juan Pedro, Juan José, Rita Rosa Teresa Dematteis: donde los apellidos paternos y maternos figuran respectivamente, Dematteí - Revella, Dematei - Revello, De Mattei - Revella, debe decir Dematteis y Rebella. Además, donde la madre de los inscritos aparece con el nombre de Irene debe decir María y donde los abuelos paternos y maternos figuran, respectivamente, con los apellidos Dematteí, Dematei, De Mattei y Revella, Revello, Bonelli, Bonell, debe decir Dematteis, Rebella y Bonello; 3.o La de nacimiento de Andrés Dematteis, donde la madre del inscrito aparece como Irene Revella debe decir María Rebella, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Revella debe decir Rebella, 4.o La de nacimiento de María Rebella, donde los apellidos paterno y materno figuran como Rebello y Bunelli debe decir Rebella y Bonello; 5.o La de matrimonio de Juan Pedro Dematteis con María Angélica Saettone, donde la madre del contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 6.o La de nacimiento de Zulma Dematteis Saettone, donde a abuela paterna de la inscrita aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 7.o La de matrimonio de Gregorio Peña con Rita Rosa Teresa Dematteis, donde la madre de la contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 8.o Las de nacimiento de Héctor Gregorio y Ruben Peña, donde la abuela paterna de los inscritos figura como Irene Rovella e Irene Revella, respectivamente, debe decir María Rebella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.50 Nov.25-11567-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones MARIA SANTOS DE MUNIZ PEDRO MUNIZ y JUANA MUNIZ SANTOS" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juana Muniz Santos, en la que el nombre de la extinta aparece como Petrona cuando debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.17-11510-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA LOLO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.17-11512-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 17941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11513-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURIA FERNANDEZ BARRUECO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Auria Fernández Barrueco, en la que el apellido de la madre de la inscripta dice Pintos cuando debe decir Barrueco Pintos, y partida de legitimación de la misma, en la que el apellido de la madre dice Pinto cuando debe decir Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Nov.17-11511-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA LORIA DE SCARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11514-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA ELISA SIVORI DE AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11515-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO CIPRIANO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11516-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VENANCIO MARCIAL BENTANCOR y MARIA NAVARRO DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11517-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "REBECA BOROVICH DE MAZUR. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Rebeca Borovich con Jacobo Mazur, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Roza debe decir Rebeca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.17-11498-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LALANNE DE SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.17-11503-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN ANEIROS y doña JUANA MANUELA, JUANA o JUANITA ANEIROS DE CALVO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.8-11221-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARIS LOIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1941 — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Nov.6-11019-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ALESSANDRINI DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.27-11940-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA POMBO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.25-11845-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BENEDIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11875-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "BIANCHI CESAR OSCAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de César Oscar Bianchi, pues donde en la partida figura como "César" debe decir "César Oscar" por ser los verdaderos nombres, y donde aparece como fecha de nacimiento del compareciente el "5 de Octubre de 1892" debe decir "30 de Setiembre de 1892". — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.10 Nov.24-11753-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO ESTEVEZ SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11766-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON SINFORIANO o ZENON LUIS MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11767-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO EMILIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 24-11768-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HABERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11769-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11770-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11771-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORIA GOYRET DE SCANAVINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11772-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BENITO o GUILLERMO BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11773-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11775-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CUNS DE GONZALEZ 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$2.50 Nov.24-11774-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MORENO DE FAGGI o JOSEFINA EUSTAQUIA MORENA DE FAGGI o JOSEFA EUSTAQUIA MORENA o MORENO DE FAGGI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$5 50 Nov.24-11776-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME GALLINAR DE OTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Acturio

$4 50 Nov 22-11719-v.dic 3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO DE CIMAS o DE CIMA o DECIMAS o DECIMA o DÉCIMA o CIMA o SIMA, de doña ZOILA DECIMA o DE CIMA o DE CIMAS o DECIMAS o DECIMA o CIMA o SIMA DE DIEZ de doña TERESA DECIMA o DECIMAS o DÉCIMA o DE CIMA o DE CIMA o SIMA o CIMA de ALONSO y de don GREGORIO ALONSO, citándose a los hereedros acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941 —José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Nov 22-11707-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Díaz Alberto E con ALVAREZ, MARIA E. Divorcio" se cita y emplaza a doña María E. Alvarez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9 60 Nov 21-11658-v dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO SANTOS o DAMASO FERNANDO SANTOS BASAISTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.20-11621-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA RIVEIRA o RIVEIRO DE CALLEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.20-11622-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ZEBALLOS DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11590-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO LEANDRO MEIJIDES y doña LEOPOLDINA UBAL DE MEIJIDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11597-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11591-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCARON o JUAN SCARON ODERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11560-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUDECINDA PEREYRA DE SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 17-11525-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIBIANO o VIVIANO ELIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 17-11526 v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO EUGENIO PINTALUBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 17-11527-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO PASCUAL FERRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sex-

to piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.17-11528-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR GONZALEZ DE SARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en corma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.17-11529-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASTOR FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.17-11530-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GESTO DE LEFORT o ISABEL GESTO BELAGORRI DE LEFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.17-11533-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o MARIA ROSA Y MARTINA VARINO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.17-11534-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON GARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.17-11531-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO SIERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Nov.17-11532-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN AUGUSTO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.17-11505-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "Baudisch José C. contra MANUELA DEL Divorcio" se cita y emplaza a doña Manuela Del para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.15-11470-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA INES MACEO o MAZZEO o MACCEO DE CAPONI o CAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.17-11535-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "RODRIGUEZ ROBERTO, VALENTIN y CARLOS ANTONIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se ha presentado Roberto Rodríguez Adriazola, por sus hijos menores Roberto, Valentín y Carlos Antonio Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de los mismos: 1.o En al de Roberto, donde dice "Roberto Adriazola" debe decir "Roberto Rodríguez" y donde dice "Grionelda Romero" debe decir "Leonelda Romero"; y 2.o En las de Valentín y Carlos Antonio, donde dice "Gionelda Romero" debe decir "Leonelda Romero" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$6.30 Nov.15-11469-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.15-11472-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "CALLERIZA, DIONISIO. Rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Calleriza pues donde figura sólo con el apellido de la madre, o sea Dionisio Cabeza, debe expresar Dionisio Calleriza Cabeza, ya que en la misma no constaba referencia alguna respecto al apellido de su padre. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-11248-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA MELOGNO o TERESA MARIA MELOGNO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.12-11304-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-11208-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Berhouet Oxilia Elena contra RAFAEL D'ANDRATA. Divorcio", se cita y emplaza a don Rafael D' Andrata o Rafael D'Andrata Andreta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Nov 10-11207-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos: "MORAGUES JOSE VICENTE. Rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Vicente Moragues, pues donde el apellido del compareciente aparece como "Morages" debe decir "Moragues" y el mismo error debe subsanarse en cuanto al apellido del abuelo, por ser éstos los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.12-11303-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JUANA DELL'OCA DE ABREU. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Gil Abreu para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.30-10751-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ACOSTA DE ESTEVEZ o ELENA ANA ACOSTA DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 d e1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.27-11951-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL POUQUETTE DE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.27-11934-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SAN GIACOMO DE BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.27-11935-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.27-11933-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión del PEDRO GUILLERMO MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.26-11920-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO SUAREZ o JUAN BENITO SUAREZ ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.25-11825-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTRO IBARGOYEN o MARIA ISABEL ERMENEGILDA CASTRO IBARGOYEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.22-11694-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA PODESTA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-11826-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-11827-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMESPIL GRAJALES o JUAN AMESPIL (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Acturio Adjunto.

$4.50 Nov.22-11695-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANTONINA CONIBERTI DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.22-11718-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTOS CASTRO DE ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, citándose también especialmente por el término expresado a doña Carmen Romero Santos o Romero Santos de Montans o Romero Santos de Domínguez Montans, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov.22-11710-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se a presentado don ESTEVAN MANGINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el siguiente error: donde dice: "hijo de don Estevan Manginl" debe decir: hijo de don Estevan Mangino, y donde dice: "abuelos paternos Lázaro Mangini": debe decir: Lázaro Mangino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.21-11665-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ENRIQUE GAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-11645-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don MANUK AWAKIM y doña ARCHALOUS TACHDJIAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con los siguientes errores: 1.o Donde dice Manuel Hovaguimian debe decir Manuk Awakim: 2.o Donde dice hijo de Hovaguin Hovaguimian debe decir hijo de Awakim Awakim; 3.o Donde dice: nacido el 10 de Febrero de 1912 debe decir el 10 de Febrero de 1902; 4.o Donde dice: y de Peruz Pambukian debe decir y de Perouz; 5.o Donde dice: nacida el 23 de Mayo de 1911 debe decir nacida el 23 de Mayo de 1912; y 6.o Donde dice: y doña Aronsyag Tachdjian debe decir Archalous Tachdjian; y 7.o Donde dice: hija de Manug Tachdjias debe decir hija de Manug Tachdjian. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.20-11627-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA GAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-11646-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REGINO SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-11647-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de URSULA FRANCO DE REPETTO y LEONOR REPETTO FRANCO DE PEYRALLO o FELICIA LEONARDA REPETTO FRANCO DE PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.18-11565-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GERVACIO NETTO o ALFREDO GERVASIO NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.18-11564-v.nov.29.

Solicitud de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don LUIS ARREGUI ESCONDEUR solicitando información para obtener expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 48 y designada con el número 2 en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de Mayo de 1911 y de acuerdo al cual se compone de 67 hectáreas y linda: al Norte, arroyo de Las Bolas Grandes, por medio, con Leonor Cachón de Correa; al Sur, con Carmen Conte de Arias; al Este, con Beatriz Píriz de Martínez, y al Oeste, con la sucesión de Justina Couto de Couto. El inmueble referenciado lo adquirió dicho señor Luis Arregui Escondeur por compra a Tomás, Rita Quintina, Clara María Edita, Bernarda Luciana, Carmen Bernabela, Ernesto, María Ester, Víctor Moisés, Angel Silverio Misael, Alejandro Juvenil Ismael, María Inés, Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González en escritura que autorizó el escribano Arturo E Moulié el 10 de Enero de 1921, en la ciudad de Trinidad. Por tal causa se cita por el término de noventa días a todos aquellos que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura referida, y especialmente a las siguientes personas: Tomás, Rita Quintina, Clara María Edita, Bernarda Luciana, Carmen Bernabela, Ernesto, María Ester, Víctor Moisés, Angel, Silverio Misael, Alejandro Juvenil Ismael, María Inés, Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.5-10995-v dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por Esther Waksmacher de Berger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.3-10878-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO CODINA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divodcio le ha iniciado doña Hortensia Ferrari de Codina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10723-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BAGNARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Juan Nario, Juez de Paz.

$3.75 Nov.27-11986-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de oMntevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Juan Viana, Juez de Paz.

$3.75 Nov.25-11883-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a seción de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA GARCIA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.

$3.75 Nov.25-11851-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay en representación de O. Arteaga, E. Carvallido y otros contra ANIBAL LAGOMARSINO. Notificación" se hace saber a Aníbal Lagomarsino, sus herederos, o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 11, padrón 115097 con frente a calle Arrayán, se le emplaza por el término de 20 días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazo, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$11.70 Nov.21-11669-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMELA EIZMENDI DE RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 18 de 1941. — Orestes J. Ballestrino, Actuario Interino.

$5.50 Nov.24-11816-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEONE DE BENEDETTO o LEONE BENEDETTO y doña MARIA ANTONIA ABAR-

NO DE BENEDETTO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a de- [illegible] sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 12 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Nov.22-11714-v.dic.29.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "MANUEL CONSTANTINO GARCIA DA ROSA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que don Manuel Constantino García da Rosa se ha presentado solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a don Camilo García da Rosa, la que fué expedida por el escribano don Juan José de Souza el 24 de Mayo de 1923 e inscripta en el Registro de Ventas de Artigas con el número 94 del folio 44 vuelto al 45, relativa al bien empadronado con el número 2190, sita en "Pelado", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de setenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y cinco decímetros cincuenta centímetros, señalada en el plano de mensura del agrimensor don James García, con el número 4, que linda: Norte, arroyo Pelado; Sur, camino vecinal que separa de Sinforosa Lima de García da Rosa; Este, Odila García da Rosa, y Oeste, Timoteo García da Rosa, que fué adjudicado al citado Camilo García da Rosa en la partición de los bienes de su padre don Onofre García da Rosa. A tal efecto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados en deducir oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 Nov.22-11715-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO OLIVEIRA MACEDO o ANTONIO D'OLIVEIRA MACEDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Octubre 31 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Nov.10-11206-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "CASIANO HERNANDEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña María Hernández de Cecilia, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Eugenia en vez de María, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-11966-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.27-11953-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIO o NATALIO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.25-11828-v.dic.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RAGGIO MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martín Raggio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de matrimonio de Martín Raggio con doña Antonia Barizzoni, donde figura el apellido del padre como Rayo, debe decir Raggio. 2.o) En la partida de nacimiento de Antonia Severa, donde figura Rayo el apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Raggio. 3.o) En la partida de nacimiento de Juan Pedro, donde el apellido figura Raggi, debe decir Raggio, lo mismo que la del apellido del padre y abuelo paterno que es Raggio, y no Raggi, como se ha establecido. 4.o) En la partida de Elena, donde aparece con el apellido Raggi, lo mismo que el de su padre y abuelo paterno, debe establecerse el de Raggio. 5.o) En la partida de Antonia, aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Rallo y Rayo, respectivamente, cuando es Raggio. 6.o) En la partida de Catalina, también está equivocado su apellido, el del padre y el de su abuelo paterno que es Raggio y no Rayo, como allí figura. 7.o) En la partida de Rosalía, donde el apellido suyo, el de su padre y abuelo paterno figura como Raggi, debe decir Raggio. 8.o) En la partida de Margarita, aparece como Rayo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiéndose establecer el de Raggio. 9.o) En la partida de Esteban Román, su apellido, el de su padre y abuelo paterno, aparece como Rayo, debiendo establecer el de Raggio. 10) En la partida de Celestina, existen los mismos errores figurando el apellido como Rayo, cuando el verdadero es Raggio. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.50 Nov.25-11884-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LORENZA LUBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.25-11829-v.dic.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "FELIPE UBAL. Sucesión", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Miguel Muñoz, en representación de don Felipe Ubal (hijo), Rosa Ubal de Zugarramurdy, Reinaldo, Dorila y Proela Ubal, Berta María, Juana Tula, Juan Florencio y Eumelia Ortiz Ubal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Ubal, en la que aparece con el nombre de Nicasia Eusebia en vez de Rosa, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.00 Nov.24-11792-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.24-11799-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.24-11731-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.24-11760-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "SANTOS ZUNINO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Santiago, José y Francisco Zunino Viazzi y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Santiago Zunino y doña María Teresa Viazzi, en la que equivocadamente aparece el apellido del contrayente y al padre de ésta como Sonino y el apellido de la contrayente y madre de ésta como Viasi, en vez de Zunino y Viazzi, que son los verdaderos. — Canelones, Octubre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.13-11368-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CACERES DE FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.20-11620-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA CASTIGLIA BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.17-11536-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o JOSE PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.17-11507-v.nov.28.

Divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en el expediente "Agueda Marini contra NICOLAS GIMELLI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Nicolás Gimelli, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Canelones, Noviembre 12 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de la provincia de Santa Fe, en los autos seguidos por Agueda Marini de Gimelli contra Nicolás Gimelli; y Resultando: Que doña Agueda Marini se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado de Rosario de Santa Fe el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Expresa la gestionante que se encuentra domiciliada en Santa Lucía, 2.a sección de este Departamento, desde hace varios años, y ofrece probar ese hecho con la información de los testigos (fojas 14), los que deponen a fojas 17 vuelta, 18 y 18 vuelta, y termina solicitando la conversión en divorcio de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídase testimonio, devuélvanse los recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — Lino Aranda Correa". A los efectos legales se hace esta publicación en la ciudad de Canelones, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$20.00 Nov.17-11504-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO SATURNINO ITURBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.26-11908-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ADEMAR DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-11683-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOSA DE RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-11684-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-11685-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOUSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 13 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-11686-v.dc.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección encargado del despacho del Juzgado de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA YANGURDE DE SILVA, y se citan y emplazan a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel de actuación a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. —Melo, Noviembre 17 de 1941. — Salvato García, Juez de Paz.

$7.50 Nov.26-11907-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIACION DIAZ DE CACERES, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel de actuación, a los efectos de la ley de 28 de Octubre de 1926 (artículo 28). — Melo Junio 3 de 1941 — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.20-11618-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días —Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.25-11885-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.24-11815-v.dic.4

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "NEGRO DE BANCHERO MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Román Banchero y otros solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Román José Banchero y María Negro, donde el apellido de la esposa aparece como Negri debe decir Negro; así como en donde el apellido del padre de la misma figura como Negri debe decir Negro. En la partida de nacimiento de Angela Ramona Banchero, donde el apellido de su madre y abuelo aparece como Negri debe decir Negro. En la partida de nacimiento de Isidoro Atilio Banchero, donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Negri debe decir Negro. En la partida de nacimiento de María Juana Roquelina Banchero, en donde se estableció que el apellido de su madre y abuelo materno es Negri debe establecerse que es Negro. En la partida de nacimiento de Román Marcelino Banchero, en donde se establece que el apellido de la madre y abuelo materno es Negri debe sustituirse por Negro. En la partida de nacimiento de Ditardo Emilio Banchero, en donde el apellido de su madre y abuelo materno aparecen como Negri debe decir Negro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Nov.15-11468-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PECOUL DE GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.24-11804-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.22-11735-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MELAZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 13 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.22-11736-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Diego Landa se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA DORA ROTONDO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.22-11737-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BOUVIER DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-11636-v dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace sebare la apertura de la sucesión de MARIA MUGURUZA DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-11637-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOR" y por auto de fecha 1.o de Noviembre de 1941 se ha declarado en estado de incapacidad a Santos Betancour, habiéndose discernido el cargo de curador al señor Juan Gervasio Betancour — Colonia, Noviembre 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.20-11638-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.17-11547-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, encargado del Juzgado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges TOMAS AQUINO DURAÑONA y ANGELINA CUELLO DE DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.20-11634-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANTON DE SOULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-11635-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MATTER DE HODEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-11619-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MOINE DE GOTTERO o MARGARITA MONIE DE GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1941. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.50 Nov.22-11738-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de FEDERICO NOLLENBERGER Prescripción treintenaria adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles defensor de oficio, a don Juan Nollenberger (propietario inmediato anterior al causante), a sus sucesores o causahabientes universales o particulares y, en general, a toda persona que a cualquier modo y título se considere con derecho en o a la fracción de terreno sita en esta villa, de Nueva Helvecia empadronada con el número 415, señalada con el número 17 en el plano del agrimensor Joaquín W Campelo, de Enero de 1930, inscripto con el número 156 el día 2 de Setiembre último en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, compuesto de una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros 9140 centímetros, lindando: al Noroeste, fracción 16 del mismo plano; Noreste y Sureste calles, y Suroeste, Germán Gugelmeier, citándose, además, a los emplazados, para llenar el requisito legal de la conciliación Se ha habilitado el próximo feriado de Enero para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1941 — R. I. Egaña Juez de Paz.

$21.60 Oct.28-10696-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO TAFFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 19 de 1941 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.24-11809-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha 9 de Setiembre de 1940, dictada en los autos caratulados "SEVERO SANCHEZ. Juicio abintestato", y de

acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Severo Sánchez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal Letrado. — Trinidad, Octubre 9 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct 22º 10510-v.nov.1.o.
Nov.21-v dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO SATURNINO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.72 Nov.26-11900-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BORNIA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.72 Nov.26-11902-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA RODRIGUEZ DE MARTIN, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.90 Nov.26-11903-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTELLA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.90 Nov.26-11904-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO IRENE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Trinidad, Julio 22 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.72 Nov.26-11905-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FARAVELLA o FALABELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.75 Nov.27-11569-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEONCIO GUMERSINDO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.25-11840-v. dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "SANTIAGO ROMAN ENCINAS Prescripción treintenaria. Libro 24. Folio 186", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, a las 51 hectáreas 7.136 metros 95 decímetros de sobras existentes dentro de otra fracción mayor de 216 hectáreas 9.258 metros 50 decímetros situada en la 12.a sección judicial de este Departamento. "Quiebra Yugos" empadronada con el número 6763, que linda: Noreste Hilaria M. de Arroqui y Pedro Pintos, hoy Santos Echeverría, Domingo Arroqui y Santiago Román Encinas; Sur, arroyo Quiebra Yugos por medio con Luis Bello, hoy Vicente Urdampilleta, José M. Galain, y al Noroeste Carmen V. de Jaumandreu, hoy Pascasio Lemes Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$17.50 Nov.25-11839-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO DOMINGO PIÑEYRO y de ANTONIA FIGUEREDO DE PIÑEYRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-11746-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MEDINA DE MONCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-11747-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LARROSA o FELIX LARROSA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-11748-v dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CEDREZ o CEDRES DE GIL y la de MARIO o MARIO L. o MARIO LOPE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1941 — Milton Galmés Actuario.

$4.50 Nov.20-11641-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO REGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1941. — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Nov.20-11642-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ETCHICHURY DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.20-11643-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "JARA NATIVIDAD, Rectificación de partida. Libro 24. Folio 178" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice que "nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa María Luisa Luna" debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Luisa Luna" por ser la verdad de los hechos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 27 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$7.50 Nov.22-11749-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA LUCIANA MAS DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.20-11644-v dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA o SINFOROSA DOROTEA LARREA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.25-11832-v.dic 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALBIN BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza a los presuntos herederos del causante María Inés Baladán de Estévez, Ildefonso Anicet Armendariz y Rita Eulalia Armendariz para que dentro del mismo término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en la sucesión del nombrado causante bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 18 de 1941.— Francisco Soca, Actuario.

$13.28 Nov.25-11833-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 12 de 1941. —Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.22-11745-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BONIFACIA VEGA solicitando la rectificación del acta de inscripción de su nacimiento por encontrarse equivocada donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino", y donde dice, refiriéndose al nombre, "Bonifacio" debe decir "Bonifacia", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 26 de 1941 — Francisco Soca, Actuario.

$6.35 Nov.22-11743-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ABREU o ABREO, MARIA o MARIA ESTHER ABREU o ABREO DE TRECHI y FRANCISCO ROSARIO ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.24-11811-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN SANTANA o SANTAANA NOCETTI y de ESTHER SANTANA o SANTAANA MONTEAGUDO DE RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1941. — Blas P... Escribano Público.

$3.60 Nov.24-11812-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos Directos doctor José A. Mailin contra RAMON MARIA IRURETA o EXEQUIEL FERNANDEZ. Propiedad número 63 de Punta del Este. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad ubicada en la manzana número 12 de Punta del Este, solar D, empadronada con el número 63, con frente a la calle número 2, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 18 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.27-11988-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENAROLINA MUNIZ DE MUNIZ, CANDIDA MUNIZ y EMA MUNIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aiguá, Octubre 20 de 1941. — Nicanor Castíz, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-11810-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Nov.27-11970-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA AROCENA DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

3.38 Nov.26-11869-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA SOTO o ANTONIA ANTOLINA SOTO y SATURNINA BENITEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 13 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Nov.25-11870-v.dic31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA TERESA DISSIMOZ o TERESA VICTORIA DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Nov.21-11680-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA CASTELLANO DE CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941 —Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Nov.21-11681-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en el expediente rotulado "ANTON... ...A Sucesión" se hace saber al público que el causante don Antonio Arznaga falleció sin testamento conocido en esta ciudad de Paysandú el 22 de Marzo de 1939, por cuyo motivo se cita llama y emplaza a los que se crean con derecho a he... ...de que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su derecho o parentesco bajo apercibimiento de declarar vacente la herencia y designar curador. — Paysandú, Octubre 13 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct 18-10469 v oct 29
Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículos 1064 y 1069 del Código Civil) a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 21 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.4-10952-v.dic.9

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA o WALDINA VILLARPANDO o VILLALPANDO DE DUMAS, FANNY o CECILIA FANNY o CECILIA FANI DE DUMAS DE DEL RIO y ALFREDO o MARTIN ALFREDO DUMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Oct.28-10687-v.dic.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDITH MARION CAMPBELL CHILDS DE STIRLING o IDA MARIA CHILDS DE STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.28-...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Nov.27-11971-v.dic.9.

Emancipación para ejercer el comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Bardelli de Solari Angélica E. Emancipación de su hijo CARLOS ALBERTO SOLARI", se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don David E. Schweizer, de fecha once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, doña Angélica E. Bardelli de Solari ha emancipado a su hijo Carlos Alberto Solari, para ejercer el comercio, habiéndose llenado la previa autorización judicial. Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 20 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 Nov.27-11969-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAPETINA o FRANCISCO JAVIER LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.18-11...8-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO MANGINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.18-11589-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20, Nov.27-11981-v.dic 31. Feb 2-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDMUNDO PRANTL y de doña FEDERICA LUISA SCHULZE DE PRANTL o LUISA FEDERICA SCHULZE DE PRANTL, conocida también por LUISA SCHULZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.40 Nov.27-11982-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Gualberto Pí, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO VITAL ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.27-11983-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA OSORIO DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Nov.27-11984-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JAIME ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Nov.27-11985-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1941 — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.00 Nov.25-11880-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Gualberto Pí, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión testada de doña PAULA SALVATIERRA DE FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.25-11879-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDELARIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.28-10703-v.dic.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66 (hoy 2335) a nombre de la Asociación Rural de Río Negro, compuesto de unas cincuenta hectáreas, más o menos, ubicado en esta sección, con frente a la carretera nacional de Fray Bentos a Mercedes, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1941. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.13-11336-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RODRIGUEZ o JUANA RODRIGUEZ DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.27-11973-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MORALES DE MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.27-11974-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, decretada en autos "CARLOS NOTEJANE, por sí y en representación de sus menores hijos Amalia Moreira de Notejane, Amalia Teodora Notejane de Cardozo y Josefa Notejane. Rectificación de partidas" (libro 31 folio 254", se hace saber que las personas indicadas en la carátula de estos autos se han presentado al Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: A) La de matrimonio de Carlos Notejane con Amalia Moreira, celebrado en la 6.a sección de Rivera el año 1913 por aparecer dudoso el apellido del esposo Nolejane y Notejane, siendo este último apellido el verdadero. En esta misma partida la esposa figura como nacida el 12 de Diciembre de 1892 y nació el 28 de Mayo de 1898, y el esposo aparece como nacido el 1.o de Julio de 1888 cuando en realidad nació el 10 de Octubre de 1890; B) La de nacimiento de Julio Notejane por expresar equivocadamente que su padre se llama Carlos N. Díaz en lugar de Carlos Notejane, que es el verdadero y por expresar que su madre se llama Amalia Moreira de Díaz en vez de Amalia Moreira de Notejane, que es el que corresponde; C) La de nacimiento de Aquino Notejane, hijo de los expresados esposos, en la que se cometieron iguales errores que los que se expresan en la letra B), que precede; D) La de nacimiento de Josefa Notejane hija de los indicados esposos Notejane Moreira, por expresar que se llama Josefina en lugar de Josefa, que es el verdadero; E) En los márgenes de las partidas de nacimiento de Amalia Teodora y Alba Iris Notejane, hijos de los preindicados esposos se han invertido los nombres, apareciendo equivocadamente Teodora Amalia e Iris Alba; y F) La partida de nacimiento de Amalia Moreira de Notejane aparece escrito el apellido Moreira con "y" en vez de estar con "i" que es el que corresponde. Acompaña partidas de estado civil y ofrece información por los testigos Silvio Echizato Escobar y Ernesto P. Sosa. — Rivera, Octubre 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Nov.13-11026-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Claudio de León contra la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ. Cobro de pesos" (Libro 31 Folio 222), se emplaza por el término de noventa días a todos los herederos y causahabientes de don Prudencio Ferraz para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso con el fin de procederse por ellos al reconocimiento de la firma puesta al pie de un vale a favor de Juan Avelino de León y de la deuda que el mismo expresa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.30-10790-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ETELVINA MARTINEZ DE GUILLENEA o ITELVINA ANTONIA MARTINEZ DE GUILLENEA o ITELVINA ANTONIA MARTINS DE GUILLENEA, de don SANTIAGO GUILLENEA y de don JUAN CARLOS GUILLENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.25 11858-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertur ade las sucesiones de CARLOS JACINTO o CARLOS VEGA, FAUSTINA o DOMINGA FAUSTINA FABRA DE VEGA y FAUSTINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-11941-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.27-11939-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o GABINA C. GUERRA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 18 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Nov.24-11751-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO SOSA, citándose y emplazándose á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, a Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, a Ana Sosa de Barretó y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 13 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Nov.22-11750-v dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO EMILIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.59 Nov.22-11751-v.dic 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Nov.22-11752-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO o GRASIANO SALDAIN y MAURA GIANOTTI DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-11664-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Administración de Rentas con IRIREGUI HERMANOS y LIZAZUGANI. Intimación" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la razón social que figura como demandada y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1129 ubicado en las calles Francisco de los Santos y Zabala de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a once días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-11606-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de hijuelas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida por el entonces escribano Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza el 12 de Octubre de 1908, e inscripta con el número 456 a fojas 295 vuelta del Registro de Ventas llevado también por este Juzgado, en la que consta que la madre de doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, doña Juana Eulalia Izaguirre, la hubo por adjudicación que se le hizo por partición judicial efectuada en los autos sucesorios de Juan José Izaguirre, del siguiente inmueble: una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie aproximada de 296 hectáreas 2.571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. Se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$33.00 Nov.22-11732-v dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARIA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Nov.22-11730-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MILLER o MILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Nov.21-11663-v dic.27.

JUZGADO L., DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO J. IRRAZABAL solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan L. Irrazábal y Margarita Etcheverriborda y de nacimiento de Américo Juan, Atilio Saturnino y Juan Félix Irrazábal, donde figuran los apellidos y nombres Echeberrigorde, Américo, Echeverriborda, Juan, debo decir, respectivamente, Etcheverriborda, Américo Juan y Juan Luis, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente pu-

blicación por el término de quince días. — Salto. Noviembre 12 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.75 Nov.17-11549-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO o ELEUTERIO CRISPO PACHECO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3 75 Nov.25-11831-v.dic.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "HECTOR GALLI. Rehabilitación" se hace saber al público que por sentencia de fecha 5 de Noviembre de 1941 se ha rehabilitado al nombrado señor Héctor Galli como comerciante. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto. Noviembre 12 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.50 Nov.22-11731-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE SOSA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Noviembre 11 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov 17-11551-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BRAULIO LECUEDER y don CARLOS ALBERTO LECUEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Noviembre 11 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.17-11550-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con Sucesión TOMAS MENONI. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita y emplaza a los herederos de don Tomás Menoni y cuantos se consideren con derecho a las propiedades urbanas empadronadas con los números 1251 y 2790. situadas respectivamente. en la calle Agraciada número 1946 y en la calle Guaraní número 455 de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. Salto Noviembre [illegible] de 1941. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 13 [illegible]-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con Sucesión DOMINGO C. MOREIRA. Cobro de impuesto inmobiliario se cita y emplaza a los herederos de don Domingo C Moreira y cuantos se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 214. ubicada en la calle Reconquista o República Argentina. de esta ciudad. entre las de Uruguay y Brasil. lindando al Norte. con Santiago Becco; al Sur. con Antonio Bofelli. y Este. con Rosa C. de Levrero para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados. bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. - Salto Noviembre 4 de 1941 — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal Nov 13-11387-v dic 1 o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARIA PERDOMO e ISABEL RODRIGUEZ DE PERDOMO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 21 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Nov.27-11944-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.25-11862-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA PRIETO DE GONZALEZ. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar" (Lo. 10. Fo. 295). se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante María Prieto con Prudencio Gonzales, por aparecer la contrayente con el apellido de "Fuentes" siendo el suyo verdadero el expresado de Prieto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Noviembre 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.24-11800-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL NIEVES JAMBRU; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.25-11863-v.dic 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RISVEGLIATO o RESVIGLIATO o RIVEGLIATO o REVEGLIATO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Noviembre 11 de 1941 Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.25-11864-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO FERNANDEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 8 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$4.50 Nov.22-11698-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, se hace saber al público que don JUAN ANGEL MENENDEZ CELENTANO procura en este Juzgado (expediente número 487|941: Fo. 293 del libro 10). las rectificaciones y modificaciones de actas del Estado Civil. de que informa la siguiente transcripción. "Don Angel Celentano contrajo matrimonio con doña Teresa Verderosa. De esa unión, entre otros, quedaron los siguientes hijos: Celestina Guillerma Rosa. Teresa. María Teresa. María Elira y Angela Teresa. Modificaciones y rectificaciones: Las partidas de nacimiento de Celestina Rosa y de María Elira figuran con el apellido "Chelentano" cuando el verdadero es Celentano siendo además. el nombre de esta última como se deja expresado y no María Alira como aparece En la de nacimiento de Angela Teresa aparece el apellido "Cerentano" cuando debe ser Celentano En la de nacimiento de María Teresa aparece con el nombre "Teresa Cherendan Berderosa" cuando debe ser María Teresa Celentano Verderosa. debiendo ser éste nombre el que figure en su partida de matrimonio con Pedro Alvarez y no el de Teresa. como aparece En la de nacimiento de Teresa aparece en vez de Celentano que es lo exacto "Celentani" En la de matrimonio de Angel Celentano con Teresa Verderosa el apellido debe ser como se deja consignado y no Selentano como figura en el testimonio" Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José. Noviembre 10 de 1941 Juanángel L. Gianola Actuario

$15.00 Nov.15-11474-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra INMUEBLES EMPADRONADOS CON LOS NUMEROS 6151 6152 6153 6155 6156 6157 6159 y 6160 Cobro de contribución" se cita y emplaza a los herederos de doña Juana Dorrego de Curbelo o a quienes se consideren con derecho a los expresados inmuebles, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José. Noviembre 15 de 1941 — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.25-11882-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINA GARCIA DE MAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1941 — Juan Carlos Mujica, Actuario.

$4.00 Nov.25-11848-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REGINA MARGARITA CABRELLI solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: En cuanto aparece inscripta con el apellido de Cabrello cuando debió ponerse Cabrelli; en cuanto aparece su padre como Aquileo Cabrello en vez de Aquiles Cabrelli, que era su verdadero nombre, y en cuanto aparece su madre como Rosa Bezosi en vez de Rosa Besozzi, que son los verdaderos nombre y apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$7 50 Nov.24-11807-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HONORATO RICARDO UBIRIA solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De la de matrimonio de Honorato Ricardo Ubiría con Elena Flora Albistegui. en cuanto el contrayente aparece con los nombres de "Ricardo Honorato Aundi" y como "hijo de padre desconocido" cuando su verdadero nombre es Honorato Ricardo Ubiría y su padre se nombra Santos Ubiría; B) De la de nacimiento de María Amelia y María del Carmen Ubiría. en cuanto el padre de las inscriptas aparece como "Ricardo Honorato Aundi". la madre y el abuelo materno con el apellido de "Albisteguy" en vez de Honorato Ricardo Ubiría y de Albistegui, que son los verdaderos, y se omite establecer el nombre del abuelo paterno. que es Santos Ubiría; C) De las de nacimiento de María Elena y Clementina Olga. en cuanto el padre de las inscriptas aparece "Ricardo Honorato Aundi" en vez de Honorato Ricardo Ubiría. que es el verdadero. y se ha omitido establecer el nombre del abuelo paterno. que es Santos Ubiría; y D) De la de nacimiento de Ricardo Atanibal Ubiría en cuanto el padre del inscripto figura como "Ricardo Honorato Ubiría" en vez de Honorato Ricardo Ubiría y la madre con el apellido "Arbistegui" en vez de Albistegui. que es el verdadero. — Mercedes. Noviembre 14 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario.

$15.00 Nov.24-11806-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO MARTINI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 13 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario.

$3 75 Nov 24-11805-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VALENTIN OBAYA o FRANCISCO VALENTIN OBAYA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Noviembre 11 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica Actuario

$3 75 Nov 20-11633-v dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente recaída en el expediente "INTENDENCIA MUNICIPAL. Prescripción" se cita llama y emplaza a todo aquél que se reputare o se considerare con algún derecho al predio ubicado en la manzana 72 de esta ciudad, padrón número

486, y que tiene según plano de la Dirección de Arquitectura, 42 metros 87 centímetros de frente al Sur, a la calle E. Jiménez, al Este tiene 45 metros 88 centímetros, de frente a la calle 18 de Julio, al Norte, tiene 42 metros 80 centímetros, lindando con José Russo, y al Oeste, tiene 46 metros 72 centímetros lindando con Pedro Sangenis, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Octubre 31 de 1941. — Juan Carlos Rodr. C. Mujica, Actuario.

$16.80 Nov. -11115-v dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PEDRO SANTOS BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Dolores, Noviembre 8 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.00 Nov.25-11850-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ó ADOLFO LUCIANO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Dolores, Noviembre 10 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.00 Nov.25-11849-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FRANCISCA MENDEZ DA ROSA o ISOLINA FRANCISCA MENDEZ DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.26-11928-v.dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CEFERINO o HECTOR SEFERINO o HECTOR SEVERINO MELLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.26-11929-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.26-11930-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado don EXALTACION FURTADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde dice: Esaltación, debe decir: Exaltación. La partida respectiva lleva el número 98 y fué extendida el día veinticinco de Setiembre de mil novecientos cinco, en la undécima sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.26-11931-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don GERMINIO SILVA FERRAO y a doña EMILIA LIMA DE FERRAO, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao, juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

Nov.26-11922-v.dic.31. Feb.2.

Fijación de fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JACOBO GILBERT. Quiebra, fijación de fecha de cesación de pagos", se hace saber que por resolución de fecha nueve del corriente, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido don Jacobo Gilbert, el día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta, mandándose poner de manifiesto en la oficina, por el término de treinta días, el informe de la sindicatura y la resolución mencionada, a disposición del fallido y los acreedores. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.21-11688-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENANCIO TEODORO SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Gregoria Vázquez en el sentido que a continuación se expresa: donde dice Bernardo Sánchez debe decir Venancio Teodoro Sánchez. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.74 Nov.14-11435-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA COLMAN DE DUARTE, citándose por el término de treinta días, a los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1941. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$3.75 Nov.26-11927-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GILBERTO MUSLERA, citándose por el término de treinta días, a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1941. — Alfredo de Mello Juez de Paz

$3.75 Nov.18-11556-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAPPIZ o CAPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.27-11957-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO AVELINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Nov.27-11959-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO LEONCIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Nov.27-11960-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO o ELISEO MANUEL PINTOS y MARGARITA o MARGARITA PASCASIA VERGARA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.27-11958-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.18-11562-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO FERNANDEZ o RUMUALDO o RUMUALDO FERMIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.18-11563-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA DIAZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1941. — Hugo D. Goyenola, AActuario.

$3.60 Nov.18-11572-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA LARROSA DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.18-11573-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANTONIO PEREYRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento correspondiente a su inscripción tardía, ya que en esa acta (año 1913, 7.a sección, número 59 folio 20) no se estableció el año de su nacimiento, pues sólo dice que el día 14 de Julio a las 2 de la tarde nació una criatura del sexo masculino, no estableciéndose el año, debiendo, por consecuencia, decir "el 14 de Julio de 1891 a las 2 de la tarde nació una criatura del sexo masculino", y, en tal sentido, solicita dicha rectificación de partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9 00 Nov.13-11351-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN y FELIPE GARCIA y BENIGNA IGUINI o GINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.18-11575-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado doña TEODORA BON, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Romana Braulia Hernández, debido a que aparece con el nombre de Ramona, cuando en realidad se llamaba Romana Braulia. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.18-11574-v.dic.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos "FABRICIANO CABRERA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Catalino y a Germán o Leonardo Cabrera, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Nov.6-11036-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres: se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-11803-v.dic.11. Feb.9-v.feb.27.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con SALVADOR DI FLURI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 17 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 96685 (hoy padrón número 147410), señalado con el número 1 en el plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, de Noviembre de 1926, según el cual está compuesto de 317 metros 1350 centímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 53 centímetros de frente al Este, a calle Veracierto (ex Zamora); 36 metros 45 centímetros al Norte, con Nicolás Laitano; 8 metros 50 centímetros al fondo, al Oeste, con dicho Laitano, y 38 metros 17 centímetros al Sur, con María de Luján Sala Cordero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Nov.27-11963-v dic.15.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, en autos: "T. Di Tella con ESTEBAN SILVA. Ejecución de prenda" rematará el día 9 de Diciembre a las 17 y 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268 una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, modelo 40 R. 3, número 897. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléfono 87178.

$6.00 Nov.27-1937-v dic.9.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Chassis "De Soto" de 8 cilindros, rematará el día 6 de Diciembre (sábado), a las 10 y 30 horas en su depósito actual, garage H. Alvariza, Tacuarembó número 1472. Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección. Expediente "Passeggi y Compañía contra J. AREZO". Al mejor postor.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Bartolomé Mitre 1419. Teléf. 8 - 18 - 08.

$5.40 Nov.27-11975-v.dic.6.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIALMENTE

Con facilidades de pago.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Scheckleton contra ANGELA M. CABRERA DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 96382, señalada con la letra A en el plano levantado en Julio de 1923, por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesta de una superficie de 80 metros 31 decímetros cuadrados, con 8 metros 61 centímetros de frente al Sur, a la calle Cagancha, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2195; 8 metros 58 centímetros de fondo al Norte, limitando con María M. de Güena; 9 metros 34 centímetros en sus líneas Este y Oeste, lindando la primera con la fracción B y la otra con Vicente Speranza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Bartolomé Mitre 1478 (primer piso).

$28.80 Nov.27-12013-v.dic.11.

AROCENA y MARTIRENA

JUDICIAL

Por partición de herederos. Gran casa quinta: calle Gil número 1015, a 30 metros de la avenida Agraciada. Area: 1275 metros 83 decímetros. Base: 13.333.33. Bien construída, con 10 habitaciones, 2 cuartos de baño, cocina, 2 patios con claraboya, etc., aguas corrientes, luz, fuerza motriz y gas. Arrimos, caño maestro y pavimentos, pagados. 2 garages. El jueves 18 de Diciembre a las 16, en el lugar de su ubicación.

Hermoso chalet: avenida Ellauri número 891, a 15 metros del bulevar España. Area: 127 metros 60 centímetros. Base: $ 6.666.66. Construído con material de primer orden, en dos plantas (altos y bajos), 4 habitaciones, living, cuarto de baño, cocina, etc., garage, con jardín al frente, luz, fuerza motriz, aguas corrientes. Arrimos, vereda, caño maestro y pavimento pagados. El jueves 18 de Diciembre a las 17, en el lugar de su ubicación, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión LUISA POLANCO DE CESPEDES", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 17 horas, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contiene, ubicados del otro lado del Arroyo Seco, en el Departamento de Montevideo, señalados con los números 35 y 36 del plano levantado por el agrimensor Fridolín Quincke, en Junio de 1890 y compuestos, por estar contiguos, de una superficie de 1275 metros 83 decímetros, que se deslindan así, según dicho plano y títulos: 25 metros 72 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Gil; 38 metros 36 centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar número 32; 46 metros 8 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 34, y 44 metros 79 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 37, con la viuda de Gil y con otro terreno contiguo, estando empadronado con el número 56.193 y correspondiéndole $ 20.000.00 por avalúo realizado; 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en "Punta Carreta", 18.a sección del Departamento de Montevideo, siendo parte del solar "D" del plano levantado por el agrimensor don Francisco Delgado el 12 de Octubre de 1921, teniendo una superficie de 127 metros 60 decímetros, deslindados así: 8 metros en la línea del Este, con frente a la avenida Ellauri, por 15 metros 95 centímetros de fondo, lindando, por el Oeste, con parte del solar letra "C"; por el Sud, con parte del solar letra "E", de Luis Durán y Veiga, y por el Norte, con el resto del solar letra "D", estando empadronado con el número 108780 y fué avaluado en la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos mencionados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Nov.26-11915-v.dic.13.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIO GOYENA", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo a las 16 y 30, 17 y 18 horas, respectivamente, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Julio César Trobo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de los avalúos que se mencionarán, de: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Cordón", manzana número 410, de esta ciudad, compuesto de los solares 15 y 16 y parte del 14 del plano del agrimensor Ignacio Pedralbes, de Noviembre de 1871, con una superficie de 860 metros 56 decímetros que se deslindan así: 25 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, edificio número 1384 (antes número 290), entre Lavalleja y Chaná; por el Norte, 38 metros 12 centímetros, lindando con Fernando Etcheverry y con fondos de don Pedro Bianchi; por el Sur, 32 metros 68 centímetros, con el resto del solar número 14, de don Nicolás Reynosa, y por el Este, 24 metros 80 centímetros, con don José Camino y don Mariano Casterés. Empadronado con el número 15174 y aforado en $ 20.000.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 464 de la novísima ciudad de la Capital, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Setiembre de 1916, compuesto de 145 metros 16 decímetros, deslindados así: 7 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan D. Jackson, edificio número 1070, y distando el punto medio de ese frente 50 metros 10 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno; 7 metros 60 centímetros en el Este, lindando con el solar número 2, de don Antonio Goyena; 19 metros 10 centímetros en el Norte, que lindan también con el solar número 2, e igual extensión al Sur, limítrofe con Manuel González. Empadronado con el número 16.229 y avaluado en $ 7.000.00. 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 464 de la novísima ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Setiembre de 1916, compuesto de una superficie de 821 metros 8150 centímetros, deslindados así: 13 metros 88 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, edificio número 1072, distando el punto medio de su frente 39 metros 46 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno; 45 metros en el Norte, confinando con Juan León Labourdette; 21 metros 48 centímetros en el Este, confinando con Juan Staricco, Silvestre Sierra y Alfredo Herrán; 19 metros 10 centímetros en una línea al Sur, que, partiendo del frente, llega hasta encontrar otra línea de 7 metros 60 centímetros, que va de Norte a Sur, y ésta hasta encontrar otra de 25 metros 90 centímetros, que sirve de límite Sur, y llega hasta la línea del fondo, separándola las dos primeras del bien relacionado con el número 2. Empadronado con el número 16.230 y avaluado en pesos 30.000.00. 4.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio Fortuna, de este Departamento, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1906, y compuesto de 1450 metros 56 decímetros, deslindados así: 17 metros 93 centímetros de frente al Norte, al camino de Carrasco, edificio número 225; 87 metros 24 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 1; 95 metros 33 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 3, y 16 metros al Sureste, lindando con el solar 5, empadronado con el número 65.409 y avaluado en $ 1.800.00; y 5.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio Fortuna, de este Departamento, señalado con el número 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre del año 1906, compuesto de una superficie de 3.772 metros 87 decímetros, deslindados así: 25 metros de frente al Noreste, a la calle del Tesoro; 93 metros 22 centímetros al Sureste, lindando con el solar 6, y por el Noroeste, línea quebrada que mide 44 metros, luego 29 metros y por último 49 metros 776 milímetros hasta unirse con los fondos, lindando con los solares 1 al 4, y 54 metros al Suroeste, lindando con los terrenos de la sucesión Agazzi. Empadronado con el número 55.412 y avaluado en $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el importe de la comisión del señor rematador es de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$103.50 Nov.26-11899-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J. CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27. Fo. 418), se hace saber al público que el día lunes quince de Diciembre próximo, a las 17 horas, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Compañía, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes: Cinco solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y

ciento cincuenta y tres mil setenta y seis al ciento cincuenta y tres mil setenta y nueve, inclusive, de esta Capital, situados en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco del plano levantado en Octubre de mil novecientos treinta y uno por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuestos, en conjunto, de una superficie de mil cinco metros y cuatrocientos noventa y ocho centímetros y que se deslindan así: cuarenta metros y setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la calle Buschental, por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números tres mil trescientos treinta y ocho, tres mil trescientos cuarenta, tres mil trescientos cuarenta y dos, tres mil trescientos cuarenta y cuatro, tres mil trescientos cuarenta y seis y tres mil trescientos cincuenta; treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noreste, lindando con la calle Adolfo Berro; veintinueve metros y siete centímetros al Sureste, lindando con Juan A. Caderoso, y veintidós metros con siete centímetros al Suroeste, lindando con el señor Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, registro, impuesto universitario, pavimento y saneamiento — si estos últimos se debieran — serán de cuenta de los compradores, salvo que el comprador sea el propio acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$54.40 Nov.25-11887-v.dic.14.

JUAN ANGEL CABRERA
JUDICIAL

1.o) Artículos de almacén, productos alimenticios, conservas, vinos, aceites, etc. 2.o) Instalaciones, mostradores, báscula balanzas, molinillos eléctricos para café, fideera, heladera, caja, etc.; los días 4 y 5 de Diciembre a las 16 horas, en Cerrito 199, esquina Maciel, por orden del Juzgado Civil de séptimo turno. Autos" JOSE SARDAS. Quiebra".
Seña: 20 o|o; Comisión 6 o|o.
Informes: Misiones 1459.

$5.40 Nov.24-11793-v.dic.4.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MODESTO GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 157), se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1941, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de seiscientos veintiún pesos con sesenta y siete centésimos ($ 621.67), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 72.262, situado en la calle Roldós y Pons entre Elcano y M. de Salas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

$22.40 Nov.22-11733-v.dic.6.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesores de Carlos S. Beltrame contra la sucesión de AGUSTIN A. MUSSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la "Estanzuela", de este Departamento, que está señalado con el número tres de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1902, compuesto de un área superficial de trescientos dos metros cincuenta centímetros cuadrados que, según título, se deslindan así: 35 metros al Norte, linderos con el solar número 2; 13 metros 70 centímetros al Este, frente a camino vecinal (hoy Echevarría), donde la puerta de entrada tiene el número 573; 25 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el solar número 4, y 10 metros de frente al Oeste, sobre la calle Samuel Lafone (hoy Prudencio Vázquez y Vega), distante 21 metros 20 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Cololó. Este bien está empadronado con el número 31552. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, ya que no haciéndolo de inmediato se prescindirá de la oferta, y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de la misma serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 Nov.21-11708-v.dic.5.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en los autos "Manuel Bauzón contra ANTOLIN DEL BARRIO Tercería BLANCA M. LADOS DE DEL BARRIO. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 29 del corriente a las 10 horas, en el paraje "Aguas Blancas" 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, con asistencia del señor Juez de Paz seccional, procederé a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y al contado, de los siguientes bienes que forman parte de las instalaciones de un molino harinero, de acuerdo con la siguiente tasación: 5 cernidores con correas y poleas, $ 180.00. 1 sasor desarmado, incompleto, $ 100.00; 1 centrífuga, $ 200.00; 1 transmisión 12 metros 21 poleas, $ 80.00; un cilindro incompleto, $ 40.00; una embolsadora madera 3 correas, $ 60.00; tres moledores Turner con cañerías, $ 450.00; un filtro aire, $ 90.00; una moledora con piedras, $ 250.00; una esmeriladora Pois, $ 300.00; una eureka vertical con poleas y transmisión, $ 150.00; un cernidor tela metálica, $ 40.00; una transmisión con 5 poleas, $ 30.00; una turbina con correas y máquina, $ 600.00; una transmisión 9 poleas hierro, $ 200.00; dos depósitos madera para trigo, $ 60.00; una embolsadora de madera, $ 40.00; siete tornillos transportes, $ 350.00; un cernidor hierro con poleas, $ 50.00; una transmisión 3 poleas, $ 60.00; una base de piedra averiada para moler, $ 150.00; una transmisión 2 poleas, $ 40.00. — Minas, Noviembre 15 de 1941. — José Tejería Amilivia.

$22.00 Nov.21-11721-v.nov.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Auto "Marmon" sedan. En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 28 de Noviembre a las 16 horas, remataremos al mejor postor. Juzgado de Paz 15.a sección. Autos "Juhad Helo con JUAN M. LAPIDO. Cobro de pesos": "Marmon" padrón 61796 y matrícula 31262.
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Nov.18-11609-v.nov.28.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Angel Grosso contra JUAN DE TOMASI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 81.563 y que, según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Mayo de 1941, dicho solar se compone de una superficie de 323 metros y se describe así: 9 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Ramón Márquez, distando el punto más cercano de su frente 28 metros 50 centímetros de la calle Doctor Magested por 34 metros de fondo, y linda: por el Sudoeste con propiedad de María Gallo de Scalleta, padrón 81.562, y por el Sudeste, con propiedad de José Rama, padrón 81.559, y por el Nordeste, con propiedad de Félix Alberto Gazzano, padrón 81.564. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta y cargo del comprador; 3.o Que fué habilitado el feriado; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Nov.17-11508-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

De todas las existencias de la ex mueblería "Francesa" (quibra JAIME KLEIMAN). El viernes 28 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno variedad de juegos de comedor dormitorio, hall, escritorios, bibliotecas, muebles sueltos, artefactos, herrajes y demás que estará en exposición el jueves 27 de las 10 a las 19 horas y el día del remate desde las 8 y 30.
Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Nov.17-11554-v.nov.28.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

De máquinas de zapatero, en mi salón de ventas, 25 de Agosto 683|85, casi esquina Juncal. El viernes 28 de Noviembre a las 14 y 30 horas (2 1|2 p. m.), remataré una armadora de calzado marca Kobenhawn, una lijadora Hell - Scowing, una asentadora marca S. E. y Cía, una lijadora Shue Machinery, una rebajadora marca J. A. J., una desviradora marca A. Johnson, una máquina desformadora sin marca, una lijadora de dos brazos sin marca, una transmisión con ocho poleas. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 19.a sección, en autos "Puppo Hermanos con ANGEL MARTINEZ. Reconocimiento de firma"
Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$10.00 Nov.17-11583-v.nov.28.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aurora Capillas con MARIA LUISA REBOLLO DE SCIARRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 153.090, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano trazado en el mes de Julio de mil novecientos treinta y dos por el agrimensor Raúl V. Conde y compuesta de una superficie de trescientos once metros setenta y seis decímetros que se deslindan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Doctor Enrique Pouey (antes Carapé) distando su punto medio cuarenta y dos metros un centímetro de la esquina que forma esa calle con la de Campbell; diecisiete metros ochenta centímetros al Norte, lindando con los señores Etchegaray y Etcheverry; diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este, confinando con el solar número ocho, y dieciséis metros y dieciocho centímetros al Oeste, lindando con el solar diez. Se previene: 1.o Que se encuentran pagadas las cuentas de pavimento, colector, vereda y medianerías y que quedan a cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Treinta y Tres número 1356 (escritorio 32). Teléfono 8 - 31 - 33.

$43.50 Nov.17-11502-v.dic.4.

EDUARDO PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de SIXTO DOROTEO SANTA CRUZ" (Lo. 9, Fo. 435), se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Eduardo Peduzzi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base que se establecerá, del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, que es parte de la señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Jerónimo de Sierra, de 4 de Enero de 1919 ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2104, compuesta, según títulos, de una superficie de 29 hectáreas, 6606 metros 5156 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con María Britos (hoy don Andrés Cudarelli); al Sur, la fracción número nueve, de Luisa Britos; al Este, don Santiago Frangue, y al Oeste, el resto de la fracción ocho, propiedad de Cudarelli. Se previene: 1.o Que el bien descriptó ha sido avaluado en la suma de pesos 2.800.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de esa cantidad; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta, una vez de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los honorarios de escritura de compromiso y definitiva, así co-

mo los certificados, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 7 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$36.00 Nov.15-11506-v.dic.4.

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA TERESA FELICIA MONTEVERDE DE BERRO GARCIA y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Piedritas", 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 15.842, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 1756 el 23 de Octubre del mismo año, con una superficie de 33 hectáreas, 7568 metros 5414 centímetros, deslindada: 472 metros 81 centímetros de frente al Este, a camino vecinal a Suárez; 658 metros 43 centímetros al Norte, con José Berriol; 356 metros al Nordoeste, con la Colonia Educacional de Varones, y al Sur y Suroeste, cinco líneas con 582 metros 46 centímetros, 141 metros 26 centímetros, 100 metros, otra sin medida y una final de 117 metros, confinando con la fracción "A" de María T. Lavarello de Monteverde. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 4 serie "R"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.952.70, importe del saldo del préstamo en títulos ($ 2.486.47) más deuda consolidada (pesos 1.466.23) al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.13-11393-v.nov.29.

CAMILO DIAZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE y DELIA FERVENZA. Tutela", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Camilo Díaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de $ 1 600.00, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio Paysandú, señalado con el número 9 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 442 metros 73 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Monte Caseros, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número 10; al Noroeste, con el solar número 12, y al Suroeste, con el solar número 8. Este inmueble está empadronado con el número 117779. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.13-11345-v.dic.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Crovetto Andrés con RAFAEL y CONCEPCION MARIA CELLI Ejecución de hipoteca" (Libro 30, Folio 331) se hace saber que el día 28 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: propiedad empadronada con los número 21.752 al 21.755 inclusive o sea una fracción de terreno con sus edificios de varias plantas y demás mejoras que contenga, situada en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en la novísima ciudad de esta capital, señalado con el número 21 en el plano levantado por el Maestre Mayor don José Toribio y en el extracto de aquél de los terrenos de la señora Guillermina Balbás de Suero expedido por el agrimensor don A. Papin el 8 de Abril de 1872, compuesto dicho terreno de una superficie de seiscientos once metros cinco decímetros setenta y siete centímetros y tres milímetros, lindan do por su frente al Sur, y en veintiséis metros sesicientos veintinueve milímetros con la calle Rivera donde la casa está señalada con los números 2069 al 2075 inclusive; en su línea del Este, y en cuarenta metros ochocientos dos milímetros por formar esquina con la anterior son también de frente a la calle Conservada por donde la casa está designada con los números 1401 al 1423 inclusive; en la línea del Norte y en seis metros ochocientos setenta y dos milímetros, confina con el solar número veintiséis y en su línea del Oeste y en treinta y dos metros sesenta y nueve milímetros, linda con el solar número veintidós de José Casin. Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos legales. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Juan Antonio Tróccoli.

$41.00 Nov.12-11287-v.nov 28.

ENRIQUE ALONSO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Libro 39 folio 485. HERNANDORENA (JUAN o JUAN BAUTISTA) y HERNANDORENA (MARTIN). Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis de diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Enrique Alonso asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de ochenta pesos la hectárea del siguiente bien: dos quintas parte indivisas, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano, señaladas con los números uno y tres en plano del agrimensor Rodrigo Dávinson de Mayo de mil novecientos treinta, compuestas por estar unidas de un área de ciento trece hectáreas mil novecientos cincuenta y ocho metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Agustina Laco y las fracciones dos y cuatro de Juan Laco y Juan Rodríguez Ricouté; por el Este, fracciones cuatro y cinco de Juan Rodríguez Ricoute: por el Sur, fracción cinco, de Rodríguez Ricouté y sucesión de Bartolo Iturrioz, y por el Oeste sucesiones de Martín Laco y Bartolo Iturrioz. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. III) Que serán de cuenta del comprador la comisión de remate y gastos y derechos de escrituración, y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Río Branco 1082. U. T. E. 85175.

$61.10 Nov.21-11668-v.dic.23.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell Mac - Coll contra LORETO CASARIEGO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido por el Alguacil del Juzgado venderá en remate público, al mejor postor, las fracciones de campo que con las mejoras que contienen se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en Coronilla, 8.a sección de Rivera, padrón en mayor área 4434, con una superficie de 15 hectáreas, 3640 metros 150 decímetros que linda: por el N., con campos del mismo y sucesores de Félix Martínez; por el S., campo de Dorotea Pintos de Andrade; por el E., campo de Dorotea Andrade y Juan Romero, y al O., campo de Percilia Andrade; B) Una fracción ubicada en el mismo paraje y sección, de igual superficie y padrón, que linda: por el N. y S., con Casariego; por el E., con Guillermo Andrade, y por el O., con la fracción 5 en plano del agrimensor Duque, de Marzo de 1923: C) Una fracción situada en las secciones 8.a de Rivera y 8.a de Tacuarembó, con una superficie de 231 hectareas 6980 ca, 42 decímetros que linda: por un lado, con más campo de Casariego; por otro, con Gabriel, Ana María y Lucinda Díaz; por otro, con Benjamín Carolino Alves, y por otro, con Sucesión Horacio Mezquita; D) Una fracción de campo situada en Coronilla, 8.a sección de Tacuarembó, padrón 4690, con una superficie de 111 hectáreas, 8947 ca., que linda: al N., con campos de Juan José Pintos; NE., con campos de sucesores de Félix Martínez; SE. y S., con los mismos, y O., con Benjamín Carolino Alves; E) Una fracción situada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1853 y 1704, con una superficie de 226 hectáreas 1686 ca. 50 decímetros, que linda: al N., con campos que fueron de Feo y Casariego; al E., con campos de la Sucesión Caravaca y de Francisco del Campo; al S., con campo de Sucesión Juan Andrade y más campo que fué de Feo y Casariego; F) Una fracción también situada en el mismo paraje y sección, padrón 2638, con una superficie de 37 hectáreas y que linda: al N., con campo que fué de Feo y Casariego; al E., Sucesión Juan Andrade, y por el SO., Sucesión Horacio Mezquita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva, comisión de rematador, gastos de certificados y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria serán de cargo del comprador; si éste fuera el ejecutante dichos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1941.

$131.10 Oct.28-10721-v.dic.9.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ITALO SUPPARO", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública, al mejor postor y con la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, la décima parte indivisa de una fracción de 41 hectáreas 8271 metros, situada en el Rincón de Vidal, 2.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 4454, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Febrero 26 de 1912, y linda: por el Nordeste, con parte del mismo campo, propiedad hoy del doctor Julio Nin y Silva y con campo de Manuel Noya; por el Este con la sucesión de Manuel Noya; por el Sudoeste, con campo que fué de Luciano Ferragut, después de Callero Molinari, y por el Noroeste, con el río Santa Lucía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.8-11126-v.nov.29.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO MARRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 244), se hace saber al público que el día jueves 18 de Diciembre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 732.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28.665 y compuesta de una superficie de 119 m.2 52 dm.2, que se deslinda así 13 metros 70 centímetros al Este, a la calle Magariños Cervantes; 13 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 28.663; 7 metros 46 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Evaristo Bolón; 10 metros 27 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Francisco Méndez Neira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el

10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Nov.26-11914-v.dic.13.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se hace saber al público que el día jueves 18 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la sume de $ 1.076.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.579 y compuesta de una superficie de 135 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle Junín (hoy rectificación de la avenida Larrañaga); dos líneas de 11 metros 30 centímetros y 9 metros 92 centímetros, respectivamente, al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Pablo Pacilio; 8 metros 51 centímetros al Este, lindando con propiedad de la misma sucesión; al Sur, una línea de 22 metros 60 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 26.580, propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$42.00 Nov.26-11913-v.dic.13.

S. PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VACCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 454), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 968. 33, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 64.861 y compuesta de una superficie de 975 metros cuadrados, que se deslinda así: 15 metros al Este, sobre la calle Itú: 65 metros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 64.860; 65 metros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 64.862, y 15 metros al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los números 158.646 y 64.900. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Nov.25-11865-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JAIME MAYOL", en los días y horas del mes de Diciembre del corriente año y lugares que se indican, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor, sobre las bases que se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: El día 15 a las 16 y 30, en el lugar de ubicación y sobre la base de $ 6.666.67, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 21251, con los arrimos, colector, pavimento y demás mejoras pagadas, edificada en el solar número 17 del plano respectivo, con un área de ciento sesenta metros setenta decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 42 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Juan Paullier, donde su entrada lleva el número 1668; 8 metros al Noreste, con la sucesión Fajardo; 18 metros 04 centímetros al Noroeste, con el solar 18, de Agustín Monteverde, y 20 metros 78 centímetros al Sureste, con el solar 16, de José Freire. Segundo: El mismo día 15 a las 17 y 30, en su ubicación y sobre la base de $ 52.884.42, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1274, edificada en terreno que tiene un área de ochocientos nueve metros, 45 decímetros y 54 centímetros cuadrados, deslindada así: 15 metros 462 milímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente, donde su entrada tiene el número 1468; 51 metros 76 centímetros al Este, con José María Baena; 54 metros 976 milímetros al Oeste, con José Martínez Villamil, y 14 metros 688 milímetros en su fondo al Sur, que es también frente a la calle San José. Tercero: El día 16 a la hora 17, en su ubicación, sobre la base de $ 13.633.59 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 76037, con un área de una hectárea, 8591 metros y 25 decímetros cuadrados, deslindada así: 86 metros de frente al Este, sobre el camino Cuchilla Grande, donde su entrada lleva el número 3385; 236 metros 18 centímetros al Norte, con Antonio Ferro; 181 metros 28 centímetros al Sur, con Felipe Guerra, y 103 metros 53 centímetros al Oeste, con la Sociedad Carreras Nacionales. Cuarto: El día 30 a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia y sobre la base de $ 17.538.88 la fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, empadronada con el número 584, con un área, según título de 711 hectáreas, 355 metros 41 decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Mayo de 1911, tiene 716 hectáreas y linda: al Norte, Conrado Fernández; al Sur, Lucrecio y Carlos Magnone; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Oeste, José Galarraga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, con excepción del título del campo de Tacuarembó, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca rural número 24 serie "T"; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas y en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$129.95 Nov.26-11886-v.dic.30.

R. PINTOS VIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra DAVID BONJOUR GEIMONAT. Ejecución de hipoteca" el día 22 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30 en el vestíbulo del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523 el martillero señor R. Pintos Viana con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor y sin base en un solo lote cinco fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia designadas con los números 25 26 27 31 y 33 en el plano de división de los agrimensores Hugo Dall' Orto y Ariel Cabrera de Noviembre de 1924 que se describen: la primera tiene un área de treinta y una hectáreas 5.194 metros 28 decímetros cuadrados y linda al Noreste camino vecinal en medio con la sucesión Federico Bennet; al Sureste servidumbre en medio con la fracción 27; al Suroeste, con la fracción, 26 y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. La segunda tiene cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros 55 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, con la fracción 25; al Sureste, servidumbre en medio con la fracción 27; al Suroeste, con las fracciones 33 y 34, y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. La tercera tiene cuarenta y cinco hectáreas 9.295 metros 03 decímetros cuadrados y linda, al Noreste, camino vecinal en medio con la sucesión de Federico Bennet; al Sureste con la fracción 28; al Suroeste, con la número 36 y al Noroeste, servidumbre en medio con las fracciones 25 y 26. La cuarta fracción tiene un área de noventa y tres hectáreas 1.407 metros 40 decímetros cuadrados y linda al Norte y Noreste, con el arroyo Miguelete; al Sureste con la fracción 33, y al Suroeste con la fracción 32. Y la última, número 33, tiene un área de cincuenta y siete hectáreas 1.051 metros 25 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, con la fracción 26; al Sureste, con las fracciones 34 y 35; al Suroeste, camino vecinal en medio con campo de Jackson, y al Noroeste, con la fracción 31. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, así como lo que se adeude por respecto a los bienes subastados, por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine serán de cargo del comprador, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941 — José F. Rossi, Escribano.

$98.00 Nov.21-11682-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sur contra STORACE y COMPAÑIA y NICOLAS STORACE. Ejecución de hipoteca" el día 17 de Diciembre del corriente año, a la hora 15, en la puerta de su casa de remates, calle 25 de Mayo 582, en esta ciudad, el martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno y sus edificios y mejoras ubicada en el proyectado pueblo del Carmen, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 73, señalado con el número 1 de la manzana H en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Noviembre de 1899, con un área de dos mil ochocientos setenta y tres metros 35 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Carmen; al Noroeste, por ser esquina, con la calle de la Canilla; al Sureste, con el solar número 2, y al Suroeste con terrenos del señor Mier. Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados impuesto y todo lo demás inherente a la misma, incluso ratificación de oferta, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$45.60 Nov.25-11871-v.dic.17.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "CAMILA LAUREIRO DE RODRIGUEZ. Sucesión el día 9 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523 el martillero Duvimioso Arrillaga Safons con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor sobre la base de $ 30.667.00 (treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos) la fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 1031 con un área, según título de cuatrocientas doce hectáreas 9285 metros 2584 centímetros cuadrados y según plano de mensura practicada por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1906, tiene quinientas veintiuna hectáreas, 7575 metros [illegible] decímetros cuadrados deslindada así: 2568 metros 80 centímetros al Norte con Julia G de Brignoni; al Noreste y Este, con el arroyo Chamizo Grande; al Sur en 2423 metros con [illegible] Perón, y en 1015 metros, camino vecinal por

medio, con esta última sucesión y campo de Pedro Rodríguez, y al Oeste, 1654 metros, con la fracción 2 del mismo plano, propiedad de Teodoro Rey. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; D) Que los contratos de arrendamiento se encuentran vencidos, y E) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca rural número 153 serie "27" y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — José F. Rossi, Escribano

$41.60 Nov.12-11269-v.dic.1.o.

RAMON CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "ZERGA DE RAFFO (GUILLERMINA) y ANTONIO LUIS. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Ramón Core, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en Cuchilla Juan Fernández, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta una de ellas de un área de seiscientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros que se deslinda así, diecisiete metros cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Charrúa (hoy India Muerta); cuarenta metros al Norte, que, por formar esquina, son también de frente a calle Lorea (hoy Pilar Costa); igual medida al Sur, lindando con José Arrizabalaga, y dieciséis metros seiscientos ochenta y cinco milímetros al Este, por donde linda con Marcelino Calleriza y con la fracción que en seguida se describe. La otra fracción tiene un área de cuarenta y un metros sesenta y nueve centímetros que se deslinda así: un metro setenta y dos centímetros de ancho por veinticuatro metros veinticuatro centímetros de largo, lindando: por el Norte y Este, con Mercedes Calleriza; por el Sud, con Antonio Raffo, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, y José Arrizabalaga en la extensión restante, y por el Oeste, con la fracción antes descrita. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta; IV) Que el bien descrito tiene pagados el caño colector, pavimento de hormigón y cordón; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.

$49.50 Nov.28-11921-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán dictado en autos caratulados "Salaberry de Aguerre (Emilia) contra GONZALEZ (ESTEBAN) y MARENCO DE GONZALEZ (TERESA) Juicio ejecutivo Hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a las once horas y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la novena sección del Departamento de Montevideo, señalada con el número treinta y tres de la fracción "F" en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Julio de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis hectáreas, siete mil noventa y tres metros que se deslinda así: seiscientos veintiún metros al Noroeste, sobre servidumbre de paso señalada con el número "tres" de ocho metros de ancho, por medio, con las fracciones veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Suroeste, Sur, Sureste Este y Noreste limita con el arroyo San Gabriel, por medio con Silverio García, dando también frente al camino de la Redención en una línea de ciento trece metros sesenta centímetros, pero el área comprendida dentro de las líneas del alambrado actual es sólo de seis hectáreas veintiún metros, midiendo la línea del Sur - Suroeste, trescientos treinta y tres metros; la del Este, trescientos cinco metros; al terminar ésta sigue otra que corre de Oeste a Este y mide ciento cincuenta y un metros cincuenta centímetros, lindando todas ellas con el nombrado García; 2.o Acto continuo: Otra fracción de terreno con edificios y mejoras ubicada en el Rincón de Melilla, novena sección judicial de Montevideo, señalada con el número uno de la fracción letra "F" en plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Raúl B Conde, compuesta de ocho hectáreas, tres mil doscientos setenta y dos metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: al Norte, trescientos noventa y cuatro metros, lindando, servidumbre de paso por medio, con las fracciones seis, siete y ocho de la fracción letra "J"; trescientos dieciocho metros setenta y cinco centímetros al Sur, con la fracción veintisiete y parte de la cinco; doscientos treinta y dos metros setenta centímetros al Oeste, con la fracción seis, y por el Este, da frente a la calle de la Redención; 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en el Rincón de Melilla, novena sección judicial de Montevideo, señalada con el número once de la fracción "C" en plano del agrimensor Raúl B Conde, de Diciembre de mil novecientos veinte, compuesta de una hectárea, mil sesenta y ocho metros veintiún decímetros que se deslinda así: sesenta y un metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sureste a servidumbre de ocho metros de ancho por ciento ochenta metros de fondo lindando: al Noreste, con la fracción diez; al Noroeste, con la quince, y al Suroeste, con la doce. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cuenta de los compradores los gastos y derechos de escrituración; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1941 — Carlos María Trianón. Actuario.

$78.90 Nov.12-11286-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "LEOPOLDO GUILLERMO GARCIA MALLARINI. Sucesión", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la casa de remates de los señores H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del avalúo efectuado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta una de ellas de 118 hectáreas, 4479 metros 3 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con doña María y don José Miguel Barredo; por el Sur, con Juan Fco. Farredo y Carolina B. de Carvajal; por el Este, con José Miguel y Belén Barredo, y por el Oeste, con María G. y Juan Francisco Barredo. La otra fracción se compone de 74 hectáreas, 7638 metros 67 decímetros y está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María Barredo y Teresa B. de Quintana; por el Sur y Oeste, con Miguel Barredo, y por el Este, con Belén Barredo, estando ambas fracciones empadronadas con el número 553. Se hace constar que dichos inmuebles han sido avaluados en total, en la suma de $ 19.300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en momento de serle aceptada; 2.o Que los inmuebles referidos tienen constituída una hipoteca a favor del Banco Hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — José Tomás Pereira. Actuario.

$50.40 Nov.18-11607-v.dic.10.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Manuel Alonso Pérez con GENARO ARGIBAY. Cobro de pesos", se hace saber que el día 5 del mes de Diciembre próximo a las 18 horas, se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro asistido del Alguacil Ad - hoc, José Arrúe, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación, el que tendrá lugar en la finca sita en la avenida Peñarol número 5144, de los siguientes animales: Una vaca colorada overa marca y una vaquillona negra overa marca y un cuero de cría. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$10.80 Nov.24-11788-v.dic.4.

MIGUEL A. AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se hace saber que el 18 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel A. Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de la novena parte indivisa que le corresponde a Felipe Batista en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2686, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 8481 metros que lindan: al Norte, con Eleuterio Larrañaga y Carmen y María López; al Sur, con Carmen Larrañaga de Mendieta; al Oeste, servidumbre de paso por medio, con sucesión de Natalio López Ramos, y al Este, con Francisco Larroque y Alberto Fernández. Se previene: A) Que se establece como base de venta la suma de $ 130.66; B) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Serán de cuenta del comprador los gastos de la escritura de compromiso, escritura definitiva y certificado; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 Nov.27-11967-v.dic.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y en el expediente caratulado: "Ramón Mario Bruschini por la Caja Popular de Pando con PEDRO JULIAN TORRES. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, con asistencia del Actuario "ad-hoc" escribano don Enrique Uslenghi, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones anexas, ubicado en esta ciudad, barrio fundado por don Fernando Guzmán, empadronado entonces en mayor área con el número 625 de la manzana 107, actualmente está empadronado con el número 1577 manzana 130, designado con el número 1, de la fracción G en el plano del ingeniero Cayetano Carcavallo de 10 de Noviembre de 1913, compuesto de 366 metros cuadrados con 15 metros de frente al Noreste a la avenida General Artigas, por 24 metros y 40 centímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde confina con el solar 11; dando también frente al Noroeste, a la calle Miguel Carrió, por ser esquina y lindando por el Sureste, con el solar 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos, los impuestos y los honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los derechos, sellados y timbres de los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Noviembre 15 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso Juez de Paz.

$36.40 Nov.24-11825-v.dic.10.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictado en los autos caratulados "ALVARO FELIPE GRAJALES, ANA PIÑEIRO o PIÑEYRO DE GRAJALES, CARLOS GRAJALES PIÑEIRO o PIÑEYRO y MANUEL GRAJALES Sucesiones" se hace saber al público que el día cuatro del entrante a las catorce horas y siguiente, se va a proceder al remate al mejor postor sobre la base de sus respectivas tasaciones, por el martillero don Julio C Barañano, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado en el paraje denominado "Chamanga", sexta sección judicial de este Departamento, en el lugar de ubicación del bien a deslindarse en primer término de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en el paraje y sección antes mencionados, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor de Souza, empadronada con el número 516 la que según título está compuesta de una superficie de 133 hectáreas 8.682 metros, deslindadas así: Al Norte, fracción número 5

de Pedro Grajales; al Este, Leopoldo Cabeza arroyo Chamangá por medio; al Sur fracción 1 de Carlos Grajales, y al Oeste, la fracción 4 de Gervasio ... camino vecinal por medio. B) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1.786 con un área total de 57 hectáreas 6.500 metros, y según títulos se descompone así: I) Una fracción con sus mejoras señalada on el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet compuesta de 30 hectáreas 4.669 metros 20 decímetros, que lindan: al Norte, fracción 6 de Arturo E. Bethencourt; al Sur con Petrona Florinda Bethencourt, y al Este con Lizardo González y Florinda Bethencourt, y al Oeste, con el arroyo Duraznito. II) Otra fracción designada con el número 5 bis en el plano a mencionado, compuesta de 21 hectáreas 5.533 metros y linda: al Norte, Marcelino Ferreyra al Sur fracción 7 de Lizardo González, al Este, arroyo Chamangá y al Oeste, fracción 5 de Arturo E. Bethencourt. y III) Otra fracción de 5 hectáreas 6.306 metros 80 decímetros de sobras comprendidas dentro de las fracciones anteriormente citadas bajo la letra B. El inmueble descripto bajo las letras A y B fueron tasados a razón de 71 pesos con 827 milésimos la hectárea (setenta y un pesos con ochocientos veintisiete milésimos la hectárea). C) Un solar de terreno con sus mejoras sito n Colón novena sección judicial de Montevideo señalado con el número 6 en la fracción A del plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz de 6 de Junio de 1923, con una superficie de 365 metros 40 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Suroeste, al camino Abrevadero, hoy Durán; 29 metros 80 centímetros al Noroeste, con el solar 5 de Alcides P. Grajales; 31 metros 10 centímetros al Sureste, con el solar 7, y al Noreste, 12 metros y 7 centímetros lindando con Vectoriano Alvarez. Este solar se encuentra empadronado con el número 100467 y fué tasado en 350 pesos (trescientos cincuenta pesos). D) Los muebles, útiles y semovientes cuyo detalle y tasaciones respectivas, son los siguientes: un boleto de señal segunda serie número 460 inscripto en el Registro General con el número 3.723 libro 4 folio 181 y en el Departamental de Florida con el número 492, folio 11, $ 7.50. Un boleto de señal segunda serie número 32188 inscripto en el Registro General con el número 32409 libro 33 folio 103 y en el Departamental de Flores con el número 803 al folio 201, $ 7.50. Un boleto de marca primera serie N 61729 inscripto en el Registro General con el número 2229 libro 3 folio 46 y el Registro Departamental de San José con el número 201 libro 1 $ 15.00. Un carro de dos ruedas $ 25.00 Un carruaje viejo $ 70.00. ... arados viejos de mancera a $ 30.00. Una rastra vieja pesos 6.00. Un auto Ford (inservible) $ 100.00. 4 camas vestidas $ 40.00. 2 lavatorios ... sos 10.00. 2 roperos $ 16.00. Una docena de sillas a $ 0.50 cada una. Un aparador comedor $ 8.00. 1 mesa comedor $ 8.00. Utiles de comedor $ 20.00. Utiles de cocina $ 12.00. 150 ovejas con 150 corderos $ 2.00 la pieza. 112 capones de 4 y 6 dientes $ 5.50 cada uno. 88 borregos y borregas diente de leche y 2 dientes a 3.00 cada uno. 78 ovejas falladas a $ 3.50 cada una. 24 piezas ganado cría a $ 18.00 la pieza. 18 vacas servidas a $ 30.00 cada una. 13 terneros de un año a $ 20.00 cada uno. 8 vaquillonas y novillitos de 2 años y medio a $ 29.00 cada una. 1 toro a $ 35.00. 4 caballos de andar a $ 30.00 cada uno. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cargo del comprador. 4.o) Los compradores tendrán la obligación de comparecer a las oficinas del Juzgado a los efectos de la escrituración respectiva en su oportunidad. 5.o) Que quedan habilitadas las horas que sean necesarias para llevar a cabo el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 24 días. — Trinidad, Noviembre 5 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

$107.28 Nov.12-11321-v.nov.29.

J. SANDALIO IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "Banco de la República contra JOSE SALOMONE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Diciembre del corriente año, a las nueve horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, el martillero J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta en remate judicial y al mejor postor: Primero: Una fracción de campo con sus mejoras y anexos, situada en Costa de Pintado, doce sección judicial de Florida, padrón número 346, compuesta de ciento cinco hectáreas cinco mil seiscientos sesenta y nueve metros que linda: al Norte, Delfino Lemes, Este calle por medio, con Félix Maureles; Sur, Ernesto Alcira y Clotilde Gómez, y Oeste, Pedro Gómez Ibarra. Segundo: Otra fracción de campo, mejoras y anexos situada en Pintado, primera sección judicial de Florida padrones 4007 y 4076, compuesta de ciento seis hectáreas dos mil quinientos cuarenta y ocho metros que linda: al Norte, Lucio Sierra, Jacinta G. de Moreno, Mariana C. de Massolino, Nicolás Castro, Anacleto Castro y Nicolás Bruno; Este, Nicolás Bruno, Sur calle pública por medio, con sucesores de Cayetano Salomone, Antonio Salomone, Yeolina Z. de Castro y Pedro Sáenz, y Oeste, los referidos Salomone y Domingo Lomando. Tercero: Un solar de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ocho de esta ciudad, padrón número 86 compuesto de ochocientos noventa y nueve metros, que linda: al Norte y Este, Domingo García, Sur calle Faustino López, y Oeste, calle General Lavalleja. Cuarto: Un solar de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, padrón número 352 compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo, que linda: al Norte, calle Oribe; Sur, sucesores de Ana H. de Martirené; Este, calle General Flores, y Oeste, sucesores de Felipe Ecasuriaga. Quinto: Un solar de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la manzana treinta y seis de esta ciudad, padrón número 217 compuesto de treinta y dos metros y cincuenta y siete centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, Juana Gil; Sur, calle Oribe; Este, Francisca A. de Lizaso y Oeste, calle General Flores. Y sexto: los inmuebles situados en la manzana diecinueve de esta ciudad, empadronados con los números 150 y 151 que, por estar unidos, miden en conjunto, tres mil quinientos sesenta y cuatro metros treinta y seis decímetros que lindan: al Norte, Rudecindo Lacosta y Coralio Lacosta y sucesores de Joaquín Alvarez; Sur, calle General Oribe; Este, calle Lavalleja y Oeste, calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los bienes se rematarán uno por uno y en el orden establecido en el edicto; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$76.50 Nov.14-11424-v.dic.4.

HECTOR M. VICENTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco República contra JOSE DANIEL SAN MARTIN. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día veintiocho del mes de Noviembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Héctor M. Vicente, asistido del Alguacil y del Actuario rematará al mejor postor una fracción de terreno, edificios y mejoras situada en la manzana cinco de esta ciudad, empadronada con el número 2424 compuesta de trescientos un metros cuadrados y que linda: al Norte, Miguel Grecco; Sur, Salvador Bellonl; Este, Juan Francisco Larrobla, y Oeste, Margarita Kinley. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 31 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.11-11256-v.nov.28.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "TOMAS ORGES u ORGE. Sucesión" (Lo. 20, Fo. 55), se hace saber que el día 1.o de Diciembre próximo a las diez horas, en la puerta de este Juzgado por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base de ciento noventa y seis pesos con setenta y cinco centésimos, la cuota parte que corresponde al heredero Francisco Orges — un dieciochoavo — en el inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Solís, segunda sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil novecientos ochenta y seis compuesta de treinta y seis hectáreas y ocho mil novecientas cuarenta centiáreas, que lindan: al Norte, sucesión de Ignacio Zabaleta, al Sur y Este, Agustín Espinosa, y al Oeste, Andrea Medina. Se previene: A) Que el título del inmueble a subastarse se halla en la Oficina del Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base fijada para la venta; C) El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 28 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$30.00 Nov.14-11450-v.dic.1.o.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "José L. Gianoni con CARLOS CARVALLO PEDOJA y LUISA S. DE PEDOJA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día viernes 28 de Noviembre próximo venidero, de 10 a 11 horas de la mañana, en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio asistido del Alguacil y Actuario, por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación y que con sus mejoras asciende a la suma de $ 2.800 de los siguientes bienes inmuebles: Las mejoras y poblaciones existentes en el campo situado en Salsipuedes, 6.a sección judicial de este Departamento, propiedad de doña Gregoria Saldías de Pedoja, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas 7967 centiáreas 97 decímetros cuadrados y lindando: por el Noreste, campo de los herederos de doña Luisa S. de Pedoja; por el Sudeste el arroyo Salsipuedes; por el Sudoeste, campo de los señores Soarez Netto y de doña Ramona S. de Aira, y por el Noroeste campo de don Ramón Saldías comprendiendo dichas mejoras y poblaciones lo siguiente: Una casa de material paredes de ladrillo y techo de hormigón armado y compuesta de tres piezas, corredor cocina y despensa. Las piezas con piso de madera, la cocina de baldosas y despensa de cemento. Un galpón de ladrillo sin revoque, con techo de zinc. Un rancho peones con techo de paja y paredes de fagina. Un gallinero con techo de zinc. Un baño material completo para lanares. Tejidos que cierran la quinta y gallinero. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los gastos de honorarios de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$55.50 Nov.3-10951-v.nov.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO E. CLAVIJO" (Lo. 10, Fo. 289), se hace saber al público que el día nueve de Diciembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1906 con las mejoras que contiene, que forma parte de la fracción número 7 del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Junio de 1905, compuesta de una superficie de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción 8, de Ramona Cabrera; al Sudeste, con Agustina Abreu; al Noroeste, sucesión Jorge Cabral y al Sudoeste, la fracción 6, de Carmen Cabrera; y 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 723, señalada con el número 6 del citado plano de Montagne, compuesta de una superficie de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción número 7; al Sudeste, con Agustín Abreu; al Noroeste con sucesión Jorge Cabral, y al Sudoeste con la fracción número 5, de Casildo Cabrera. Las fracciones descritas se hallan aforadas en la suma de $ 2.400.00 cada una. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos; 2.o Que los títulos se encuentran en la oficina a disposi-

ción de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cuenta de los compradores. — San José, Noviembre 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$42.00 Nov.25-11909-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "PABLO FERNANDEZ tutor de la menor ISAURA LAURENTINA CAJARVILLE. Venta de inmueble". (Libro 16. Número 608. Folio 377), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las diez horas, y en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, se procederá por el señor Alguacil del mismo, a la venta en subasta pública en almoneda, con la base de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número tres de esta ciudad, Treinta y Tres, empadronado con el número mil cuatrocientos treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Lavalleja, por cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Sur, con la sucesión Martínez; por el Este, con Cecilio Saravia, y por el Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, como garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Nov.27-11961-v.dic.15.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Lumilino Mautone con CASIMIRO CANEVESE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por el martillero Isidro V. Izmendi, a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección del Departamento de Lavalleja, Corrales, con una superficie de tres mil novecientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Lucas Peña; por el Sur, en una línea, con Braulio Peña, y en otra, con camino vecinal a Lascano; por el Este, con calle proyectada en terreno de Olegario Toledo, y por el Oeste, en una línea, con José Rezk, y en otra, con Braulio Peña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$27.00 Nov.25-11836-v.dic.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y sus mejoras situado en la 7.a sección de este Departamento, Treinta y Tres, en el llamado pueblo "Lavalleja", solar tres de la manzana trece del barrio Montevideo, que mide: 16 metros de frente al Norte al camino nacional, por 40 metros de fondo, lindando al Sur Aurelio Ocampo al Este solar dos y al Oeste Víctor Acosta. Se hace presente: 1.o) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados: "PINTOS HERMANOS. Quiebra" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que no se aceptará oferta inferior a $ 65.05, base fijada para la almoneda y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.21-11687-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, el señor Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda las cuotas hereditarias que les corresponden a los menores MARCELA TEODORA, TEONOMIA y RAFAELA CIRIACA GONZALEZ en la sucesión de Manuela Méndez de Melo y que consisten, en conjunto, en una cincuenta y dos avas partes de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número 1438, con una superficie, en su totalidad, de ciento sesenta y cinco hectáreas, 210 metros 84 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites, según títulos: Norte, arroyo Corrales; Sur, Pedro C. Méndez; Este, Guillermina Méndez de Martínez y sucesión Pío Gadea, y al Oeste, Wenceslao González; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en la misma sección que la anterior, padrón número 6406, compuesta en su totalidad de una superficie de 39 hectáreas, 998 metros y 77 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites, según título: Norte, sucesión Ignacio Moreira, Enrique Casarone y Benigno Téliz; al Este, Bernardo Coye; al Sur, Faustina Gadea y al Oeste, la fracción anteriormente discrita; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 3 del pueblo José Pedro Varela; 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo solar está señalado con el número 14; tiene una superficie de 924 metros 50 decímetros, más o menos, según título, linda: Norte, calle José Pedro Varela; Este, solar número 15; Sur, solar 22, y Oeste, solar número 13. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a la suma de $ 250.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 4.o Que esta almoneda ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "Amalio A. Larrosa, por sus pupilos Marcela, Teodora Teonomia y Rafaela Ciriaca González. Venta de inmueble". — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00 Nov.17-11571-v.dic.2.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1676 Serie "Z" a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 18 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ochocientos veintiún pesos ($ 10.821.00), dos solares de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, señalados con los números 22 y 23 de la fracción "C" en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Noviembre de 1899, con una superficie de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, en total, que por estar unidos se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Presidente Giró, edificio 2460, entre las de Juan Ramón Gómez y General Pagola; distante 8 metros 59 centímetros de esta última calle; por 43 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con los solares 5 y 6 de Pantaleón Pássaro y Sábado Romanelli, respectivamente: al Noroeste, con el 21 de María Togni y al Sureste, con el número 24. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Octubre último a $ 10.576.78, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 7.789.94), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Ceunta corriente) Nov.26-11977-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1441 Serie "28" a cargo de CARLOS STEZANO, el próximo 17 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de diez mil doscientos diecisiete pesos ($ 10.217.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y nueve mil setecientos ochenta, con una superficie de quinientos un metros cuarenta decímetros según plano del agrimensor Alfredo Lerena de Setiembre de 1906, en el que se señala con el número 6 y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Daniel Muñoz, (antes Cerro Largo), edificio 2032|34, entre las de Defensa y Constitución; 50 metros 12 centímetros al Suroeste, con el solar 5; 10 metros al Sureste, con el solar 18, y 50 metros 16 centímetros al Noreste, con los solares 7 y 12. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.966.35, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, estando arrendado por partes, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Está pagado el asfalto y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil treinta y seis pesos sesenta centésimos ($ 8.036.60), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.548.11, al día del remate. H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-11976-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1493 Serie "Z" a cargo de PANTALEON PEREDA, el próximo 16 de Diciembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Luis Sierra Touritz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil setecientos ochenta pesos ($ 16.780.00), un terreno y mejoras en la manzana 136 de la ciudad de Artigas primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre padrón mil treinta y cuatro, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 28 de Febrero; por igual medida de fondo, lindando: al Sur, con Francisco García; al Oeste, con Pantaleón Pereda, y al Norte, de frente a la calle Barón de Río Branco, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 16.779.70, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía

el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente, hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.925.81, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-11910-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1390 Serie "27" a cargo de ESTEBAN JACINTO FONTANA, el próximo 16 de Diciembre, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos cincuenta y un pesos ($ 3.651.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón trescientos noventa y nueve, con una superficie titulada de novecientos dieciséis metros noventa y ocho decímetros y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 20 de Mayo de 1929, consta de novecientos veintiocho metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, deslindado: 42 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Rincón; igual extensión al Noroeste, con sucesión Clorinda Acosta de Domínguez; 21 metros 75 centímetros al Noreste, de frente a la calle doctor José Pedro Ramírez, por ser esquina; e igual extensión al Suroeste, con Dorotea Domínguez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.263.70, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, estando parcialmente arrendado por partes, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude, al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Está pagado el adoquín y cordón. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.763.20 al día del remate. H) El título de propiedad está en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-11911-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE R. PEREYRA la casa de comercio que en el ramo de barraca de materiales para la construcción, denominada "Barraca de José Cossio" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Agraciada números 3871 y 3873. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — José Cossio.

$5.00 Nov.10-11191-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don EUSEBIO ALVAREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivadavia número 2101, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Manuel Rego.

$5.00 Nov.15-11405-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto la promesa de venta de la librería situada en la calle Misiones 1481, hecha a favor de la señorita Elcira García Pita quedando nuevamente a cargo del comercio el señor OSCAR SOLER VILARDEBO. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones que determinan la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Oscar Soler Vilardebó. — Elcira García Pita.

$5.00 Nov.15-11445-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor AUGUSTO EMILIO ETTLIN el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, y que se denomina "La Uruguaya", que giraba en esa plaza bajo la razón social de Herman García Giró, reservándose el activo y pasivo de dicha casa comercial, que será de mi exclusiva cuenta. Los acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio del comercio referido, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 7 de 1941. — Herman García Giró. — Augusto Emilio Ettlin.

$6.00 Nov.15-11477-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del estudio jurídico, comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (segundo piso), teléfono 8 - 88 - 89, hemos prometido vender al señor JUAN CARLOS PEREZ el comercio que en los ramos de bar y billar tenemos en la calle Yí 1600, de esta Capital, libre de activo y pasivo hasta el 8 de Noviembre de 1941. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos al estudio Atanasiu en el término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Romeo Russo. — Federico Russo. — Juan Carlos Pérez.

$5.00 Nov.15-11450-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita MARGARITA HERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar gira en esta plaza en la calle San José número 774. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 7). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Iulia Martina del Castillo.

$5.00 Nov.15-11451-v.dic.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de venta de confecciones para señoras con sede en la avenida 18 de Julio número 1237 y que giraba en plaza bajo la razón social de "BERGER - BIZENTZ y Cía", habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma los esposos Federico Bizentz y Margarita Steiner de Bizentz. Los que se consideren acreedores deben presentarse por informes en el estudio jurídico y escribanía pública de S. Sandleri y M. N. Devoto, calle Blandengues 1673, de 17 a 19 horas, exhibiendo los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre de 1941. — Desider Berger. — José Berger. — Margarita S. de Bizentz. — Federico Bizentz.

$7.00 Nov.15-11076-v.dic.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "DOMINGUEZ y GONZALEZ", integrada por los suscritos con sede en Alzaibar 1358. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Juan Domínguez. — Francisco González.

$5.00 Nov.15-11452-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase, que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carracedo y Martínez", con comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado número 1898, desligándose de la misma el señor Ramón Carracedo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor NEMESIO MARTINEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Ramón Carracedo. — Nemesio Martínez.

$5.00 Nov.27-11964-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar: A) Que por documento privado firmado en Buenos Aires el 3 de Abril de 1941, por una parte LORENZO LOBEIRA, ENRIQUE RATHGEB, RAMON ECHEVERRIA RUBIO y ERNESTO JUSTO OTERO y por otra parte CARLOS SERE RUCKER y LUIS M. HORTA, se comprometieron a constituir la sociedad "Manufactura Sanoplast" con domicilio en Montevideo, para explotar la fabricación de telas adhesivas, telas impermeables, etc. B) Que dichos señores iniciaron la fabricación de algunos productos, sin firmar contrato de sociedad, instalándose la fábrica en la calle Isla de Flores número 1266. C) Se ha resuelto rescindir el compromiso relacionado y devolver sus respectivos aportes a los señores Carlos Seré Rucker y Luis M. Horta. Los que tengan algo que reclamar de la sociedad en gestión deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo número 395, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Carlos Seré Rucker. — Luis M. Horta.

$8.00 Nov.27-11962-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la firma "NIMO ILLANES AMARGOS" mi casa de comercio en el ramo de electricidad instalada en la avenida 18 de Julio 2005 donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Nimo Illanes Amargos. — Domingo G. Pereyra.

$5.00 Nov.27-11938-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha treinta y uno de Octubre del año corriente ha quedado disuelta la sociedad en privado que giraba en esta plaza bajo la firma de "Athuro Simson y Joaquín Berñner, Mitex", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio "ARTHURO SIMSON". Se hace esta publicación a los efectos legales. —Montevideo, Noviembre de 1941.

$5.00 Nov.27-11936-v.dic.16.

PIÑON SAENZ VIDAL, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Diciembre de 1941 a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance anual. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425|27.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea en las oficinas de la Sociedad.

La memoria, el informe del Síndico y el balance se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad con diez días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$12.00 Nov.27-11989-v.dic.12.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Andrés Deus, Río Negro número 1222, de esta ciudad
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados cinco días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

JUAN MARTIN ACOSTA. [illegible]: Rivera 2472 de esta ciudad, padrón número 78557, 22.a sección judicial, solar número 22, manzana N, del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Santiago Figueredo.

$9.52 Nov.27-11780-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la denominación de "Estancia el Chajá", habíamos constituído, para la cría, invernada y compra y venta de ganados, tomando a su cargo el activo y pasivo social los socios señores RICARDO RODOLFO BAYER y JUAN ERICH BAYER. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Venezuela número 1211 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Ricardo A. Bayer. — Ricardo Rodolfo Bayer. — Juan Erich Bayer. — Emilio Armand Ugón. — Jorge Armand Ugón. — Julio Armand Ugón.

$5.00 Nov.12-11298-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811) hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, sita en la calle Sainz Rosas 4704, a favor del señor JULO C. BATISTA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el nenciodo comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Antonio Mezzetta — Francisco Rebella. — Julio C. Batista.

$5.00 Nov.12-11278-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "FELDINGER y THALER" con sede en General Flores 2570, en el ramo de modas, quedando con el activo y pasivo Herbert Thaler, el que será traspasado a la sociedad de capital e industria a formarse que girará bajo la razón de "Humberg y Compañía". Los que se consideren acreedores deberá presentar sus justificativos a Bernardo Elnern, Convención 1236. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Herbert Thaler. — Adalberto Feldinger. — Richard Humberg.

$5.00 Nov.11-11258-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "HAMPL, WROBEL y FRANKENSTEIN" en la calle Luis B. Cavia números 2844|46|48 y en el ramo de taller mecánico, retirándose el socio señor Yankiel Wrobel y haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Hampl y Frankenstein. Los que se consideren con derecho deberán concurrir al domicilio indicado. — Francisco Hampl. — Tauba G. de Frankenstein. — Yankiel Wrobel.

$5.00 Nov.11-11239-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor MANUEL TORRADO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Roxlo número 1356, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — José M. Candia. — Leandro López. — Manuel Torrado.

$5.00 Nov.11-11249-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSEF LEMBERG la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de comestibles, panadería y provisión tengo instalada en la calle Ejido número 1614, de esta ciudad, bajo el nombre de Héctor Belloni. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Héctor Belloni. — Josef Lemberg.

$5.00 Nov.11-11259-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Ramón Matto se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 1.o de Diciembre de este año, a don JOSE GARCIA, la carnicería sita en esta ciudad, calle Manuel Acuña número 3113, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Ramón Matto. — José García.

$5.00 Nov.11-11260-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Estación Montecoral (Departamento de Florida) y que giraba bajo la razón social de "CERCHI y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Avelino Peña. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.13-11347-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el 22 de Octubre del corriente año fué disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón social de FRANCISCO LARRAÑAGA y COMPAÑIA, constituyéndose por esa misma escritura una sociedad en comandita que gira con la razón social de "Genaro Larrañaga y Compañía", siendo socios colectivos los señores Genaro Larrañaga y Vicente Lombardo y comanditario el señor Francisco Larrañaga. Dicha sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Minas, Octubre 22 de 1941. — Francisco Larrañaga. — Genaro Larrañaga — Vicente Lombardo

$6.00 Nov.13-11375-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender al señor JUAN AGRODINE la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2687 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — José Rojo. — Juan Agrodine.

$5.00 Nov.13-11383-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CARLOS BRAGUER todas las existencias en útiles e instalaciones, las que tengo en mi salón de la avenida 18 de Julio 1223 en el ramo de casa de modas. Los acreedores eventuales deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en el estudio del señor Francisco Themal, calle Mercedes 1472 (apartamento 28), dentro del plazo de treinta días entre las 10 y 12 de los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Juan Teófilo Bördes.

$5.00 Nov.13-11364-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "SUAREZ, DUCHINI y PALMER", instalada en esta Capital, calle Miguelete números 1631 y 1633, separándose el socio Sebastián Palmer, quien transferirá todos sus derechos a los otros socios José Suárez y Ovidio Duchini. Los que se considere acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Sebastián Palmer. — José Suárez. — Ovidio Duchini. — Escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578.

$5.00 Nov.13-11353-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad", de O. Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JOSE EMILIO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Resistencia 1737, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Cipriano Tejera.

$5.00 Nov.13-11354-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Benjamín Puebla Portela ha prometido en venta al señor LUIS ALBERTO CABO SCARONE el establecimiento que en los ramos de restaurant y bar denominado "La Parrilla" tiene instalado en la casa número 2628 de la avenida San Martín, de esta ciudad, a fin de que los acreedores civiles y comerciales del promitente vendedor presenten sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Benjamín Puebla Portela. — Luis Alberto Cabo.

$5.00 Nov.13-11352-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rodríguez y Compañía, teníamos formada para la explotación del café y bar sito en la calle Sierra número 2158 de esta ciudad, desvinculándose el señor Domingo Disiervi quien vende su parte al señor MANUEL BARCA, quien, a la vez forma sociedad con el señor Manuel Rodríguez, que girará bajo la razón de Rodríguez y Barca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Domingo Disiervi. — Manuel Barca. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Nov.25-11866-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor RAUL OSCAR VITETTE el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecido en esta ciudad en la calle J. Bengoa número 338. Los interesados deberán presentarse con sus créditos en la misma. — San José, Noviembre de 1941. — Antonia A. Luvesio. — Raúl O. Vitette.

$5.00 Nov.25-11861-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Ramón Villar se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el 20 de este mes y año a don PEDRO ALVAREZ la carnicería sita en esta ciudad calle Yaguarón número 1720 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la referida escribanía. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Ramón Villar. — Pedro Alvarez.

$5.00 Nov.25-11859-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Robustiano Rial venderá a la señorita VILMA NEMETH, el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas instalado en la calle Alzáibar número 1286 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justiifcativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Veronesi, calle Yí número 1190, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Robustiano Rial. —Vilma Nemeth.

$5.00 Nov.25-11857-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ASDOUR TCHEKMEDYAN, los negocios de carnicería y almacén de comestibles que tengo instalados en las calles Gregorio Camino número 648 y Carlos Tellier número 237. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello calle Buenos Aires número 494. — Montevideo Noviembre de 1941. — Juan Santurian.

$5.00 Nov.25-11834-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber de acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, que he prometido vender a mis hijos BARTOLO PEDRO y ANTONIO FRANCISCO GAVEGNO y a mi hermano JOSE GAVEGNO, el establecimiento de bodega que exploto en este paraje. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el establecimiento, dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Toledo, Noviembre 20 de 1941. — Francisco Gavegno.

$5.00 Nov.25-11830-v.dic.15.

COMPAÑIA PROGRESO-URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Progreso-Uruguay-Brasil (en liquidación), para la asamblea general que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1941 en el local calle Galicia 957 a las 15 y 30 horas. Orden del día: 1.o) Dar cuenta. 2.o) Elección de dos miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora. 3.o) Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, en representación de la asamblea, el acta correspondiente. — La Comisión Liquidadora.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el expresado local hasta media hora antes de la hora fijada para la realización de la asamblea.

$10.75 Nov.24-11835-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase, que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender al señor JOSE GONZALEZ, el comercio en los ramos de café, comidas y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires número 653 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Ramón Roma. — José González.

$5.00 Nov.27-11965-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad que teníamos en el comercio del ramo de almacén situada en la calle San Salvador 1452, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ABRAHAN PLATNER. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Abrahan Platner. — Marcos Karrucero.

$5.00 Nov.26-11889-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE SERGIO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 2183 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.— Fermín Ilarregui. — José Sergio.

$5.00 Nov.26-11888-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Juan Domínguez (Alzáibar número 1358) hemos contratado vender a favor del señor EDUARDO DIAZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida Agraciada número 2854 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre de 1941. — David Paz. — Jesús Loureiro.— Eduardo Díaz.

$5.00 Nov.24-11781-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores RODOLFO ABALO GAYOSO, e INDALECIO MAXIMO GONZALEZ, el negocio en el ramo de garage y taller mecánico denominado "Minerva" ubicado en la calle Cerrito número 527 de esta ciudad, quienes se harán cargo del activo y pasivo correspondiente, notificando a los acreedores para que se presenten en el indicado comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. —Armando Diez. — Rodolfo Abalo Gayoso —Indalecio Máximo González.

$5.00 Nov.26-11932-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de curtiembre sita en la calle Santa Lucía 4775 a favor del señor BARTOLOME RUBI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Lucas Jaidopulos — Bartolome Rubi.

$5.00 Nov.26-11897-v.dic.15.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la "Defensa Minorista", hemos convenido disolver la sociedad de hecho que en el ramo de imprenta "Edison" giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 472, con la firma Fischer y Rubinstein, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y del pasivo la nueva sociedad constituida por los señores SAMUEL FISCHER y ALEJANDRO SILAK A los efectos de lo dispuesto por la ley llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos en la "Defensa Minorista" calle Colonia número 1359. — Adalberto Rubinstein. Samuel Fischer. Alejandro Silak.

$6.00 Nov.18-11585-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo contratado vender a don HERMAN ISSELBASHER, el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Julián Alvarez número 36 de esta ciudad, los que se consideren acreedores y a los efectos de la ley citada, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Tróccoli (Yaro 1285) de 13 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre de 1941. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Nov.21-11662-v.dic.10.

URRETA S. A.

AVISO

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 20 del corriente mes procederemos al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestras oficinas Juan C. Gómez número 351. Horario: de 9 a 11 y de 15 a 17.

$3.00 Nov.27-11968-v.dic.9.

AL COMERCIO Y [illegible]

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor BENIGNO CORREDOIRA OTERO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4121 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Eliseo Pereiro. — Benigno Corredoira Otero.

$5.00 Nov.20-11612-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de importaciones y representaciones gira en esta plaza, calle Ituzaingó número 1485, bajo la razón social "SAMSONOVICH y KAMINSKY" retirándose de dicha sociedad el socio señor Manuel Samsonovich y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor León Kaminsky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación Escribano autorizante: José F. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. — Montevideo, Noviembre de 1941. — M. Samsonovich — Kaminsky.

$5.00 Nov.15-11446-v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SALVO Y COMPAÑIA, NOVOCROM".

Por escritura otorgada ante el escribano Juan P. Bergallo el 29 de Octubre de 1941, inscripta el día primero de Noviembre de 1941 en el Registro Público de Comercio con el número 174 al folio 541 vuelta y siguientes del libro número 46 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la Sociedad "Salvo y Compañía, Novocrom, Limitada" constando en ella: A) Que es de responsabilidad limitada. B) Que tiene por objeto el ramo de galvanoplastía, cromados, niquelados, y sus afines y derivados y otros renglones en general. C) Que la firma social es "Salvo y Compañía Limitada" se denomina "Novocrom" y la constituyen como únicos socios los señores Adebaldo Gori Salvo, Renato Calabí y Augusto Lombroso. D) El capital es de $ 8.332.36 aportados así: $ 5.332.36 por el señor Gori Salvo siendo esta suma equivalente al capital líquido conforme con el inventario y balance practicado del establecimiento de su propiedad llamado también "Novocrom" que aporta a esta sociedad: $ 2.500.00 en efectivo por el señor Calabí, y $ 500.00 también en efectivo por el señor Lombroso. E) La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo del señor Calabí y la Dirección técnica a cargo del señor Lombroso. F) Usarán la firma social, conjuntamente, los señors Calabí y Lombroso, poniendo sus respectivas firmas personales a continuación de: "Salvo y Compañía Novocrom Limitada". G) El plazo es de un año a contar desde el primero de Octubre próximo pasado, prorrogable por períodos siguientes y consecutivos de un año cada uno, y se disolverá en los casos previstos en el contrato. H) Domicilio social: avenida Agraciada número 1868, Montevideo. —Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — "Salvo y Compañía Novocrom Limtada" —Renato Calabí. — Augusto Lombroso.

$21.00 Nov.25-11868-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el suscrito Mario Pereyra, ha prometido vender a su socio JESUS NANDIN la cuota parte indivisa que le pertenece en la casa de comercio que en los ramos de café, bar y anexos gira en el pueblo Rodríguez, 2.a sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón social de "Nandín y Pereyra". Se hace esta publicación a efecto de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rodríguez, Noviembre 6 de 1941. — Jesús Nandín. — Mario Pereyra.

$5.00 Nov.15-11478-v.dic.4.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Señor Andrés Deus, domiciliado en Río Negro 1222, de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieren corresponder sobre el respectivo solar.

Rodolfo Sayagués Lasso. — Domicilio, Cerrito 427, de esta ciudad, padrón número 152452, 21.a sección judicial de este Departamento, solar número 4 manzana N del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de fecha Marzo de 1928, con frente a la calle Juan Carlos Blanco.

$11.40 Nov.14-11415-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña FILOMENA ROSAS el negocio que en el ramo de casa de peinados tengo establecido en esta Capital, calle Cuñapirú número 1940. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en la calle citada. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Filomena Rosas — Sofía Wahrmann de Gutbezahl

$5.00 Nov.15-11406-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad HENRY y ALONSO, que giraba en esta plaza, explotando los ramos de empresa de transportes y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alejandro Henry A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941 — Alejandro Henry — Gabriel F Alonso

$5.00 Nov.15-11482-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARIA GILDA LAURIDO DE GIARNRE la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y anexos gira en esta plaza en la calle Vilardebó número 1633. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari avenida General San Martín número 2524 — Fermina Petrona Hackembruck de Garavagno — Cándido Garavagno.

$5.00 Nov.[illegible]-11518-v.dic.6

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía. (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1941 a las 18 horas en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1940 - 1941; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio para reemplazar los que terminan en su mandato; D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 32 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1941

$15.60 Nov.15-11346-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad", de O. Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ANGEL SECONDO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en el camino Maldonado 4902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941 — Francisco Orrico e Hijo

$5.00 Nov.13-11355-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y comercio en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al negocio en el ramo de fiambrería y bar ubicada en esta ciudad avenida Agraciada número 3857 continuando los socios las actividades comerciales. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Rafael S de Vida. — Gustavo Mariño.

$5.00 Nov.12-11277-v.dic.1.

"AERO CLUB MERCEDES"

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquisición de un avión de formación y entrenamiento de pilotos de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137, (Montevideo), todos los días hábiles de 8 a 11 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en triplicado bajo sobre cerrado y lacrado, el original en sellado correspondiente, y serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil los días hábiles de 8 a 11 horas hasta el nueve de Diciembre de 1941. Las propuestas se abrirán veinticuatro horas después de vencido el plazo para su recepción, o sea, el día diez de Diciembre de 1941 a las once horas. — Noviembre 24 de 1941. — Doctor Salvador H. Milans, Presidente. — Doctor Alfredo Moreira Ubios, Secretario.

$6.48 Nov.26-11891v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto ley de 26 de Abril de 1936, se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "El Hornero Limitada", integrada por los señores: JULIO D. ETCHEVERRY, NICOLAS ETCHEVERRY, JOAQUIN SALA, FRANCISCO ETCHEVERRY y doctor JULIO B. Pons. El capital de $ 100.000.00 moneda nacional aportado en su totalidad y por partes iguales entre los socios. Su objeto es dedicarse a la compra y venta de inmuebles, fomento de la ganadería, crianza y explotación de la raza caballar, y en general, toda clase de negocios agropecuarios, etc. Su sede en Montevideo y su duración de 10 años prorrogable año a año. Tendrá el carácter de Director-Gerente y el uso de la firma social, el socio señor Julio D Etcheverry. El Directorio estará constituído por los cinco socios. La escritura autorizada por la escribano señorita Dora Blanco fué inscripta el 6 de Noviembre de 1941 con el número 107 al folio 240 vuelto del tomo V del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Julio D. Etcheverry — Nicolás Etcheverry. Joaquín Sala. — Francisco Etcheverry. — Doctor Julio B Pons.

$13.50 Nov.26-11898-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en escritura de disolución de sociedad otorgada ante el escribano Alberto B. Pérez, el 16 del mes actual, quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social de "Maglia y Compañía" giraba en esta plaza con sede en la casa calle Piedras 513'515: habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el coasociado señor HAROLDO J. MAGLIA. — Juan B Maglia. — Juan F. Maglia. — Haroldo J Maglia. — Loreta María Elena Maglia de Moirano. — Manuel Y. Moirano — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Eloisa Q. Maglia. — Matilde Orfilia Maglia. —Angela I. Maglia.

$6.00 Nov 24-11794-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado celebrado el 10 de Noviembre de 1941, CUDYK RUBINSTEIN y MOIZES BALKEN, constituímos una Sociedad limitada, bajo la razón social de "Rubinstein y Balken Limitada" en el ramo de "modas" con sede en 18 de Julio 1477. Ambos socios serán administradores, llevando la firma social conjuntamente. Capital aportado, $ 10.000, a razón de $ 5.000 cada socio, en 50 acciones de $ 100.00. Plazo. Dos años a partir del 11 de Noviembre de 1941, prorrogable a dos años más y automáticamente se prorrogará por períodos de un año. Inscripto en el Juzgado de sexto turno, con el número 18 al folio 18 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos; el día 14 de Noviembre de 1941. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Cudyk Rubinstein. — Moizes Balken.

$8.25 Nov 24-11782-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Pablo Blanco se comprometió vender y escriturar a don SERAFIN SUAREZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año la carnicería sita en esta ciudad calle Regimiento número 9 número 1659 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acredores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo. Noviembre 12 de 1941. — Pablo Blanco. — Serafín Suárez.

$5.00 Nov.18-11595-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdó con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la sociedad que giraba en esta sección bajo la razón social "AGUILAR Y COLO" ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el socio Eliseo Colo. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Eliseo Colo. — Miguel A. Aguilar.

$5.00 Nov.22-11734-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido mi comercio de bar en el "Club Unión de Bochas", de esta ciudad, a los señores OLIVIER COLA y FRANCISCO LEIZA, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores deberán comparecer dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle General Artigas número 173. — Rocha, Noviembre 19 de 1941. — Andrés Dianessi (hijo).

$5.00 Nov.22-11720-v.dic.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANTONIO FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — José Cotelo.

$5.00 Nov.22-11705-v dic.11.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por convenio de fecha de hoy, Miguel Orosmán Rodríguez prometió vender a OSCAR SILVANO CORVO y VENTURA BELOQUI su parte en el comercio que en los ramos de modas y confecciones gira en esta plaza, calle Soriano 1068 bajo la denominación de "Kay". A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado o en la escribanía de Arturo M Riba, calle Treinta y Tres número 1417, quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo a partir del día de hoy. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Miguel O. Rodrigues — Ventura Beloqui. — Oscar S. Corvo.

$6.00 Nov.22-11700-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "PEREZ y CALVO" que explotaba el comercio en el ramo de panadería ubicado en la casa números 1671 y 1673 de la calle Cebollatí (actualmente denominada "Panadería Rambla Sud".) haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Calvo García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño calle Treinta y Tres 1336 — Montevideo Noviembre 18 de 1941 — José Pérez Carou — Manuel Calvo García.

$7.00 Nov.22-11703-v.dic.11.

AERO CLUB MINAS

LICITACION PARA COMPRAR UN AVION

Primer llamado

De acuerdo con lo que establece la ley de Fomento Aeronáutico de fecha 5 de Diciembre de 1940 y artículos 213 y siguientes de la reglamentación de fecha 4 de Julio de 1941, decreto número 1124 el Aero Club de Minas llama a licitación pública para la adquisición de un avión destinado a instrucción y entrenamiento.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el local del Aero Club del Uruguay en la avenida 18 de Julio 1194, en Montevideo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 19 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 11 horas del día 11 de Diciembre de 1941 en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil, en la avenida 18 de Julio 2137, efectuándose la apertura de las mismas el día 12 de Diciembre de 1941 a las 11 horas en el mismo lugar y en presencia de los interesados que concurran al acto.

$10.50 Nov.22-11702-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores BALKE y RUBINSTEIN el comercio denominado "París Modas", sito en la avenida 18 de Julio número 1477. Los acreedores deberán presentarse al señor Juan Rogelio Garrone avenida 18 de Julio número 1463 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Luis Pastorino y Compañía.

$5.00 Nov.21-11660-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MATIAS ENRIQUE RIPOLL las existencias, instalaciones y maquinarias de la fábrica de ácido tartárico que poseo en esta Capital, en la calle Lindoro Forteza número 2497. En consecuencia, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal en el laboratorio de los señores Amorín y Ripoll, que funciona en esta Capital, en la calle Julio Herrera y Obes número 1192. — Francisco Irasterza.

$5.00 Nov.20-11623-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión de don Juan L. Ursi ha resuelto vender a los señores HUGO y ARNOLDO OGGERINO el despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Larrañaga número 4297. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos a los acreedores que deben presentar los títulos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Por la sucesión de Juan L. Ursi: Amalia O. de Ursi.

$5.00 Nov.18-11566-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor O. Palumbo. (boulevard Artigas 3678) de esta ciudad he contratado vender a favor del señor ANDRES MERA la casa de comercio sita en la calle Cuchilla Grande 4199 en el ramo de café y bar notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.18-11608-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y comercio en general que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette, calle Besnes Irigoyen 5596, la firma Handalian Hermanos, que gira en esta plaza con el ramo de provisión de comestibles en San Quintín número 4300, ha prometido en venta el comercio de la referencia al señor MESROP HANDALIAN, el que se hará cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Mesrop Handalian. — Setrag Handalian.

$5.00 Nov.20-11624-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JESUS IGLESIAS y señorita ASUNCION FERNANDEZ GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, Carlos Crocker 2652. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Eliseo Pose Lista. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández García.

$6.00 Nov.20-11614-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Andrés Accuosto prometió vender al señor JOSE DANIEL CARNELLI el comercio que en el ramo de garage y anexos tiene establecido en el local que lleva el número 1572 de la avenida Gonzalo Ramírez conocido con la denominación de "Garage Palermo". Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1409 (quinto piso) de la calle Andes (estudio del doctor Mourigan). — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Andrés Accuosto.

$5.00 Nov.20-11811-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he contratado vender a favor del señor LAZARO SBURLATI la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Pedro Boggiani 4900 de la localidad de Sayago, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Felicia Angela Odetto de Vives.

$5.00 Nov.21-11678-v.dic.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, quedó parcialmente disuelta la firma que bajo la razón "MIGLIARO y TRIACA CAMINAL" giraba en esta plaza integrada por los suscritos, habiéndose separado de ella el suscrito don Orestes Migliaro. La sociedad, bajo la misma firma, continuará integrada por los suscritos Walter Migliaro y Juan Antonio Triaca Caminal. — Salto, Octubre 30 de 1941. — O. Migliaro. — Walter Migliaro. — J. A. Triaca Caminal.

$5.00 Nov.10-11229-v.nov.29.

SOCIEDAD "SUD-ATLANTICA LIMITADA"

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Sud-Atlántica Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 155 del folio 488 al folio 491, del libro 46 de Contratos Sociales, con fecha 24 de Setiembre de 1941. Dicha sociedad está integrada por los señores JUAN JOSE DUCLOS, ENRIQUE C. LICHTEMBERGER, LORENZO EDUARDO CASABO y JUAN JOSE ETCHEVERRITO. Su capital es de $ 10.000.00 dividido en veinte cuotas de 500.00 pesos cada una, aportado en partes iguales, o sea, $ 2.500.00 cada uno, habiendo sido aportado en efectivo y en su totalidad en el momento de firmarse el contrato social. Su objeto: la explotación comercial e industrial de cualquier actividad que interese a los fines sociales y, particularmente, a la exportación e importación. Su sede, en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. Su duración: tres años y se considerará prorrogada por períodos de tres años si ninguno de los socios, con tres meses de anticipación, exige la disolución. — Juan José Duclós. — Enrique C. Lichtemberger. — Lorenzo Eduardo Casabó. — Juan José Etcheverrito.

$13.50 Nov.17-11553-v.nov.28.

COMPAÑIA PARQUE-BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Parque-Balneario Solís" Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su sede social, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), el día tres de Diciembre del corriente 1941 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 17 y 22 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — El Secretario.

$10.80 Oct.28-10700-v.dic.1.o

CENTRO DE AVIACION DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

El Centro de Aviación de Salto llama a licitación pública para la compra de un avión, de acuerdo el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, de 7.30 a 12.30, donde serán recibidas las propuestas hasta 24 horas antes de las 11 del día 6 de Diciembre, que se efectuará la apertura de las mismas.

Este segundo llamado se realiza en atención a que en el primero no se presentó el número de proponentes establecido.

$9.60 Nov.21-11709-v.nov.29.

EXTRACTO DE UN CONTRATO SOCIAL

En escritura otorgada el 29 de Octubre de 1941 ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores JUAN M. MAILHOS RODRIGUEZ, OSCAR A. ETCHEGARAY BUYSAN, doctor MARIO C. ACEBEDO y MARIA LUISA ACEBEDO DE RODRIGUEZ ARREGUI, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes:

I) Objeto y sede. Perfumería y representaciones, casa número 1327 de la calle Paraguay.

II) Naturaleza jurídica. De responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933.

III) Razón social. "Etchegaray Buysan y Mailhos Limitada.

IV) Capital. $ 16.000.00 aportado en efectivo a la caja social por los 4 socios y por partes iguales.

V) Plazo y disolución. Para disolverla es preciso que tres meses antes del vencimiento de cada bienio, a partir del 1.o de Enero próximo venidero cualquiera de los socios manifieste ese deseo, o pérdida del 50 o|o del capital social. Seguirá la marcha regular de su giro, si se produjera el fallecimiento o incapacidad de un socio, hasta que se resuelva lo relativo.

VI) Gobierno, administración y uso de la firma. A cargo de los socios Juan M. Mailhos Rodríguez, Oscar A. Etchegaray Buysan y doctor Mario C. Acebedo, indistintamente, debiendo obtenerse el consentimiento de todos los socios para ciertos actos.

VII) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos. Verificados anualmente y repartidos y sufridos por partes iguales.

VIII) Liquidación. Facultad de continuar con los negocios al que ofrezca mayor suma.

IX) Interpretación. Disposiciones legales sobre sociedad de responsabilidad limitada.

X) Inscripción del contrato. En el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 1.o de Noviembre de 1941 con el número 173 en el libro 46 de "Contratos sociales".

$21.00 Nov.18-11561-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el suscrito Felipe Héctor Rebollo ha prometido vender a favor de SALUSTIANO MIGUEL CURBELO las mercaderías, máquinas, servicio y demás muebles, útiles y enseres del "Café Central", que gira en esta plaza bajo la razón de "Felipe H. Rebollo" en los ramos de café, bar, restaurant, peluquería y billar ubicado en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el escritorio del escribano Gregorio Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Octubre 31 de 1941. — Felipe H. Rebollo. — S. Miguel Curbelo.

$6.00 Nov.10-11235-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que la firma Berreta Hermanos, sita en Santa Lucía 5909 (Nuevo París), ha prometido en venta al INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL la fábrica de anhídrido sulfuroso con sus correspondientes instalaciones. A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la calle Bernabé Caravia 3797 (Canurro). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.10-11232-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) de esta ciudad he contratado vender a favor del señor BENIGNO HUCHA la casa de comercio en el ramo de café sita en la calle San Martín 3646, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José L. García.

$5.00 Nov.24-11759-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Enrique Cassou ha prometido vender a los señores RAUL DURO, VENTURA DE LEON NUÑEZ y JOSE MARIA IBARRA la empresa de transporte de pasajeros y equipajes "Albatros" con sede en Montevideo, en Asunción número 1106, y se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio número 461, de la ciudad de San José (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Enrique Cassou. — Ventura de León. — José María Ibarra.

$5.00 Nov.10-11189-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he prometido vender a doña ANAROLINA SEVERIANA MORENO la cuota social que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres que gira en esta villa bajo la firma "J. Moreno y Compañía", quedando, en consecuencia esa compradora como única dueña de dicha casa comercial. — Lascano, Noviembre 5 de 1941. — Julián Moreno. — Anarolina S. Moreno.

$5.00 Nov.10-11231-v.nov.29.

CRESPI HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local social avenida General San Martín 2300, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades, artículo 43. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el ejercicio 1941|42.

Se previene que según lo dispuesto por el artículo 31, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Julio Crespi, Presidente. — Héctor J. Crespi, Secretario.

$7.86 Nov.24-11796-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta a la señora LUTFIA KARGIAN DE SANTURIAN nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Juan Paullier 1801. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Luder Kuteklian. — Gregorio Santurian. — Lutfia K. de Santurian.

$6.00 Nov.10-11202-v.nov.29.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir alpargatas de lona blanca, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, escobas 4 hilos, fósforos, pasas de uva en racimos, pickles en vinagre, porotos pallares, porotos tapes, queso fresco semioreado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.28-12042-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 9.600|1 botellas malta, 18.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 48.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 7.200 botellas de naranjada, 18.000 botellas de limonada, 6.000 botellas de Bilz o similar para Unidades Capital: 4.000 vasos dulce de leche peso aproximado, 200 a 250 gramos cada uno, 6.000 latas dulce leche peso aproximado 200 a 250 gramos cada una, 1.500 cajas quesitos doble crema, 50.000 caramelos tipo Zabala o similar, 30.000 bizcochos, puesto Almacenes Cantinas, y 12.000|1 botellas de malta, 18.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 60.000|3 botellas de cerveza blanca o negra, 4.800 botellas de naranjada, 6.000 botellas de limonada, 6.000 botellas de Bilz o similar, para las Unidades destacadas en el interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.28-12043-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 76

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir caños galvanizados de 75 mm., curvas galvanizadas de 75 mm., T galvanizados de 75 mm., grifos de bronce para mangas de incendio de 75 mm., punteros para

mangas de incendio de 75 mm., manga de lona de 75 mm., terraja para caño de 75 mm., prensa para caño de 75 mm., cortador de caño de 75 mm., con destino a Talleres, para nueva instalación de agua en esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1941 a las 19 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.28-12044-v.dic.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 121
Compra de trajes uniformes

Se llama a licitación para la provisión de cuarenta y cuatro trajes uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de Gerencia el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-12031-v.dic.3.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 893

Llámase a licitación pública para la construcción de envallados de tanques en la Refinería de Petróleo de La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-12032-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS HONTOU AGUIAR, uruguayo, escribano, domiciliado a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres número 1363, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes composiciones musicales que denomina en común "Evocaciones camperas" y que comprenden las piezas siguientes, de las que se declara autor: "Triste", "Tardecita" y "Amor", de las que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Nov.28-12017-v.dic 9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37876

Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Climent, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FC - IN"

para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-11952-v.dic.10.

ACTA N.o 37855

Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-11916-v.dic.10.

ACTA N.o 37880

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"YODANEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-12003-v.dic.10.

ACTA N.o 37881

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"COLAGOTRAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-12005-v.dic.10.

ACTA N.o 37882

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"HEPANEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-12006-v.dic.10.

ACTA N.o 37883

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"DEFENSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (menos creolinas y extracto de vinagre).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-12007-v.dic.10.

ACTA N.o 37884

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"FIXOCALCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-12008-v.dic.10.

ACTA N.o 37885

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"TIASULFAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-12009-v.dic.10.

ACTA N.o 37879

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"STOPTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto a base de sulfanilamida).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-12004-v.dic.10.

ACTA N.o 37836

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Gonzalo Calzada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GIBSON"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.28-11919-v.dic.10.

ACTA N.o 5465

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de válvula a flotante para depósitos en general de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov.28-12019-v.dic.22.

ACTA N.o 5464

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de descarga automática para depósitos sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov.28-12020-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 37

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) máquinas volcadoras hidráulicas, destinadas a los chassis de camiones de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las porpuestas el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.28-11993-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 38

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis de camioneta para una carga útil de una tonelada, destinado a la Sección Cementerios de la Dirección de Salubridad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.28-11994-v.dic.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 28 de 1941

4.a Sección

ENZO DOMESTICO KABREGU, 33 años, soltero, artista pintor, italiano, domiciliado Soriano 868, y NERINA BERNASCONI GUGGERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 990.
MARIO CALIXTO LODIGIANI, 41 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Soriano 934, y LAURA BAZAN, 29 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Convención 1125.
SERGIO DE OLIVEIRA FREITAS, de 44 años, divorciado, diplomático, brasileño, domiciliado Soriano 868, y MARIA DE LA PIEDAD RODRIGUEZ DUTRA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 833.
FRANCISCO GRELA, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Convención 1326, y MARGARITA DIAZ, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Convención 1319.

9.a Sección

EMILIO NAGRASSUS, 46 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Colón, e IDA THIELE, 42 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Colón.

10.a Sección

JULIO MARIO REYES, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4201, y SELVA ESCOBAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1514.

ERCILIO OTERMIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1712, y ELIDA TAGLIAFERRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4017.

JOSE MARIA LOUREIRO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Núñez 2131, y CONCEPCION TERESA ALONZO, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada Y. Núñez 2131.

ANGEL MELICH, 32 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado R. Pérez 2021, y AMANDA TELLECHEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur, 3679.

JULIO MARIA CARACCIOLO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3687 (bis), y HADA OTILIA SGHIRLA, 24 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3687 (bis).

RAMON CRISOLOGO AGUIRRE, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 9 de Junio 1475, y GERONIMA ADELA BALLESTEROS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Junio 1475.

ENRIQUE POCHINTESTA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1515, y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ LEMA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Michigan 1515.

WASHINGTON VILA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3679, y YOLANDA PAGANINI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Joanicó 3679.

MARCELINO GARCIA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Alto Perú 2024, y SERVANDA GONZALEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Alto Perú 2024.

ARGEMIRO MIGUELEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado avenida Bolivia 2272, y AIDA SOUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Bolivia 2272.

FERMIN COMESAÑA, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hospital Pasteur, y JOSEFINA SAYLER, 55 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2306. — (Matrimonio contraído "in extremis).

11.a Sección

MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Enrique Clay 2645, y CLARA CHERRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2631.

DOMINGO JOSE MAZZA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arrayán 96, y MARIA CELIA VEZZOSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo sin número.

JULIO LANDO ESCURRENA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Güemes 2945, y MARIA ANGELA OLIVERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 15..

ANGEL GREGORIO SERVANDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3370, y MARGARITA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3370.

EUSEBIO ATAHUALPA RIVAS, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 24 de Abril 4711, y JULIETA NERON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 4711.

13.a Sección

ALFREDO HECTOR PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Esquinas, y RENEE FRANCISCA BROCARDO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Portugal 3360.

JOSE HORACIO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3730, y NEREA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martoir 1868.

16.a Sección

LEVON CHEHERLIAN, 29 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Agustín Muñoz 4083, y VARTANHUS YANDIAN, 15 años, soltera, armenia, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4599.

17.a Sección

ALBERTO JOSE NEGRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y REGINA CARMEN PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 770.

18.a Sección

JUAN JOSE SERRA COROMINAS, 38 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Ramón Masini 3141, y NELIDA CASAS PALACIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3141.

21.a Sección

ARTURO BRINDISI, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Moltke 1343, y MARIA ZULMA VIANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1225.

IDALINO SARAVIA, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Olavarría 573, y ELBA CNEMATTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4412.

JULIO ALEXANDRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 94, y ELIDA ROSA MARECO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4604.

22.a Sección

ELBIO DECAROLI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4372, y ERCILIA AVELLANEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2938.

OSCAR HERNANDEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2850, y ESTELA MARGOT CHAURE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 87.

HUGO VULEIN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Soler 3637, y ELEUSIS BELARMINA FONSECA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3891.

$2.00 P|p.-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG JANSEN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.28-12026-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN RABAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.28-12015-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REPPETO DE BONTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.28-12024-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANO o SOLANO FRANCISCO AMEZTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12023-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12001-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO THOMASSET ANATOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12002-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CERON LUIS y otros. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis Antonio Cerón, pues donde su apellido figura como "Genone" debe decir "Giannoni" y donde dice "Cose" debe decir "José", y donde dice "Crocia" debe decir "Croci"; B) De nacimiento de Pedro Domingo Clivio, pues donde aparece el apellido "Gianoni Cruci" debe decir "Giannoni Croci"; C) De nacimiento de Armando Celio Clivio, pues donde dice "Crivio", "Gianoni" y "Crivio" y "Cruci" debe decir "Clivio", "Giannoni" y "Croci"; D) De nacimiento de Adelaida Angela Corina Clivio: donde aparecen los apellidos como "Livio", "Gianoni", "Livio", "Clivia", "Gianoni", "Cruce" debe decir "Clivio", "Giannoni", "Clivio', "Giannoni" y "Croci"; E) La de matrimonio de Angela Corina Clivio con Nicolás Valentín Perrone: donde aparece el apellido como "Gianoni" debe decir "Giannoni", por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.28-12011-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO VANNET o RODOLFO VANNET GARCIA o RODOLFO VANNET SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (seyto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.28-12030-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA u HORTENSIA o ANA DEL HUERTO o HORTA MAGGI DE GHERSI o GUERCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.28-12000-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORENO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-12010-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "MARIA RITA BRUFAO DE CORREA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rita Brufao de Correa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con los nombres de "María Rila" debe decir María Rita, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Nov.28-12037-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 14 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-12039-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILDA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 20 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.28-12040-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se ha-

ce saber que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente, ha sido rehabilitado en su capacidad don NICOLAS ESTELA, declarado incapaz por auto número 786, fecha Febrero 12 de 1937, dictado a fojas ciento diecisiete de los autos "Nicolás Estela. Incapacidad" (Lo. 19. Fo. 412). — Minas, Noviembre 18 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Nov.28-12046-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO FLORENTINO PEREZ TERRA, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 19 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.28-11997-v.dic.10.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que por decreto de fecha Junio 17 de 1941, se ha declarado incapaz a doña ELINA ARRIOLA MARTINEZ, designándosele curador a su hermano don Amaranto Arriola Martínez, a quien se le ha discernido el cargo por auto de Agosto 5 de 1941, quedando revestido de las facultades que la ley le acuerda. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 14 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Nov.28-11998-v.dic.10.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DELFIN AROSTEGUY solicitando rectificación de su partida de nacimiento, anotada en la 2.a sección del Departamento de Maldonado el 1.o de Enero de 1901, por aparecer en ella con el nombre de Delfín en lugar de José Delfín, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 19 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Nov.28-11999-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Noviembre 6 de 1941. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.
$3.60 Nov.28-11995-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Noviembre 6 de 1941. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.
$3.60 Nov.28-11996-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RIBERO o DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Nov.28-12021-v.dic 10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO SILVA DE PUCHOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Nov.28-12022-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ALDETA DE AUSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Nov.28-12014-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GONZALEZ o GONÇALVES, LEONEL GONZALEZ o GONÇALVES y MARIA ANTONIA BANDERA DE GONZALEZ o GONÇALVES o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.28-12033-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OLIRA CAMPEON, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$3.75 Nov.28-12035-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DA SILVA DE BIURRA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Curtina, Noviembre 12 de 1941. — Aristóbulo R. Yéregui, Juez de Paz.
$4.50 Nov.28-12034-v.dic.10.

GASPAR PANZERA
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en autos caratulados "Esteban Gerstenfeld contra LEON ROSNER. Cobro ejecutivo de pesos", hago saber que el día 12 de Diciembre de 1941 a las 15 horas remataré en mis oficinas, calle Paysandú 811, 293 pares de zapatos para hombre y señora, de distintos números y tipos, habiéndose fijado la base de 1|3 parte de su tasación. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Comisión: 20 o|o. — Gaspar Panzera.
$9.00 Nov.28-12045-v.dic.10.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "DOLORES FERNANDEZ DE LEYES y SILVERIO PAREDES. Sucesiones. RAMON, GERONIMA, FELIX BLANCO, FLORENTINO, JUAN ISAAC y DOLORES LEYES FERNANDEZ. Tutela", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y asistido por el Actuario que suscribe, a la venta en remate público por precio que supere las dos terceras partes del valor fijado para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Cuadras, cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número 924, compuesta de un área de ochenta y una hectáreas, seis mil setecientos veintisiete metros veinticinco decímetros cuadrados, que limita, según plano del agrimensor don Angel Floro de Souza, de Abril de 1932; por el Norte, con sucesión Pastorino; por el Este, el camino de Durazno al Carmen, por medio, con Juan Bautista Manfredi; por el Sur, con la fracción adjudicada a los herederos Alejandro Fernández, y por el Oeste, con fracción adjudicada a los sucesores de José de Aycaguer. Se previene: 1.o Que el bien a rematarse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de sesenta y nueve pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 20 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$39.00 Nov.28-12038-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que: Ubaldo Césaro ha prometido vender a don JUSTO ADOLFO CAMPORA, el negocio de carnicería instalado en la calle Coquimbo número 2089 y que a su vez el señor Justo Adolfo Cámpora prometió vender dicho comercio al señor JULIO ALBERTO VILARO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494.— Montevideo, Noviembre de 1941. — Ubaldo Césaro. — Justo Adolfo Cámpora.
$5.00 Nov.28-12047-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisa Raúl Castro que prometió vender el establecimiento mercantil "La Primavera" que gira bajo su nombre en esta plaza, Soriano 649, ramo comestibles y bebidas, al señor ROGELIO ABELLA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la oficina "Bryca" de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685. (Escritorio 5). — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. —Raúl Castro Montes. — Rogelio Abella García.
$5.00 Nov.28-12041-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 11 del corriente he prometido vender al señor LUIS AMARAL, el comercio que en el ramo de hotel y bajo la denominación de "HOTEL ARISTONDO" tengo establecido en esta ciudad, quedando el vendedor a cargo del pasivo que existiere, a cuyo efecto deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. — Tacuarmbó, Noviembre de 1941. — Benito Aristondo. — Luis Amaral.
$5.00 Nov.28-12036-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Los acreedores del señor JOSE CALBELO VAZQUEZ, con comercio de panadería, denominado "El Turismo" que gira en esta plaza calle Pedro Bustamante número 1481, deben presentarse a la calle 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio A), dentro del término de treinta días a contar de la fecha. Se publica a los efectos de la sociedad que celebrará dicho señor con ROQUE PRADO. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — José Calbelo Vázquez. — Roque Prado.
$5.00 Nov.28-12029-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Francisco Cuñarro ha prometido vender a JUAN CARLOS THODE, el negocio de tambo instalado en esta Capital calle "José L. Terra" número 3294. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal (escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Francisco Cuñarro. — Juan Carlos Thode.
$5.00 Nov.28-12025-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Clemente Morgadanes comprometió verder a don JOSE FERNANDEZ libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle Rivera número 2258 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Clemente Morgadanes. — José Fernández.
$5.00 Nov.28-12018-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don MARTIN KLEIN, la carnicería que tengo establecida en la calle Avipones número 5889, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Yí número 1190 todos los días hábiles de 9 a 12 horas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Manuel Cassas Barros.
$5.00 Nov.28-12016-v.dic.17.

"PELADERO URUGUAYO LIMITADA"
A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura que en 20 de Octubre de 1941 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscrita en 29 del mismo mes con el número 45 al folio 152 vuelta del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, los señores GUSTAVO WLADIMIR BAILLOD, JOSE MANUEL DOMINGUEZ y la señora MARIA ERMELINDA AMARO DE RUETE,

constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Objeto. El peladero de pieles y por resolución del Directorio la curtiembre y o el lavado de lanas. Razón social. Peladero Uruguayo Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 75.000.00 de los que corresponden $ 37.500.00 al señor Baillod; $ 25.000.00 a la señora Amaro de Ruete y $ 12.500.00 al señor Domínguez. El 50 o|o del capital fué aportado al firmarse la escritura: el 50 o|o restante será aportado una mitad dentro del plazo de seis meses y la otra mitad dentro del plazo máximo de un año. El plazo de la sociedad termina en 30 de Junio de 1946, con prórrogas automáticas de 3 en 3 años. La sociedad será dirigida por un Directorio formado por los integrantes de la soicedad. El Directorio autorizará la compraventa o gravación de todo inmueble que proponga el Administrador; autorizará la contratación o construcción de cualquier obra, reforma etc., superior a $ 5.000.00 vigilará y fiscalizará en general los negocios de la sociedad. La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del señor Baillod, quien con la sola limitación que implica las atribuciones que quedan de cargo del Directorio y la de no emplear la firma social en asegurar obligaciones propias ni de terceros, tiene las más amplias facultades. En caso de ausencia temporaria, enfermedad, incapacidad o fallecimiento del señor Baillod, el Directorio conferirá la administración de la sociedad y el uso de la firma al señor Domínguez o a un tercero. Balances: Al día 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas en proporción al capital, recibiendo además el socio administrador el 10 o|o de las ganancias. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio y en caso de que la sociedad se disolviera por cualquier causa, los sobrevivientes podrán adquirir la parte del fallecido, incapacitado o del que no quisiera seguir la sociedad. La señora Amaro de Ruete estará representada en la sociedad por su esposo don Enrique Ruete.

$27.00 Nov.28-12027-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que el señor Amabilio Toledo ha prometido vender al señor ENRIQUE BUSTELO, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tiene establecido en la localidad de Carrasco, avenida Arocena número 2011. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Milton Leindekar, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo, Noviembre 24 de 1941.

$5.00 Nov.28-12012-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Andrés Domingo Marrero, ha prometido vender a CARRERA y COMPAÑIA, el puesto de verdura y frutas, calle Rivera 2605, esquina Bolívar, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía Casto M. Vidal, calle Ciudadela número 1423 (apartamento 17), de horas 10 a 14. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Andrés Domingo Marrero. — Carrera y Compañía.

$5.00 Nov.28-11992-v.dic.17.

"SIDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA"

A los efectos del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que en documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de Octubre de 1941, inscrito en el Juzgado de lo Civil de sexto turno el 22 del mismo mes, con el número 35 al folio 121 vuelto del tomo 7.o de Contratos, los señores JUAN ANTONIO GUEVARA y STEPHEN LEONARD JOHNSTON ADAM, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que bajo la denominación "Sidney Ross Uruguay Limitada", girará en esta ciudad, en la fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros de productos farmacéuticos o de droguería, de instrumentos medicinales, quirúrgicos y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana o veterinaria, artículos alimenticios, de perfumería y para tocador en general. El capital es la suma de $ 5.000.00 ya aportados en dinero efectivo, $ 2.000.00 por el señor Guevara y $ 3.000.00 por el señor Adam. El plazo es de cinco años desde la firma del contrato, con el derecho de pedir la disolución con un preaviso de tres meses, el socio que represente la mayoría del capital. Dicho plazo será prorrogado automáticamente de año en año. La sociedad será dirigida y administrada por uno o más administradores que serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital. Al constituirse la sociedad se designó Administrador al socio señor Guevara, quien tiene amplias facultades incluso la de conferir poderes. El Administrador después de la denominación de la sociedad, pondrá su firma particular. La sociedad no podrá otorgar fianzas ni garantías en favor de terceros. La asamblea de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, teniendo por objeto el examen y la aprobación del balance, el examen de la marcha de la sociedad y de la gestión de los Administradores y tratar las cuestiones que le sometan estos últimos. Quórum de asamblea, socios que representen más de la mitad del capital social. Balances al 30 de Noviembre de cada año. Si hubiera pérdidas del 70 o|o del capital y ganancias acumuladas, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. En caso de disolución la liquidación la efectuará uno de los socios que designe la asamblea.

$25.50 Nov.28-12028-v.dic.10.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 11 de Noviembre de 1941

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 271.375.00	
Vellón	" 534.35	
Cámara Compensadora	" 108.602.13	
Banco República	" 168.597.71	$ 549.109.19
Deuda Pública V|N. $ 20.000.00; V|Efectivo		" 18.360.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.776.242.54	
Valores descontados	" 1.310.309.92	
Deudores en gestión y mora	" 2.111.46	
Letras Comp. y Mon. Ext.	" 27.689.90	" 4.116.353.82
Varios:		
Acciones y valores	$ 40.00	
Muebles y útiles	" 21.692.35	
Cuentas de resultados	" 38.209.31	
Varias cuentas deudoras	" 677.597.07	" 737.538.73
Total del activo		$ 5.421.361.74
Cuentas de orden:		
Valores depositados V|N	$ 3.419.201.29	$ 3.419.201.29

PASIVO

Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 33.744.88	$ 1.033.744.88
Obligaciones a la vista:		
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.004.385.58	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 1.196.639.17	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 1.335.331.90	" 3.536.356.65
Varios:		
Varios acreedores	$ 734.858.21	
Previsión para quebrantos	" 14.000.00	
Cuentas de resultados	" 102.402.00	" 851.260.21
Total del pasivo		$ 5.421.361.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores V|N.	$ 3.419.201.29	$ 3.419.201.29

Antonio J. Chiarino, Director Gerente. — Carlos M. Anaya Oger, Contador.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas y Bancos. — Walter Pifaretti, Inspector.

$ 12.90 — 11893.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5396 AL 5413

Solicitudes despachadas el día 15 de Noviembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|40098, Frechou Hnos., y Labat, A, Japón, Platos de loza, 14.
5|39980, Mauricio Simón, A, Japón, Intereses (seda artificial para indust,), 33.
5|40066, Shigeto Kubota, A, Japón, Termos, 3.
5|39985, Mauricio Simón, A, Japón, Seda art. (crudo), 6.
5|40122, Vega Helguera y Cía., A, Japón. Intereses, 411.
5|40046, Félix Jablonka, A, Japón, Intereses (linezo de algodón), 26.
5|40133, Viola Hncs., A, Japón, Intereses (linezo de algodón), 15.
5|40053, José Parente, A, Japón, Intereses (linezo de algodón), 11.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|40314, Serratosa y Castells Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 138.
5|40315, Serratosa y Castells Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 167.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|40339, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales, 4.436.
5|40326. Cía. Industrial Farmacéutica Ldt., A, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales Squibb, 570.
5|40328, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sen, etc., 257.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|40389, Oscar Grunspan, A, Estados Unidos de Norte América, Mat. plástica para f. calzado, 126.
5|40375, Rafael Guarga S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Bandas de rodamiento, 2.594.
5|40355, Russo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Litargirio para f. pinturas, 762.
5|40303, Fructuoso A. Lois, A, Estados Unidos de Norte América, Soldadura de estaño, 179

$CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|40276, Ambrosio Bertolotti, A, Estados Unidos de Norte América, Sembradoras de granos, etc., 248.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|40301, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pulidora eléctrica, 63.
5|40248, Varela Radío y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de coser, etc., 11.
5|40370, Travieso y Lestido Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos, 88.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|40376, Elías Kneit, A, Estados Unidos de Norte América, Obras de bronce, 199.
5|40362, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ganchos, tornillos, etc., 250.
5|40363, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Candados, 80.
5|40359, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máscaras protectoras pintores, 403.
5|40311, J. Roger Balet, A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos de hierro estañado, 419.
5|40097, Cía. Oleaginosa Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Desincrustante para calderas, 520.

CONSORCIO ALEMAN

5|40390. Consorcio Alemán, A, Argentina, Caucho para vulcanizar, etc., 420.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|39135, Cía. Swift de Mont. S. A., A. Méjico. Lingotes de plomo, 59.
5|40195, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Suiza, Tejidos de algodón, 87.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|40262, Juan Pastorino, A, Méjico, Hilo sisal, 246.
5|40355. "Diario "El Tiempo", A, Canadá. Papel para diario, 7.018.
5|40242, Soc. Urug. Carbón y Sal, A, Argentina, Leña quebracho para quemar, 983.
5|40209, Inst. de Química Industrial, A, Argentina, Cemento antiácido, 10.
4|40095, Saporiti Hnos. Lda., C, Argentina, Glucosa de maíz, 1.229.
5|40385, Servicio Oficial de Semillas, A, Argentina, Fletes, 70.
5|40336, José Sarli, A, Argentina, Potrillo de carrera, 895.
5|40072, Masurel y Cía., A, Argentina, Tuercas para tornillo, 87.
5|40270, Vicente F. Costa, C, Argentina. Jarabe Pagliano, 2 087.
5|40136, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Suero antigangrenoso, 171.
5|40135, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Suero anticarbuncloso, 585.
5|40134. Fáb. Nacional de Papel C, Argentina, Sal gruesa a granel, 3.220.
5|40061, Andrés Aguirre Arregui, C, Argentina, Heno-conservador, 28.
5|40386, Castiglioni y L. Calcraft, A, Argentina, Fernet, 346.
5|40335, Matías E. Ripoll, C, Argentina. Perfumes, etc, 785.
5|40316, Serratosa y Castells Lda., C, Argentina, Cubiertas de goma para autos, etc., 2.364.
5|40310, Capurro y Cía., C, Argentina, Gabanzos, 356.
5|40070, M. Michelin y Cía., C, Argentina. Cubiertas para camiones, etc., 1.773.
5|40047. Viuda e Hijo de Alberto Ponti, C, Argentina, Tela impermeable de cáñamo, 662.
5|40400, F. Rocco S. A., C, Argentina, Madera dura (curvas de algarrobo), 177.
5|40379, Cía Urug. de Cemento Portland, C, Argentina, Bolsas de papel, 2.567.
5|40342, Martín Pedro Cerrutti, C, Argentina. Madro artificial para cría de aves, 142.
5|40128, Frugoni y Cía., C, Argentina, Corcho, 660.
5|40187, Imprenta Nacional, A, Argentina, Cueros para cilindros máq. litográf., 190.
5|40091, Carlos Leopold, C, Argentina, Juguetes, 144.
5|40320, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Comprimidos medicinales, 118.
5|40319, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Comprimidos medicinales, 118.
5|40318, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Comprimidos medicinales, 118.
5|40160, D. Grundland, C, Brasil, Peines de caucho, 5.
5|40401, Santiago Savio (hijo), A, Brasil. Hilado de algodón, 1.301.
5|40285, Martinetto y Cía., A, Brasil. Hilado de algodón, 487.
5|40077, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil. Hilado de algodón, 3.877.
5|40059, Juan F. Decarlini, A, Brasil, Artefactos de madera, 273.
5|35821, Castiglioni y L. Calcraft, A, Paraguay. Aceite de coco, 724.
5|38972, Sarini y Cía., C, Paraguay, Cloches de paja fab. sombreros, 219.
5|40127, Varela Radío y Cía., A, Canadá, Fieltro o cartón alquitranado, 211.
5|40001, Bosch y Fábregas, A, Canadá, Mantillas para faroles campana, 300.
5|40238, Joaquín Vivo y Cía., A, Portugal, Pasas de higo, 67.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|40396, Com Nac. de Educación Física, C, Estados Unidos de Norte América, Electro-Flebo-Fono Cardiógrafo, 895.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Gerencia, Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:
1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.
2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.
(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).
3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del contralor de cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".